PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

NIIF PARA PYMES Y SU ALCANCE A LAS ORGANIZACIONES ECUATORIANAS

DISERTACIÓN DE GRADO PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

JOSÉ LUIS SERRANO SERRANO

DIRECTOR: ING. IDRIAN ESTRELLA

QUITO, 2011

DIRECTOR DE DISERTACIÓN:

Ing. Idrian Estrella

INFORMANTES:

Ing. Nancy Pérez

Ing. Jorge Altamirano

DEDICATORIA

Para mi abuelita María.

José Luis

AGRADECIMIENTO

A mi madre por todo su apoyo,

A mis profesores, por todo el conocimiento,

Y a todos los que hicieron posible la elaboración de esta investigación.

José Luis

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN, 1

1 ANTECEDENTES, 3

1.1 PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES EMISORES DE NORMAS, 3
- **1.1.1 Reseña Histórica de los Organismos Emisores de Normas Contables, 3**
- **1.1.2 La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 4**
  - 1.1.2.1 Estructura del IASB, 6
  - 1.1.2.2 Organigrama de la Nueva Estructura, 7
- **1.1.3 El Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF – IFRIC), 7**
  - 1.1.3.1 Proceso de Interpretación, 9
  - 1.1.3.2 Consejo Asesor de Normas, 10
- **1.1.4 La Junta de Normas de Contabilidad Financiera, FASB (Financial Accounting Standards Board), 10**
  - 1.1.4.1 Reseña Histórica, 11
  - 1.1.4.2 FASB y SEC, 12

1.2 ORGANISMOS NACIONALES EMISORES DE NORMAS, 13
- **1.2.1 Federación Nacional de Contadores del Ecuador, 13**

2 ENTORNO TEÓRICO NIIF, 15

2.1 NORMATIVA ENTORNO A NIIF PARA PYMES, 15
- **2.1.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, 15**
  - 2.1.1.1 Principios Esenciales, 18
  - 2.1.1.2 Principios Generales de Operación, 26
- **2.1.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos (US GAAP), 31**
- **2.1.3 Normas Internacionales de Contabilidad, 39**
- **2.1.4 Normas Ecuatorianas de Contabilidad, 42**
- **2.1.5 Normas Internacionales de Información Financiera, 46**

2.2 NIIF PARA PYMES, 47
- **2.2.1 Definición y Conceptos, 49**
- **2.2.2 Resumen Secciones, 53**
- **2.2.3 Diferencias entre NIIF para Pymes y NIIF Completas, 69**

3 ENTORNO TEÓRICO PYMES, 73

3.1 PRINCIPALES DEFINICIONES, 73
- **3.1.1 PYMES Según el IASB, 73**
- **3.1.2 PYMES Según el SRI, 74**

3.1.3 PYMES Según la Corporación Financiera Nacional, 75
3.1.4 PYMES Según la Cámara de la Pequeña Industria, 76
3.1.5 PYMES Según la Organización Internacional del Trabajo, 77
3.1.6 PYMES Según la Unión Europea, 77
3.1.7 PYMES Según Wikipedia, 78

4 ENTORNO LEGAL, 79

4.1 NORMATIVA LEGAL PYMES, 79
4.1.1 Clasificación de las Empresas de Acuerdo a las Leyes del Ecuador, 79
4.1.2 Organismos de Control Alrededor de las Pymes, 80
4.1.3 Principales Resoluciones entorno a Pymes, 83
4.2 NORMATIVA LEGAL NIIF, 85
4.2.1 Organismos Reguladores y de Control de NIIF, 85
4.2.2 Normativa Alrededor de NIIF para Pymes, 85

5 ANÁLISIS PRACTICO, 90

5.1 ANTECEDENTES EMPRESA EJEMPLO, 90
5.2 ESTADOS FINANCIEROS INICIALES, 91
5.3 POLÍTICAS, 95
5.4 AJUSTES A REALIZARSE AL INICIO DEL PERIODO DE TRANSICIÓN (31 DE DICIEMBRE DEL AÑO XXX1), 98
5.5 AJUSTES FINALIZACIÓN PERIODO DE TRANSICIÓN (31 DE DICIEMBRE DEL AÑO XXX2), 102
5.6 ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS, 109

6 DIFERENCIAS NIIF COMPLETAS VS NIIF PARA PYMES, 116

6.1 DIFERENCIAS TEÓRICAS ENTRE NORMAS, 116
6.2 DIFERENCIAS TRIBUTARIAS, 124
6.3 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA APLICAR NIIF TOTALES Y NIIF PARA PYMES, 124

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 127

7.1 CONCLUSIONES, 127
7.2 RECOMENDACIONES, 130

BIBLIOGRAFÍA, 132

ANEXOS, 134

ANEXO 1, 135
ANEXO 2, 231
ANEXO 3, 251

RESUMEN EJECUTIVO

Las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, NIIF para Pymes, son emitidas por el IASB en el año 2009, como respuesta a una necesidad expresada por el segmento de organizaciones más representativo a nivel Global, cuyas operaciones requerirían una normativa más sencilla, enfocada hacia su naturaleza y realidad, que difiere en gran medida de todas las transacciones abarcadas en las NIIF completas.

La presente investigación analizará la NIIF para Pymes, resumiendo sus 35 Secciones, y estableciendo las diferencias frente a NIIF Completas, enfocando la norma hacia el entorno ecuatoriano, para lo cual se revisará los antecedentes tanto de normativas como de organismos emisores, poniendo énfasis en la evolución del IASB y de las Normas aplicadas en el Ecuador.

La parte práctica se muestra en un ejercicio de aplicación que detalla los lineamientos a seguir en la medición y reconocimiento de determinadas transacciones, que se ha estimado serán comunes en nuestro medio y difieren de las actuales Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Finalmente se establece la efectiva simplificación, y más sencilla comprensibilidad frente a NIIF completas, así como también se realiza un análisis de los principales costos a incurrir para aplicar NIIF para Pymes, para establecer su ventaja en este aspecto.

Principalmente este estudio se basó en el análisis y comprensión de la Norma, a través de la lectura de las secciones, los antecedentes e historia, los pronunciamientos de expertos profesionales, especialmente las principales firmas auditoras; y la capacitación en la norma y en los temas asociados, tanto de la parte técnica como de su entorno legal y tributario.

Sin duda las NIIF para Pymes constituyen una normativa más sencilla y fácil frente a las NIIF completas. Su alcance es sumamente elevado dentro del territorio ecuatoriano y en general a nivel mundial, por lo que serán un instrumento sumamente importante en el camino hacia la globalización de la contabilidad financiera.

INTRODUCCIÓN

No sin primero extender mis disculpas por el uso de la primera persona en la redacción de estas líneas, me permito indicar que tras varios años de estudio de las Ciencias Administrativas y Contables, incluyendo seis años de bachillerato y dos de post-bachillerato en Contabilidad de Costos en el Instituto Superior Luis Napoleón Dillon, y el tiempo de aprendizaje, objeto de esta tesis, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sumado a la experiencia adquirida en el mercado laboral siempre alrededor de mi carrera, me han permitido aprenderla, analizarla y valorarla como un pilar fundamental en toda economía a cualquier escala, por lo que su perfeccionamiento es motivo de admiración para todos quienes hemos elegido aplicarla, y sobre todo, nos complace hacerlo.

Este perfeccionamiento, cuyo objetivo es visualizar una información, real y global, ha sido plasmado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que desde su aparición han generado un sinnúmero de comentarios a favor y en contra, pese a lo cual están llamadas a ser el lenguaje común en el mediano tiempo, aunque contengan algunos preceptos contrarios a las anteriores Normativas pero sin duda mucho más apegadas a la realidad, dejando de lado esquemas obsoletos y paradigmas limitantes a la aplicación de mejores criterios.

Sin embargo, tras la difusión de las NIIF, surgen algunos comentarios entorno a su extenso marco conceptual y el gran porcentaje de empresas y organizaciones que no lo aplican en

su totalidad, sino mas bien en un porcentaje de mediano a pequeño, por lo cual se publican las NIIF para PYMES, como un intento por facilitar la interpretación y aplicación de las Normas en pequeñas y medianas Empresas, que abarcan en cantidad, la mayoría de entidades a nivel mundial.

Surge entonces la duda, sobre como delimitar el marco de aplicación de las NIIF para Pymes, y si en realidad resultan significativamente más convenientes que NIIF completas, en el entorno ecuatoriano actualmente. Con una disposición legal que establece fechas para el cambio a la nueva normativa, y con supuestos vacios tributarios y legales de acuerdo a los expertos en la materia, es el objeto de este estudio establecer, si resulta ventajoso o no aplicar NIIF para Pymes en nuestro medio.

1 ANTECEDENTES

Es importante en todo estudio, realizar una reseña histórica, que permita apreciar los precursores, importancia y trascendencia del tema, específicamente en este trabajo, es particularmente relevante detallar los antecedentes en mención, así como también las principales definiciones entorno a la estructura y procesos que se encuentran alrededor de las Normas.

1.1 PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES EMISORES DE NORMAS

1.1.1 Reseña Histórica de los Organismos Emisores de Normas Contables

En el año de 1966 miembros de los Órganos Profesionales de la Contabilidad de Canadá, Estados Unidos y Reino Unido, proponen crear un Grupo Internacional para desarrollar estudios comparativos entorno a la aplicación contable y de auditoría en los tres países, mismo que vio su nacimiento en 1967, y publicó 20 estudios hasta 1977, año en el que fue disuelto. Algunos de estos estudios serían posteriormente utilizados por el IASC en sus Normas.

En 1972, Sir Henry Benson, propone, en el Décimo Congreso Mundial de Contadores en Sydney, la creación del IASC (International Accounting Standards Committee) además de la inclusión de representantes de Australia, Francia, Alemania, Japón, los Países Bajos, y México. Esto se plasmaría en una realidad en 1973, cuando representantes de los organismos profesionales de contabilidad de los diez países antes mencionados firmaran un acuerdo para establecer el IASC.

En el año de 1975 el IASC publica su primera Norma, IAS 1 (International Accounting Standard), o NIC 1, por sus siglas en español (Norma Internacional de Contabilidad), entorno a la Revelación de Políticas Contables, desde entonces hasta el año 2001, este organismo publicó 41

NIC´s, año en el cual es sustituido por el IASB (International Accounting Standard Board).[1]

1.1.2 La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)

Nace de la reestructuración del IASC, estableciendo su sede en Londres, con el objetivo de instituir una información financiera armonizada global, a través de una nueva normativa, denominada posteriormente IFRS (International Financial Reporting Standards).

El IASB depende de la Fundación IFRS (conocida anteriormente como Fundación IASC) que está compuesta por 22 Fideicomisarios, nombrados para períodos de tres años renovables por una sola vez, cuyo distribución geográfica será: seis fideicomisarios de la región Asia/Oceanía; seis de Europa; seis de Norteamérica; uno de África; uno de Suramérica; y, dos de cualquier área. El perfil de estos funcionarios requiere un balance apropiado de antecedentes profesionales, principalmente de servicio al interés público entorno a la Contabilidad y Auditoría.

El IASB está compuesto por 16 miembros, uno de los cuales es designado como Presidente y dos Vicepresidentes cuyo origen geográfico será: cuatro miembros de la región Asia/Oceanía; cuatro de Europa; cuatro de Norteamérica; uno de África, uno de Suramérica; y, dos de cualquier área.

[1] M., BARRIENTOS. (2009). [http://nicniif.org/home/index.php?option=com_content&view=article&id=1166:que-es-el-iasb&catid=110:iasb-&Itemid=497#FotoIASB]. ***NIC NIFF.***

Cada uno de los miembros del IASB debe y deberá acreditar competencia profesional y experiencia práctica. Se requiere que el grupo represente la mejor combinación disponible de experiencia técnica y diversidad de negocios internacionales y experiencia en el mercado.

Los principales objetivos del IASB son:

- Desarrollar buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento, que exijan información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios a tomar decisiones económicas;
- Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales Normas; y,
- Trabajar activamente con los emisores nacionales de Normas para lograr la convergencia de las Normas Contables Nacionales y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.[2]

Las principales responsabilidades del IASB son:

- Elaborar y emitir Normas Internacionales de Información Financiera y los Borradores de exposición.
- Aprobar las Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera CINIIF (International Financial Reporting Interpretations Committee IFRIC).

[2] G., BARRIGA. (2008). ***NIIF Normas Internacionales de Información Financiera.*** Ecuador: Edigab. pp. 16-17.

1.1.2.1 Estructura del IASB

El IASB es organizado bajo una Fundación independiente llamada la Fundación del Comité de Normas Internacionales de contabilidad (IASCF). Aquella Fundación es una organización sin fines de lucro creada conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, el 8 de marzo del 2001. Los componentes de toda la Organización son:

- **La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad** (International Accounting Standards Board – IASB), es el único responsable por el establecimiento de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF`s-IFRS`s).

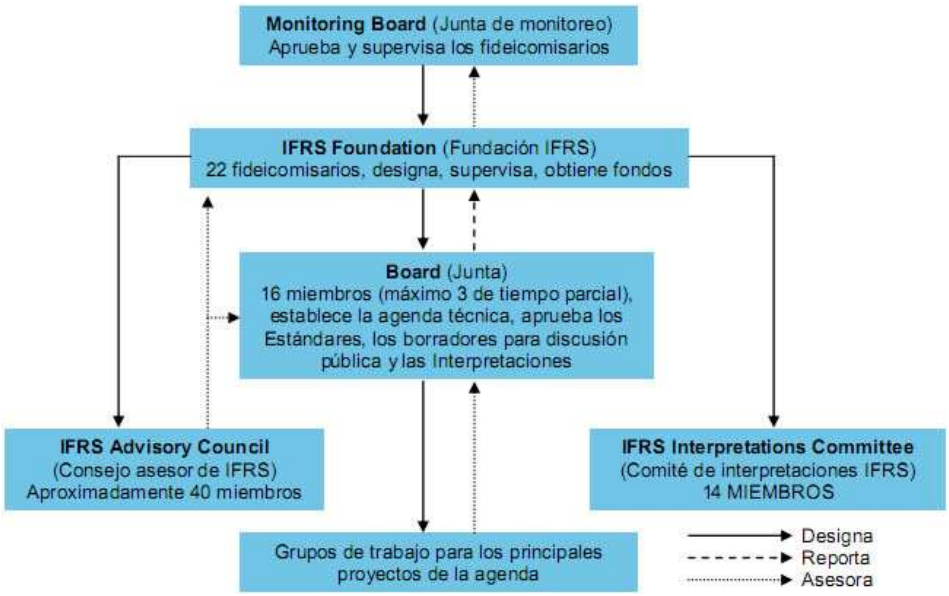
- **La Fundación IFRS**, supervisa la labor del IASB, la estructura, y la estrategia, y tiene la responsabilidad de la recaudación de fondos.

- **El Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera** (International Financial Reporting Interpretations Committee IFRIC), desarrolla interpretaciones para su aprobación por el IASB.

- **El Consejo Asesor de Normas** (Standards Advisory Council SAC), asesora al IASB y la IASCF.

1.1.2.2 Organigrama de la Nueva Estructura

GRÁFICO N° 1



Fuente: [http://nicniif.org/home/index.php?option=com_content&view=article&id=1167:estructura-del-iasb&catid=110:iasb-&Itemid=497]. [http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/F9EC8205-E883-4A53-9972-AD95BD28E0B5/0/WhoWeAreJanuary2011English.pdf].

Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

1.1.3 El Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF – IFRIC)

Conocido como el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones - Standing Interpretations Committee (SIC), fue reconstituido en diciembre del 2001 como Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera.

El CINIIF (IFRIC) revisa, en forma oportuna dentro del contexto de las actuales Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y el marco conceptual de IASB, las situaciones de contabilidad que puedan probablemente

recibir un tratamiento divergente o inadecuado en ausencia de una orientación autorizada, con miras a llegar a un consenso sobre el tratamiento contable adecuado.

En la elaboración de las interpretaciones, la CINIIF (IFRIC) trabaja en estrecha colaboración con los comités nacionales similares.

El CINIIF (IFRIC) se reúne aproximadamente cada seis semanas. Todas las decisiones técnicas se toman en las reuniones que están abiertos a la observación pública.

El CINIIF (IFRIC) se ocupa de asuntos de importancia bastante generalizados y no de situaciones que son motivo de preocupación a sólo una pequeña minoría de entidades. Las interpretaciones cubren a ambos:

- Asuntos de los reportes financieros recién identificados no expresamente tratados en las NIIF (IFRS); o

- Asuntos en las que las interpretaciones no son satisfactorias o no han sido desarrolladas, o parece probable desarrollar en ausencia de una orientación autorizada, con miras a llegar a un consenso sobre el tratamiento adecuado.

El Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera CINIIF- International Financial Reporting Standards Committee

(IFRIC) tiene 14 miembros, designados por los Administradores para un periodo de tres años. Los miembros del CINIIF (IFRIC) no son asalariados pero sus gastos son reembolsados.

La aprobación de las Interpretaciones preliminares o finales requiere que no más de tres miembros voten en contra de la Interpretación preliminar o final. El CINIIF (IFRIC) es presidido por un presidente sin derecho a voto, que puede ser uno de los miembros de IASB, el Director de Actividades Técnicas, o un miembro de la Junta del personal técnico superior de IASB.[3]

1.1.3.1 Proceso de Interpretación

Las interpretaciones se desarrollan conforme a un proceso previsto de consulta y debate, que comprende siete faces:

1. Identificación de los asuntos
2. Establecer el orden del día
3. CINIIF (IFRIC) reuniones y votación
4. Desarrollo de una Interpretación preliminar
5. La liberación de un proyecto de Interpretación
6. Periodo de comentarios y deliberación
7. El papel de IASB en una interpretación

[3] M., BARRIENTOS. (2009). [http://nicniif.org/home/index.php?option=com_content&view=article&id=1176&Itemid=498]. ***CINIIF – IFRIC.***

1.1.3.2 Consejo Asesor de Normas

El Consejo Asesor de Normas (The Standards Advisory Council -SAC) ofrece un foro para la participación de organizaciones y particulares, con interés en la información financiera internacional, teniendo diversos antecedentes geográficos y funcionales, con el objetivo de:

- Asesorar al IASB sobre las prioridades de su trabajo.

- Informar al IASB sobre las implicaciones que pueden tener las normas propuestas para quienes formulan los estados financieros y sus usuarios.

- Cualquier otro asesoramiento al IASB o a los administradores del IASC.

- Este Consejo deberá ser consultado por el IASB en los principales proyectos y sus reuniones están abiertas al público.[4]

1.1.4 La Junta de Normas de Contabilidad Financiera, FASB (Financial Accounting Standards Board)

El FASB pertenece a la Fundación de Contabilidad Financiera (FAF), es una Corporación independiente, sin fines de lucro, cuya sede actual se encuentra en

[4] M., BARRIENTOS. (2009). [http://nicniif.org/home/index.php?option=com_content&view=article&id=1177&Itemid=499]. ***Consejo Asesor de Normas SAC.***

Norwalk, Connecticut. Su principal responsabilidad es establecer los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP - Generally Accepted Accounting Principles) para el sector privado. [5] El FASB ha establecido las Normas de Contabilidad y reporte en Estados Unidos desde el año de 1973. Está reconocido oficialmente como autoridad por la SEC (Securities and Exchange Commission) y el AICPA (American Institute of Certified Public Accountants).

1.1.4.1 Reseña Histórica

El origen del FASB y su normativa se remonta a la bonanza económica alrededor del año 1920, la crisis bursátil de 1929, y la Gran depresión que le siguió. A mediados de 1930 tanto la comunidad financiera como el Gobierno Federal respondieron a la necesidad obvia de crear una normativa contable uniforme. La Bolsa de Nueva York y lo que hoy es el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados publicaron la "Auditoría de Cuentas Corporativas" en 1934. En 1939, el Comité de Procedimientos Contables (CAP - Committee on Accounting Procedure) asumió la responsabilidad de emitir normas. En 1959 el AICPA delegó esta responsabilidad a la Junta de Principios de Contabilidad (APB - Accounting Principles Board), equipada con su propio personal de investigación, que no obtuvo los resultados esperados por lo que en 1973 se creó el FASB, cuyo papel fue ratificado por la SEC como la

[5] ENCYCLOPEDIA OF BUSINESS. (2008). [http://www.referenceforbusiness.com/encyclopedia/Fa-For/Financial-Accounting-Standards-Board-FASB.html]. ***Financial Accounting Standards Board.***

promulgación de la Contabilidad Financiera y reportes “principios, normas y prácticas”.[6]

1.1.4.2 FASB y SEC

La función principal de la (SEC) es proteger a los inversionistas y mantener la integridad de los mercados de valores. Las leyes y reglamentos que rigen el sector de las transacciones de valores bursátiles en los Estados Unidos se originan en un principio muy claro y sencillo: todos los inversionistas, grandes instituciones o individuos, deberán tener acceso a ciertos hechos concretos básicos acerca de sus inversiones, antes de hacerlas. Para lograr esto, la SEC exige a las empresas con valores bursátiles negociables revelar al público toda la información financiera pertinente a su disposición, como banco común de información para que los inversionistas puedan juzgar y decidir por sí mismos si la inversión en los títulos y obligaciones de determinadas empresas constituyen una buena inversión.

La SEC supervisa también otros participantes clave en el mundo de las bolsas y mercados financieros, incluyendo las bolsas de valores, los corredores, los consejeros de inversiones, los fondos mutuos, y los consorcios controladores de empresas de servicio público. Aquí también, la SEC se preocupa sobre todo en promover la divulgación de información importante, en hacer valer las leyes y normas pertinentes, y

[6] Ibídem.

en proteger a los inversionistas que interactúan con las diversas organizaciones e individuos.[7]

La SEC tiene autoridad estatutaria para establecer normas de contabilidad financiera para las compañías inscritas públicamente en la Comisión desde 1934.

A lo largo de su historia, sin embargo, la política de la SEC ha sido confiar en la FASB para esta función de emisión de normas, en la medida que el sector privado demuestra habilidad de cumplir la responsabilidad en el interés público.[8]

1.2 ORGANISMOS NACIONALES EMISORES DE NORMAS

1.2.1 Federación Nacional de Contadores del Ecuador

El 13 de noviembre de 1945, por resolución del I Congreso Nacional de Contadores reunido en Ambato, se crea la Federación Nacional de Contadores del Ecuador. Posteriormente el Congreso aprueba el Proyecto de Ley de Contadores, que se convertirá en Ley el 10 de abril de 1947, según Registro Oficial # 855.

La Ley consagra el reconocimiento del Estado a la profesión del Contador Público. Considera como profesionales en Contabilidad a los siguientes: 1) los

[7] WIKIPEDIA. (2011). [http://es.wikipedia.org/wiki/US_GAAP]. ***US GAAP.***
[8] FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE VENEZUELA. (2003). ***PCGA Comparativo*.** Venezuela: FCCPV. p. 14.

titulados como Contador Comercial o Perito Contador; 2) los inscritos a la fecha en las Cámaras de Comercio, Tesorerías Fiscales o Jefaturas Provinciales de Ingresos; 3) los titulados en Institutos o Escuelas Particulares de Comercio; y, 4) los que justifiquen competencia y práctica en el ramo de Contabilidad de por lo menos 5 años.

En noviembre de 1975 se emiten los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Ecuador, aprobados por el XIII Congreso Nacional de Contadores.

Entre los años 1999 y 2001 se emiten las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NECs), siendo el primer país miembro de la Asociación Interamericana de Contabilidad que dicta normas Nacionales para la profesión.

En el año 2002 se emiten las Normas Ecuatorianas de Auditoría (NEAs) adaptadas de las Normas Internacionales de Auditoría.[9]

La Federación Nacional, abarca Colegios Provinciales, que agrupan a Contadores Públicos Autorizados (CPAs) agremiados para ejercer de la mejor manera su profesión.

[9] ECUADOR. FNCE. (2009). [http://fnce.ec/historia-de-la-federacion/]. ***Historia de la FNCE.***

2 ENTORNO TEÓRICO NIIF

Previo a la publicación de las NIIF Totales y NIIF para Pymes, por parte del IASB (International Accounting Standard Board), existieron algunas normativas que rigieron la profesión contable y que en algunos casos permanecen y permanecerán vigentes a futuro. Estas normas fueron la base de las NIIF, a través de su nacimiento, evolución y adaptación a la realidad actual, por lo cual es importante repasarlas.

2.1 NORMATIVA ENTORNO A NIIF PARA PYMES

2.1.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) constituyen axiomas fundamentales en la recopilación, registro y análisis de la información contable. Su aprobación se dio durante la Séptima Conferencia Interamericana de Contabilidad que se celebró en Mar del Plata en el año de 1965, siendo el más conocido, el de la **Partida Doble,** establecido por Fray Luca Pacioli (1445 – 1510) en 1494.[10]

En el Ecuador los PCGA fueron aprobados en el Décimo Tercer Congreso Nacional de Contadores llevado a cabo en la Ciudad de Esmeraldas, en

[10] Cfr. WIKIPEDIA. [http://es.wikipedia.org/wiki/Principios_de_Contabilidad_Generalmente_Aceptados]. ***PCGA.***

Noviembre del año 1975, clasificándolos en Principios Esenciales, Generales, y detallados; definiendo preliminarmente las siguientes características básicas:

- **La Entidad Contable:** El Campo de Acción de la Contabilidad Financiera es la actividad económica de entidades individuales.[11] Está constituido por la Empresa u Organización que desarrolla una actividad económica, con o sin fines de lucro.

- **La Empresa en Marcha:** La Entidad Contable debe estar económicamente activa, para aplicar contabilidad financiera. Si la liquidación de una empresa es inminente, esta no es considerada como Empresa en marcha.

- **Medición de Recursos y obligaciones económicas:** Los bienes materiales e inmateriales objetos de la contabilidad deben ser susceptibles de una valoración monetaria, ya que ésta se ocupa principalmente de su medición y el registro de sus cambios.

- **Periodo de Tiempo:** La información que determina la contabilidad corresponde a períodos de tiempo, los mismos que deben ser iguales entre si, para de esta manera permitir la comparación de la información y la toma de decisiones.

[11] ECUADOR. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PICHINCHA. (1984). ***Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.*** Ecuador: Sin Editor. p. 3.

- **Mediciones en términos monetarios:** La medición contable de los recursos se da en términos financieros, para lo cual es necesaria una unidad monetaria, que para el caso de la República del Ecuador es el Dólar de EUA.

- **Acumulaciones:** La determinación de Ingresos periódicos y posición financiera depende de la medición de recursos y obligaciones económicas y cambios en ellos a medida que los cambios ocurren en lugar de simplemente sobre el registro de ingresos y pagos de dinero. El registro de estos cambios es la esencia de la contabilidad en base al método de acumulación.

- **Precio de Intercambio:** Las transacciones entre ente contables están basadas en los precios de los recursos y obligaciones. En el caso de la producción, en la suma de los precios de los precios de los recursos utilizados durante su proceso.

- **Estimaciones:** Al distribuir o asignar, ciertas partidas pertenecientes a determinado periodo, es necesario en muchos casos, al no poder cuantificarlas con exactitud, el uso de valores estimados.

- **Juicio y criterio:** En general y principalmente en las estimaciones, se requiere el buen juicio del profesional contable.

- **Propósitos Generales de la Información Financiera:** Los estados financieros se crean en base a la necesidad de información de agentes tanto internos como externos.

- **Clasificación y contabilización:** Los registros contables deben realizarse regular y ordenadamente para su fácil visualización y verificación.

- **Uniformidad:** Los principios deben aplicarse uniformemente entre periodos, si existe divergencia, la misma deberá ser debidamente informada.

- **Esencia sobre la Forma:** Si la esencia fundamental económica financiera difiere de la Forma Legal, prevalecerá la primera, y así se reflejará de la mejor manera la actividad económica expuesta.

- **Significatividad:** Los informes deben reflejar la información suficientemente significativa para la toma de decisiones.

2.1.1.1 Principios Esenciales

Estos principios especifican el tratamiento general que los contadores aplican al reconocimiento y medición de hechos ciertos que afectan la posición financiera y los resultados de las operaciones de las Empresas:

- **Determinación de los resultados**: Estableciendo la utilidad financiera a través de la medición de los ingresos costos y gastos y su comparación.

- **Ingresos y Realización:** Los ingresos, en términos contables, constituyen aumentos brutos en los activos o disminuciones brutas en los pasivos, reconocidos y medidos de acuerdo a principios de contabilidad, como resultado de las actividades de un Ente contable, que causan cambios en el patrimonio de sus propietarios.[12]

  El ingreso, bajo este principio, se deriva esencialmente de tres actividades:

  - Venta de productos;

  - Prestación de servicios que dan lugar por intereses, alquileres, regalías, honorarios, etc, y;

  - Utilización de otros recursos, por ejemplo, planta y equipos o inversionistas en otras entidades.

[12] RINCÓN DEL VAGO. (1998). [http://html.rincondelvago.com/contabilidad-en-ecuador_1.html]. ***Contabilidad en Ecuador.***

- **Registro Inicial:** Este registro es fundamental porque determina:

  - La información que debe registrarse en el Proceso Contable.

  - El momento de registro.

  - Las cantidades a la cuales se registran los activos, pasivos y cuentas de resultados.

- **Registro Inicial de Activos y Pasivos:** Los activos y pasivos, generalmente se registran inicialmente sobre la base de hechos a través de los cuales la Empresa adquiere recursos e incurre en obligaciones en su relación con otras Entidades. Los activos y pasivos son registrados por el precio de intercambio.

- **Realización**: El ingreso es reconocido usualmente cuando los activos son vendidos o los servicios son prestados, siendo ésta la base de medición del principio de realización.

  Se considera realizado en los siguientes casos:

  - En la fecha de otorgamiento de la escritura pública o documento privado, si es del caso.

  - Cuando existen modalidades específicas inherentes a una venta o ingreso como tal, aún cuando no se hubiera perfeccionado la

transferencia de la propiedad, su tratamiento contable debe fundamentarse en el criterio de la realidad económica y en las normas técnicas pertinentes.

- Los ingresos por ventas de activos distinguidos al giro normal son reconocidos en la fecha de la venta.

- El ingreso reconocido bajo el principio de realización es registrado por la cantidad recibida o que se espera recibir.

- El principio de realización requiere que el ingreso este devengado antes de ser registrado.

- **Reconocimiento de Gastos**: Los costos y gastos constituyen disminuciones brutas en activos o aumentos brutos en pasivos, reconocidos y medidos de acuerdo a principios de contabilidad, que resultan de las actividades de un ente contable y pueden cambiar el patrimonio de sus propietarios.

  Los gastos son costos que se encuentran relacionados directa o indirectamente con los Ingresos del periodo actual y por ende contribuyen a su generación.

- **Asociación de Causa y Efecto:** La mayoría de costos y gastos están relacionados a un ingreso particular y se reconocen como tales acompañados del reconocimiento del ingreso por ejemplo, las

comisiones sobre venta y el costo de los productos vendidos y servicios prestados.

- **Distribución sistemática y racional:** En ausencia de un medio directo para relacionar la asociación de causa y efecto, algunos costos se asocian como gastos de períodos específicos, sobre la base de distribuir costos en forma sistemática y racional entre los periodos, se reconoce como gasto en ese período.

  Esta forma de reconocimiento de costos y gastos siempre involucra suposiciones acerca del patrón de beneficios y la relación entre costos y beneficios, porque ninguno de estos factores puede demostrarse concluyentemente.

  El método de distribución usado debe parecer razonable a un observador imparcial y debe aplicárselo sistemáticamente. Ejemplos de rubros que se reconocen en una forma sistemática y racional son: depreciación de propiedades, planta y equipo, amortización de activos intangibles y distribución de alquileres y seguros. La distribución sistemática y racional de costos y gastos puede aumentar activos, en vez de aumentar gastos inmediatamente, por ejemplo, la depreciación cargada a inventarios y los costos de activos construidos por la misma entidad. Estos costos son posteriormente considerados como gastos bajo los principios de reconocimiento de gastos.

- **Reconocimiento Inmediato:** La aplicación de este principio de reconocimiento inmediato de costos y gastos ocasiona el cargo a resultados de muchos costos incurridos en el período en el que fueron pagados o cuando los pasivos para pagarlos fueron acumulados. Por ejemplo: Valores pagados por demandas legales y Gastos de Ventas.

  El principio de reconocimiento inmediato también requiere que aquellas partidas mantenidas como activos en períodos anteriores y que a la luz de las circunstancias, se pueda establecer que no proporcionan beneficios futuros, sean cargadas a gastos, por ejemplo, una patente que ha perdido su valor.

- **Aplicación de los Principios de Reconocimiento de Gastos:** Al aplicar estos principios, los costos y gastos deben analizarse para determinar si pueden estar asociados con los ingresos corrientes sobre la base de causa y efecto. Si no, debe aplicarse una distribución sistemática y racional.

  Si ni la asociación de causa y efecto, ni la distribución sistemática y racional pueden aplicarse, los costos se reconocen como gastos en el período en el cual fueron incurridos o en el que se produce una pérdida. Dificultades prácticas en la medición y aplicación consistente en su tratamiento a través del tiempo, son factores importantes para la determinación apropiada del principio de reconocimiento de costos y gastos.

- **Efectos de los Principios de Registro Inicial, Realización y Reconocimiento de Gastos**: El efecto principal de estos principios, es la medición de activos, pasivos y cuentas de resultados de un ente contable, se basa primordialmente en sus intercambios.

  Los recursos y obligaciones que resultan de contratos suscritos no son generalmente registrados como activos y pasivos hasta que una de las partes, por lo menos parcialmente, cumpla con su compromiso. Además no todos los cambios en el precio de los activos son reconocidos.

  Bajo los principios de registro inicial, realización y reconocimiento de costos y gastos, los activos son llevados en los registros contables y presentados en los estados financieros, al costo de adquisición por la porción no espirada o no amortizada de los mismos. Cuando los activos son vendidos, la diferencia entre el ingreso realizado y la porción no amortizada del costo de adquisición se reconoce aumento o disminución en los activos netos de la empresa.

- Los principios de registro inicial y realización constituyen la base para el principio de costos, llamado también costo de adquisición o costo histórico. El término, se usa comúnmente en la contabilidad financiera para referirse a la cantidad a la cual los activos son inicialmente registrados.

- **Unidad de medida o cuenta:** En el Ecuador, el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cumple las funciones de unidad de cambio, unidad monetaria y de medida de acumulación de valores. Es la unidad de medida para la contabilidad financiera. El registro de los activos y pasivos y los cambios en ellos, en términos de un denominador financiero común, es requisito previo para la ejecución de las operaciones.

- **Efecto del Principio de la Unidad de Medida:** El efecto fundamental de este principio es que en la contabilidad financiera las transacciones son medidas en términos de cantidad de dólares, sin consideración a los cambios en el poder adquisitivo del dólar.

- **Conservatismo:** Con mucha frecuencia los activos y pasivos se determinan en un ambiente de significativa incertidumbre, usualmente, los gerentes, inversionistas y contadores prefieren, ante posibles errores en la medición, seguir una política de subestimación, en lugar de sobrestimación, de la utilidad neta y los activos netos, esto ha conducido a la convención del conservatismo, la cual es expresada en ciertas reglas adoptadas tales como aquellas por las cuales los inventarios deben ser determinados al valor más bajo de costo o de mercado, y que deben reconocerse las pérdidas acumuladas, sobre compromisos de compras en firme de artículos para inventario.

Los ingresos y las ganancias, no se deben anticipar ni sobrestimar, si subestimar, por lo que se requiere un alto grado de prudencia. Los costos y gastos contabilizados deben corresponder al período contable en el que son informados, y las pérdidas, inclusive las probables, deben provisionarse cuando se conozcan y sean susceptibles de cuantificación.

- **Énfasis sobre la utilidad:** En los últimos años, los hombres de negocios, usuarios de estados financieros y contadores, han insistido continuamente en la importancia de la utilidad neta y esa tendencia ha afectado el énfasis de la contabilidad financiera. En consecuencia, es necesario insistir en una apropiada determinación del resultado neto a pesar de que se pueda producir alguna deficiencia, en el balance general como efecto de la aplicación de un método contable generalmente aceptado.

2.1.1.2 Principios Generales de Operación

Son aquellos que guían el registro, la medición, y el proceso de información de la contabilidad financiera y se originan en los Principios esenciales.

Dado que los principios que resumen los efectos de selección y medida sobre los elementos básicos de la contabilidad financiera, están necesariamente relacionados con los cambios en el activo, pasivo,

patrimonio y cuentas de resultados; serán los únicos de este grupo que se revisen en el presente trabajo.

- **Partida Doble:** Reconoce la interrelación entre los efectos y los acontecimientos, es decir, hay una relación de causa y efecto, básica en la Contabilidad Financiera.

  Cada hecho u operación que se registre afectará por lo menos, a dos partidas en los registros de la contabilidad, en base al sistema de registro por partida doble y al principio de que no hay deudor sin acreedor y viceversa.

- **Aumento en los Activos:** Los aumentos en los activos provenientes de:

  - Intercambio en los cuales se adquieren activos.

  - Inversiones de activos en la empresa, por parte de sus propietarios.

  - Transferencia no recíproca de activos en una empresa, por personas ajenas a ellas.

  - Transferencia de costos a diferentes categorías de activos en la producción.

- Aumentos ocasionales en el importe asignado a activos producidos.

- **Disminución en los Activos:** La disminución en los activos proviene de:

  - Intercambios en los cuales se dispone de los activos.

  - Retiros de activos de la empresa, por parte de su propietario.

  - Transferencias no recíprocas de activos de la empresa a personas diferentes de los dueños.

  - Acontecimientos externos, a más de las transferencias, que reducen el precio de mercado o la utilización de los activos.

  - Transferencias o distribuciones de costos a diferentes categorías de activos gastos de producción.

  - Casos fortuitos.

- **Aumento en los Pasivos:** Se produce en los siguientes casos:

  - Intercambios en los cuales se incurre en una deuda,

- Cuando se incurre en una deuda y no hay transferencia recíproca.

- Cuando hay transferencia entre las empresas y sus dueños, decisión de reparto de dividendos en efectivo, por ejemplo:

- **Disminución en los Pasivos:** Se presenta en los siguientes casos:

  - En los intercambios en los cuales se reducen los pasivos.

  - En las trasferencias entre la empresa y sus dueños, por ejemplo las deudas convertidas en capital social.

  - En las transferencias no recíprocas, como en el caso de la condonación de una deuda.

- **Aumento en el Patrimonio:** Se produce en los siguientes casos:

  - Inversión de los dueños en la empresa.

  - Resultado neto de todos los ingresos y gastos reconocidos durante un período.

  - Transferencias no recíprocas a una empresa de propietarios diferentes de los dueños. Por ejemplo en el caso de regalos y donaciones.

- El patrimonio también puede aumentar por ajustes de períodos anteriores.

- **Disminuciones en el Patrimonio:** Son el producto de:

  - Transferencias de una empresa a sus dueños, dividendos y adquisiciones de acciones, reducciones de capital, etc.

  - Pérdida neta de un período.

  - El patrimonio también puede disminuirse por ajustes en períodos anteriores.

- **El Ingreso se origina principalmente por los intercambios:** El ingreso resulta de la producción y rara vez de transferencias no recíprocas y por acontecimientos externos que no sean transferencias. El ingreso originado por los intercambios esta usualmente acompañado por aumentos en el activo, pero puede estar acompañado por disminuciones en el pasivo, como en el caso de ingresos no devengados.

- **Origen de los Gastos:** Tienen su origen en:

  - Intercambios.

- Transferencias no recíprocas con personas diferentes de los dueños.

- Acontecimientos externos que no involucran transferencias.

- Producción

- Casos fortuitos.

2.1.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos (US GAAP)

Como se amplió en el numeral 1.1.5.1 de este trabajo, los US GAAP nacen a raíz de la crisis norteamericana del año 1929, y al igual que las NIIF son normas anglosajonas que también fueron creadas con el propósito de ser principios rectores, pero han devenido en un extensísimo conjunto de reglas que dan una orientación muy precisa a los usuarios. Por esta razón son mucho más prescriptivas, apenas contienen opciones y, en consecuencia, aumentan la comparabilidad de los estados contables. La contrapartida es que también se prestan más a la estructuración de las transacciones para conseguir ciertos resultados contables, a expensas de reflejar peor la sustancia de ciertas transacciones en beneficio de la forma de las mismas.[13]

Los US GAAP son los principios de contabilidad generalmente aceptados y usados por las compañías, domiciliadas en los EEUU o listadas en Wall Street.

[13] F., PEÑALVA. (2007). ***NIIF Vs US GAAP.*** España: ISSN. p. 55.

Abarcan un volumen masivo de estándares, interpretaciones, opiniones y boletines y son elaborados por el FASB (Directorio de estándares de contabilidad financiera), el gremio contable AICPA y el SEC (Securities and Exchange Commission).

Los US GAAP son muy detallados, reflejando el ambiente de litigios que impera en EEUU que obliga a una regulación cada vez más precisa. Los US GAAP no pueden desviarse de la intraversión reguladora de la SEC.

Los principios y su jerarquía se detallan a continuación:

Principios de Nivel A:

- **FAS** Normas de Contabilidad Financiera.
- **FIN** Interpretaciones de FAS.
- **APB** Opiniones de la Junta de Principios Contables.
- **ARB** Boletines de Investigación.

Principios de Nivel B}

- **FTB** Boletines Técnicos de FASB.
- Guías de Auditoría y Contabilidad Industrial del AICPA.
- **SOP** Declaraciones de Postura del AICPA.

Principios de Nivel C

- Postura de Concenso del Destacamento Especial de Cuestiones Emergentes.
- **PB** (Boletines Prácticos)

Principios de Nivel D

- **AIN** (Interpretaciones Contables del AICPA).
- **FIG** (Guías de implementación de FASB).
- Prácticas de las industrias ampliamente reconocidas y que prevalecen.

Como ya se mencionó, todo el entorno de los US GAAP es muy extenso, basado en una investigación y desarrollo dignos de destacar, pero que lastimosamente tienen un objetivo local y no global, por lo cual IASB y FASB, han trabajado desde hace algunos años atrás, en un proyecto que permita armonizar las NIIF con los US GAAP.

A continuación se detalla el principal contenido de estas normas:[14]

Capítulo 1: Normas de información financiera

Sección 1100: US GAAP codificación

[14] ACCOUNTING INFO. (2009). [http://accountinginfo.com/financial-accounting-standards/]. ***U.S. GAAP.***

Capítulo 2: Estados financieros

Sección 2100: Estados financieros

Sección 2110: Visión general de declaraciones financieras

Sección 2120: Balance General

Sección 2130: Declaración de ingresos

Sección 2140: Declaración de flujos de efectivo

Sección 2150: Declaración de fondos propios

Sección 2160: Notas

Sección 2200: Otros temas de presentación

Sección 2210: Utilidad integral

Sección 2219: Ejemplos

Sección 2220: Informes a intereses no controlados

Sección 2230: Partidas extraordinarias

Sección 2240: Explotaciones

Sección 2250: Compensación

Sección 2300: Las ganancias por acción

Sección 2400: Informes provisionales

Sección 2500: Contabilidad cambios y corrección de errores

Sección 2600: Sectores

Sección 2700: Informaciones relacionadas

Sección 2800: Los acontecimientos posteriores

Sección 2900: Otros temas

Capítulo 3: Activos

Sección 3100: activo circulante

Sección 3110: Información general de activos actuales

Sección 3120: Imputación de interés

Sección 3130: Deterioro de un préstamo

Sección 3140: inventario

Sección 3150: Costos de publicidad en mayúsculas

Sección 3160: Otros activos corrientes

Sección 3200: Inmuebles, maquinaria y equipo

Sección 3210: Inmuebles, maquinaria y equipo

Sección 3220: Capitalización de los costes por intereses

Sección 3230: Intercambios de activos no monetarios

Sección 3240: Deterioro de activos de larga vida

Sección 3250: Activos mantenidos para la venta

Sección 3300: Activos inmateriales

Sección 3310: buena voluntad

Sección 3320: Otros activos intangibles

Sección 3330: Contabilización de Software

Sección 3340: Los costos de desarrollo de sitio Web

Sección 3350: Software de uso interno

Sección 3400: inversiones

Sección 3410: Visión general de las inversiones

Sección 3420: Inversiones, método de costo

Sección 3430: Inversiones en empresas asociadas

Sección 3440: mixtas

Sección 3500: Inmuebles de inversión

Sección 3600: Recursos minerales

Sección 3700: Los activos biológicos

Sección 3900: Otros activos

Capítulo 4: Instrumentos financieros

Sección 4100: Presentación de instrumentos financieros

Sección 4200: Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros

Sección 4210: Inversiones en deuda y acciones

Sección 4220: Visión general de las inversiones en otras entidades

Sección 4230: Reclasificación de las inversiones en valores

Sección 4240: Opción de valor razonable

Sección 4250: Las mediciones de valor justo

Sección 4300: Derivados y cobertura

Sección 4400: Desautorización de instrumentos financieros

Sección 4410: Desautorización de activos financieros

Sección 4411: Venta de los activos financieros

Sección 4420: Desautorización de pasivos financieros

Sección 4500: Revelaciones de instrumentos financieros

Sección 4600: Los contratos de seguro

Capítulo 5: Pasivos y equidad

Sección 5100: pasivos

Sección 5110: Visión general de los pasivos

Sección 5200: Contingencias y compromisos

Sección 5210: contingencias

Sección 5220: Compromisos y garantías

Sección 5300: Deuda y otros pasivos

Sección 5310: deuda

Sección 5320: Retiro de activos y obligaciones ambientales

Sección 5330: Obligaciones de costo de disposición

Sección 5340: Ingresos Aplazados

Sección 5400: Separación de pasivos y equidad

Sección 5500: equidad

Sección 5510: Visión general de equidad

Sección 5520: Stock dividendos, divisiones de Stock

Sección 5530: Auto cartera

Sección negra: Otros temas de equidad

Capítulo 6: los ingresos

Sección 6100: ingresos

Sección 6110: Reconocimiento de ingresos

Sección 6120: Arreglos de ingresos de varios elementos

Sección 6190: Otros temas de ingresos

Sección 6200: Contratos de construcción

Sección 6300: Gobierno subvenciones y asistencia

Capítulo 7: gastos

Sección 7100: Retribuciones a los empleados

Sección 7200: Presentación de informes por planes de beneficios de empleado

Sección 7300: Los pagos basados en acciones

Sección 7400: Impuestos sobre la renta

Sección 7500: Otros gastos

Sección 7510: Investigación y desarrollo

Sección 7520: Investigación y acuerdos de desarrollo

Sección 7530: Los costos de Software para ser vendidos, alquilados o comercializados

Sección 7590: Otros gastos de desarrollo

Capítulo 8: Arrendamientos, moneda extranjera, otros temas

Sección 8100: arrendamientos

Sección 8110: Clasificación de los arrendamientos

Sección 8120: Arrendamientos operativos

Sección 8130: Capital leasing

Sección 8140: Sale-Leaseback

Sección 8200: Moneda extranjera

Sección 8300: Economías hiperinflacionarias

Sección 8400: reorganizaciones

Sección 8900: Otros temas

Capítulo 9: Combinaciones de negocios y consolidación

Sección 9100: Combinaciones de negocios

Sección 9200: Estados financieros consolidados

2.1.3 Normas Internacionales de Contabilidad

El IASC (International Accounting Standards Committee), publicó las Normas Internacionales de Contabilidad – NICs, desde 1974. Con anticipación a la formación del IASC existían diferencias de forma y contenido entre las publicaciones de normas contables de la mayoría de los países. El IASC toma conocimiento de los proyectos para comentarios o de las normas de contabilidad ya expedidas sobre cada materia y a la luz de tal conocimiento, produce una Norma Internacional de Contabilidad para aceptación mundial. Uno de los objetivos del IASC es el armonizar hasta donde sea posible, las diversas normas de contabilidad y políticas de contabilidad de uso en diferentes países.[15]

El IASC emitió las Normas y sus Interpretaciones hasta la aparición del IASB, a continuación se detallan las NICs todavía vigentes. (Específicamente en el Ecuador, dada la naturaleza de la gran mayoría de las Pymes, si decidiesen o

[15] INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. (1994). ***Normas Internacionales de Contabilidad***. México: Edi-Abaco. p. 25.

hubiesen decidido aplicar esta normativa, la misma se limitaría a las reglas generales, prácticamente eliminando el uso de normas complejas como Ganancias por acción, participaciones en negocios conjuntos, entre otras. Las normas a ser utilizadas por las Pymes se muestran en letra cursiva.):

- NIC 1 Presentación de Estados Financieros.
- NIC 2 Inventarios.
- NIC 7 Estados de Flujo de Efectivo.
- NIC 10 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.
- NIC 11 Contratos de construcción.
- NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- NIC 16 Propiedades Planta y Equipo.
- NIC 17 Arrendamientos.
- NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias.
- NIC 19 Beneficios a los empleados.

- NIC 20 Contabilización de las subvenciones del Gobierno e Información a revelar sobre ayudas Gubernamentales.

- NIC 21 Efectos de las Variaciones en las tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

- NIC 23 Costos por Préstamos.

- NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas.

- NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre planes de beneficio por retiro.

- NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados.

- NIC 28 Inversiones en Empresas Asociadas.

- NIC 29 Información en Economías Hiperinflacionarias.

- NIC 31 Participaciones en negocios Conjuntos.

- NIC 32 Presentación e Información a Revelar.

- NIC 33 Ganancias por Acción.

- NIC 34 Información Financiera Intermedia.

- NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos.

- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

- NIC 38 Activos Intangibles.

- NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición.

- NIC 40 Propiedades de Inversión.

- NIC 41 Agricultura.

2.1.4 Normas Ecuatorianas de Contabilidad

Con fecha 8 de Julio de 1999, el Directorio Central de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, resuelve emitir las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, ratificadas por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, que regularían la presentación de los Estados Financieros locales, ya que:

> A pesar de que dichos estados financieros pueden parecer similares a los de otros países, existen diferencias que probablemente han sido causadas por una gran variedad de circunstancias de índole social, económica y legal, y por las consideraciones locales respecto de las necesidades de los diferentes usuarios de estados financieros, al establecer regulaciones nacionales.[16]

[16] FEDERACIÓN NACIONAL DE CONTADORES DEL ECUADOR. (1999). ***Normas Ecuatorianas de Contabilidad.*** Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones. p. 9.

En total se emitieron 27 Normas Ecuatorianas de Contabilidad - NECs, y no se realizaron interpretaciones a las mismas.

Las NEC fueron adaptadas de las NIC y en su marco conceptual establecen: “En el Caso de que no exista una Norma Ecuatoriana de Contabilidad específica para el tratamiento de ciertas transacciones o partidas de los Estados Financieros se recomienda aplicar los lineamientos de las Normas Internacionales de Contabilidad”.

Las NEC emitidas son:

- NEC1 Presentación De Estados Financieros.

- NEC2 Revelación En Los Estados Financieros De Bancos Y Otras Instituciones Financieras Similares.

- NEC 3 Estado de Flujos de Efectivo.

- NEC 4 Contingencias y Sucesos que Ocurren Después de la Fecha del Balance.

- NEC 5 Utilidad o Pérdida Neta por el Período, Errores Fundamentales y Cambios en Políticas Contables.

- NEC 6 Revelaciones de Partes Relacionadas.

- NEC 7 Efectos de las Variaciones en Tipos de Cambio de Moneda Extranjera.

- NEC 8 Reportando Información Financiera por Segmentos.

- NEC 9 Ingresos.

- NEC 10 Costos de Financiamiento clasificado como un pasivo.

- NEC 11 Contratos de Construcción.

- NEC 12 Propiedades, Planta y Equipo.

- NEC 13 Contabilización de la Depreciación.

- NEC 14 Costos de Investigación y Desarrollo.

- NEC 15 Contratos de Construcción.

- NEC 16 Corrección Monetaria Integral de Estados Financieros.

- NEC 17 Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización (*).

- NEC18 Contabilización de las Inversiones.

- NEC19 Financieros Consolidados y Contabilización de las Inversiones.

- NEC 20 Contabilización de las Inversiones en Asociadas.

- NEC 21 Combinación de Negocios.

- NEC 22 Operaciones Discontinuadas.

- NEC 23 Utilidades por Acción.

- NEC24 Contabilización de subsidios del Gobierno y Revelación de Información referente a Asistencia Gubernamental.

- NEC25 Activos Intangibles.

- NEC26 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

- NEC27 Deterioro del Valor de los Activos.

(*) La NEC 17, entró en Vigencia a partir del 1 de enero del 2000, difiere del resto, ya que su objetivo es, definir el tratamiento contable para ajustar los Estados Financieros expresados en sucres como procedimiento previo a la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Esta Norma establece los parámetros para la utilización del Índice especial de Corrección de Brecha, para ajustar la diferencia entre la devaluación del Sucre y la Inflación.

Así también establece el tipo de cambio oficial de convertibilidad de USD1 por cada $25.000 sucres, para la transición de los saldos de los Estados Financieros.

También refiere a la NEC 16 para la ejecución de la corrección Monetaria Integral, así como la NIC 21 o 29, como parte de su marco conceptual.

2.1.5 Normas Internacionales de Información Financiera

> La globalización del conocimiento es, sin lugar a dudas, consecuencia del desarrollo humano en todos sus aspectos. El desarrollo de las NIIF, y su adopción, han sido producto de la integración de los mercados, que afectan cada día más a las compañías, sus inversionistas y sus analistas. Esta convergencia permite comparaciones más apropiadas entre entidades de un mercado competitivo, apreciando de manera acertada su evolución, y desembocando en un análisis financiero y económico más estricto que contribuye a la toma de decisiones de manera más sólida y oportuna.[17]

Las NIIF son elaboradas por el IASB, siguiendo un procedimiento, a escala internacional, en el que participa la profesión contable, analistas financieros, la comunidad empresarial, bolsas de valores, autoridades normativas y reguladoras, académicos y otros individuos interesado, asi como organizaciones de todo el mundo.[18]

[17] M., HANSEN HOLM. (2009). ***NIIF teoría y práctica.*** Ecuador: Distexpac. p. 1.
[18] G., ARIAS. (2008). ***Normas Internacionales de Información Financiera.*** Ecuador: Imprenta Activa. p. 19.

Las NIIF emitidas son las siguientes:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- NIIF 2 Pagos Basados en Acciones.
- NIIF 3 Combinaciones de Empresas.
- NIIF 4 Contratos de Seguro.
- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.
- NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos Minerales.
- NIIF 7 Información a Revelar.
- NIIF 8 Segmentos de Operación.
- NIIF 9 Instrumentos Financieros.

2.2 NIIF PARA PYMES

En Julio del 2009, el IASB emite las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas; de acuerdo a Paul Pacter (Director,

IFRS Global Office), en respuesta a la Gran Cantidad de Entidades enmarcadas en el segmento de Pymes (más de 40 millones solo en EUA y La Unión Europea), quienes en reiteradas ocasiones extendieron su preocupación respecto a la carga de cumplir con requerimientos complejos de Contabilidad, y cuestionaron el objetivo de los mismos, ya que los usuarios de la información resultante, estaban drásticamente más; o, únicamente interesados en datos entorno a Flujos de Efectivo, Liquidez y Solvencia.

Adicionalmente Paul Pacter señala que las Niff para Pymes están ajustadas a las necesidades y capacidades de los negocios más pequeños y es comprensible a través de las fronteras. Las Niff para Pymes están escritas en un lenguaje claro, fácilmente traducible, y cuando es comparado con las Niff completas (y con muchos PCGA nacionales) es menos complejo en una cantidad de maneras, las cuales incluyen opciones limitadas en la selección de políticas de contabilidad, omisión de temas que no son relevantes para las Pymes, simplificación de los principios para el reconocimiento y la medición, y requiere menos revelaciones.

Las Niff para Pymes han recibido excelentes opiniones por grandes Entidades; por ejemplo, El Banco Mundial dijo que eran una “estructura valiosa para la presentación de reportes por parte de las compañías más pequeñas, que tiene mayor capacidad de respuesta para el tamaño y la propiedad de sus operaciones, y que debe ayudar a mejorar su acceso a la financiación”. La Federación Internacional de Contadores expresó que el estándar “contribuirá a mejorar la calidad y comparabilidad de los Estados Financieros de las Pymes en todo el mundo y le ayudará a las Pymes a obtener acceso a la financiación. Los beneficiarios no serán solamente las Pymes,

sino también sus clientes y los otros usuarios de los estados financieros de las Pymes."

2.2.1 Definición y Conceptos

Las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas son una versión Simplificada de menos de 230 páginas.[19] Fueron publicadas por el IASB en Julio del 2009, y sus principales características son:

- Algunos temas en las NIIF completas, son omitidos ya que no son relevantes para las PYMES típicas.

- Algunas alternativas a políticas contables en las NIIF completas, no son permitidas ya que una metodología simple está disponible para las PYMES.

- Simplificación de muchos principios de reconocimiento y medición de aquellos que están en las NIIF completas.

- Sustancialmente menos revelaciones

- Simplificación de Exposición de motivos.[20]

[19] IASB. (2010). [http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/IFRS+for+SMEs.htm]. ***IFRS for SMEs.***
[20] Ibídem. p. 1.

La normativa vigente a la fecha se divide en 35 secciones, cuyo objetivo esencial es establecer los parámetros de medición, revelación y presentación de las operaciones de una Pyme en los Estados financieros. Sus principales conceptos tienen origen en las NIC, NIFF y sus interpretaciones, pero las NIFF para Pymes son totalmente independientes, a excepción de los temas relacionados a Instrumentos Financieros. Muchos de los conceptos detallados en las distintas secciones, fueron descritos en el marco teórico del presente trabajo, por lo que únicamente se los referirá.

El contenido General de las NIIF para Pymes es el siguiente:

- Norma.

- Fundamentos de las Conclusiones.

- Estados Financieros Ilustrativos y Lista de Comprobación de Información a Revelar y Presentar.

La Norma se encuentra clasificada en 35 secciones:

CUADRO N° 1

Sección de la NIIF para las PYMES		Fuentes	Clasificación
1	Prólogo *Pequeñas y Medianas Entidades*	*Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera*	Definiciones
2	*Conceptos y Principios Fundamentales*	*Marco Conceptual* del IASB, NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*	Definiciones
3	*Presentación de Estados Financieros*	NIC 1	Presentación y Revelación
4	*Estado de Situación Financiera*	NIC 1	Presentación y Revelación
5	*Estado del Resultado integral y Estado de Resultados*	NIC 1	Presentación y Revelación
6	*Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado del Resultado Integral y Ganancias Acumuladas*	NIC 1	Presentación y Revelación
7	*Estado de Flujos de Efectivo*	NIC 7 *Estados de Flujos de Efectivo*	Presentación y Revelación
8	*Notas a los Estados Financieros*	NIC 1	Presentación y Revelación
9	*Estados Financieros Consolidados y Separados*	NIC 27 *Estados Financieros Consolidados y Separados* modificada en 2008	Presentación y Revelación
10	*Políticas Contables, Estimaciones y Errores*	NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*	Presentación y Revelación
11 y 12	*Instrumentos Financieros Básicos y otros Temas relacionados con los instrumentos Financieros*	NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*, NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*, NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*	Medición
13	*Inventarios*	NIC 2 *Inventarios*	Medición
14	*Inversiones en Asociadas*	NIC 28 *Inversiones en Asociadas*	Medición
15	*Inversiones en Negocios Conjuntos*	NIC 31 *Participaciones en Negocios Conjuntos*	Medición
16	*Propiedades de Inversión*	NIC 40 *Propiedades de Inversión*	Medición
17	*Propiedades, Planta y Equipo*	NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*	Medición
18	*Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía*	NIC 38 *Activos Intangibles*	Medición
19	*Combinaciones de Negocios y Plusvalía*	NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*	Medición
20	*Arrendamientos*	NIC 17 *Arrendamientos*	Medición
21	*Provisiones y Contingencias*	NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*	Medición
22	*Pasivos y Patrimonio*	NIC 1, NIC 32	Presentación y Revelación
23	*Ingresos de Actividades Ordinarias*	NIC 11 *Contratos de Construcción*, NIC 18 *Ingresos de Actividades Ordinarias*	Medición

Sección de la NIIF para las PYMES		Fuentes	Clasificación
24	*Subvenciones del Gobierno*	NIC 20 *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales*	Medición
25	*Costos por Préstamos*	NIC 23 *Costos por Préstamos*	Medición
26	*Pagos Basados en Acciones*	NIIF 2 *Pagos Basados en Acciones*	Medición
27	*Deterioro del Valor de los Activos*	NIC 2, NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*	Medición
28	*Beneficios a los Empleados*	NIC 19 *Beneficios a los Empleados*	Medición
29	*Impuesto a las Ganancias*	NIC 12 *Impuesto a las Ganancias*	Medición
30	*Conversión de la Moneda Extranjera*	NIC 21 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*	Medición
31	*Hiperinflación*	NIC 29 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*	Medición
32	*Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa*	NIC 10 *Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa*	Presentación y Revelación
33	*Información a Revelar sobre Partes Relacionadas*	NIC 24 *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas*	Presentación y Revelación
34	*Actividades Especiales*	NIC 41 *Agricultura*, NIIF 6 *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales*	Medición
35	*Transición a la NIIF para las PYMES*	NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*	Presentación y Revelación

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

2.2.2 Resumen Secciones

CUADRO N° 2

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
1	**Pequeñas y Medianas Entidades**	Esta sección delimita el marco de acción de esta normativa hacia las PYMES y define las mismas. En el presente trabajo se tratará estos y otros conceptos en detalle en el Capítulo 3.
2	**Conceptos y Principios Generales**	Describe el objetivo de los estados financieros, el cual es proveer información sobre la posición financiera, el desempeño y los flujos de efectivo de las PYMES, que sea útil para un rango amplio de usuarios. Define las Características Cualitativas de Comprensibilidad, Relevancia, Materialidad, Fiabilidad, Esencia sobre la Forma, Prudencia, Integridad, Comparabilidad, Oportunidad, Equilibrio entre Costo y Beneficio. Detalla también el Reconocimiento, Medición, Presentación, y Revelación, de los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos.
3	**Presentación de Estados Financieros**	Explica la presentación razonable, cuál es el conjunto completo de los estados financieros y qué es cumplimiento con las NIIF para Pymes. Los principios esenciales para la presentación razonable de los estados financieros incluyen: - el supuesto de empresa en marcha; - consistencia de la presentación; - comparabilidad; y - materialidad. El conjunto completo de estados financieros incluye cada uno de los siguientes reportes, para el período actual y para el período anterior que sea comparable: - Estado de Posición Financiera; - ya sea un solo Estado de resultado integral o un Estado individual de resultados y un Estado individual de resultado integral; - Estado de cambios en el patrimonio; - Estado de flujos de efectivo; y - Notas
4	**Estado de Situación Financiera**	Establece la información a ser presentada en el Estado de Situación Financiera. Especifica los elementos de línea mínimos a ser presentados en el estado de posición financiera e incluye orientación para incluir elementos de línea, encabezados y subtotales adicionales. Requiere la distinción corriente/no-corriente para los activos y pasivos a menos que la presentación basada en la liquidez provea información más relevante y confiable. Especifica la información adicional que puede ser presentada ya sea en el estado de posición financiera o en las notas.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
5	**Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados**	Establece la Información a ser presentada en el Estado de Resultados. Requiere la presentación del total de ingresos comprensivos ya sea en: - un solo Estado de ingresos comprensivos; o - un Estado individual de ingresos (que presente todos los elementos de ingresos y gastos) y un estado individual de ingresos comprensivos (que presente todos los elementos reconocidos fuera de utilidad o pérdida). Especifica los elementos de línea mínimos a ser presentados e incluye orientación para incluir elementos de línea, encabezados y subtotales adicionales. Ningún elemento de ingresos o gastos se puede describir como "extraordinario", pero los elementos inusuales se pueden presentar por separado. El análisis de los gastos reconocidos en utilidad o pérdida se puede presentar por naturaleza (tal como depreciación, salarios, compras de materiales) o por función (tal como costo de bienes vendidos, gastos de venta, gastos administrativos).
6	**Estado de Cambios en el Patrimonio**	Describe los requerimientos para la presentación de los cambios en el patrimonio de la entidad ocurridos durante el período. Requiere que el estado de cambios en el patrimonio presente todos los cambios en el patrimonio, incluyendo: - la conciliación entre el saldo de apertura y de cierre de cada componente del patrimonio; - ingresos comprensivos totales del período; - transacciones con los propietarios en su capacidad como propietarios, por ejemplos: dividendos, transacciones con acciones de tesorería, cambios en el interés en la propiedad; y - los efectos de los cambios en las políticas de contabilidad y de las correcciones de errores. Si los únicos cambios en el patrimonio surgen de utilidad o pérdida, dividendos, cambios en políticas de contabilidad y correcciones de errores, se puede presentar un estado combinado de ingresos y ganancias retenidas.
7	**Estado de Flujo de Efectivo**	Especifica la información sobre los cambios en el efectivo y en los equivalentes de efectivo a ser presentada en el estado de flujos de efectivo. Los flujos de efectivo se presentan por separado para las actividades de operación, inversión y financiación. Hay la opción de presentar los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación usando el método directo o el método indirecto. Los flujos de efectivo que surgen de las transacciones en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio a la fecha del flujo de efectivo. Los flujos de efectivo que surgen de los impuestos a los ingresos se clasifican como flujos de efectivo de operación a menos que puedan ser identificados de manera específica con actividades de financiación o inversión. Las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo se excluyen del estado de flujos de efectivo pero se tienen que revelar por separado. Requiere la conciliación entre las cantidades de efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de flujos de efectivo y las cantidades reveladas en el estado de posición financiera, si no son las mismas.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
8	**Notas a los Estados Financieros**	Describe los principios subyacentes a la información a ser presentada en las notas a los estados financieros. Requiere la presentación sistemática de la información que no se presente en otro lugar en los estados financieros, así como la información sobre: - bases de preparación; - políticas de contabilidad específicas; - juicios realizados en la aplicación de las políticas de contabilidad; y - fuentes clave de incertidumbre de la estimación.
9	**Estados Financieros Consolidados y Separados**	Esta sección define las circunstancias en las que una entidad presenta estados financieros consolidados y los procedimientos para la preparación de esos estados. También incluye una guía sobre estados financieros separados y estados financieros combinados. Esta sección específica que entidades deben o no, presentar Estados Financieros Consolidados, así como también establece los procedimientos de consolidación. En los Estados Financieros Consolidados, deberá revelarse la siguiente información: (a) El hecho de que los estados son estados financieros consolidados. (b) La base para concluir que existe control cuando la controladora no posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto. (c) Cualquier diferencia en la fecha sobre la que se informa de los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados. (d) La naturaleza y el alcance de cualquier restricción significativa, (por ejemplo, como las procedentes de acuerdos de fondos tomados en préstamo o requerimientos de los reguladores) sobre la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la controladora en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos.
9	**Estados Financieros Consolidados y Separados**	En los Estados Financieros Separados deberá revelarse la siguiente información: (a) que son estados financieros separados, y (b) una descripción de los métodos utilizados para contabilizar las inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas, En los Estados Financieros Combinados se revelará la siguiente información: (a) El hecho de que son estados financieros combinados. (b) La razón por la que se preparan estados financieros combinados. (c) La base para determinar qué entidades se incluyen en los estados financieros combinados. (d) La base para la preparación de los estados financieros combinados. (e) La información a revelar sobre partes relacionadas requerida en la Sección 33 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
10	**Políticas Contables, Estimaciones y Errores**	Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores. Esta sección establece los lineamientos para el cambio de una Política Contable, la Uniformidad de las mismas, y la aplicación de dichos cambios, así como su retroactividad. Entorno a los Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, establece los parámetros para los mismos y la información a revelar.
11	**Instrumentos Financieros Básicos**	Aplica a todos los instrumentos financieros básicos. Los ejemplos de los instrumentos financieros básicos que están dentro del alcance de esta sección incluyen, pero no están limitados a: - efectivo, depósitos a la vista y a término fijo; - instrumentos de deuda con un retorno fijo o un retorno variable basado en una tasa de interés cotizada u observable (LIBOR); - préstamos, cuentas y documentos por cobrar o por pagar; - bonos e instrumentos de deuda similares; - préstamos intercompañía; - compromisos para recibir un préstamo que no se pueden liquidar; e - inversiones en acciones ordinarias y preferenciales no-convertibles y no vendibles
12	**Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros**	Aplica a los instrumentos financieros y a las transacciones, que sean complejos, que no estén dentro del alcance de la Sección 11. Ejemplos de instrumentos financieros dentro del alcance de esta sección incluyen: - valores respaldados con activos; - opciones, derechos, garantías, contratos de futuros, swaps de tasa de interés y contratos forward: - instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura; - compromisos para hacerle un préstamo a otra entidad; y - compromisos para recibir un préstamo que se pueda liquidar neto en efectivo. No aplica a: - intereses en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos; - derechos y obligaciones de los empleadores según planes de beneficio para empleados; - patrimonio propio de la entidad; o - contratos para consideración contingente en una combinación de negocios (solamente el adquiriente).

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
13	**Inventarios**	Aplica a todos los inventarios, excepto para: - trabajo en proceso que surge de contratos de construcción; - instrumentos financieros; y - activos biológicos y producción agrícola en el punto de cosecha. No aplica a la medición del inventario tenido por corredores de commodity, distribuidores o productores de productos agrícolas y forestales, producción agrícola después de la cosecha y minerales y recursos minerales en la extensión en que se midan a valor razonable menos los costos de venta. Inventarios son activos mantenidos para la venta en el curso ordinario del negocio, que son producidos para la venta o que se consumen en el proceso de producción. Se miden al más bajo entre el costo o el precio estimado de venta menos los costos para completar y vender. Los elementos de inventario que no sean intercambiables o que se produzcan para proyectos específicos se miden usando los costos individualmente identificados. Cuando los inventarios se venden, el valor en libros se reconoce como un gasto del período en el cual se reconocen los ingresos relacionados.
14	**Inversiones en Asociadas**	Aplica a la contabilidad para las asociadas en los estados financieros consolidados o en los estados financieros individuales del inversionista en la asociada que no es la entidad matriz. Presunción de influencia importante si la inversión representa, directa o indirectamente, más del 20 por ciento del poder de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan usando una de las siguientes políticas de contabilidad: - modelo del costo; o - modelo del patrimonio; o - modelo del valor razonable. Las inversiones en asociadas se clasifican como activos no corrientes.
15	**Inversiones en Negocios Conjuntos**	Aplica a la contabilidad para los negocios conjuntos en los estados financieros consolidados o en los estados financieros individuales del inversionista en un negocio conjunto que no es la matriz. Negocio conjunto es el acuerdo contractual para realizar una actividad económica sujeta a control conjunto. Los negocios conjuntos pueden tomar la forma de operaciones controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente, o entidades controladas conjuntamente. Para los activos controlados conjuntamente, el participante reconoce su participación en los activos, pasivos, ingresos y gastos, conjuntos, así como cualesquiera pasivos y gastos que haya incurrido directamente.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
16	**Propiedades de Inversión**	Aplica a la contabilidad de las propiedades tenidas por el propietario o por algunos arrendadores para ganar alquileres y/o apreciación del capital, si el valor razonable se puede medir confiablemente sin costo o esfuerzo indebido haciéndolo sobre una base continua. No aplica a la propiedad usada en la producción o suministro de bienes o servicios o para propósitos administrativos o tenida para la venta en el curso ordinario del negocio. El interés en la propiedad tenido por el arrendatario según un arrendamiento operacional se puede clasificar como propiedad para inversión si de otra manera daría satisfacción a la definición de propiedad para inversión y el arrendatario puede medir continuamente el valor razonable sin costo o esfuerzo indebido. La clasificación está disponible sobre una base de propiedad-por-propiedad. La propiedad que tiene uso mixto se separa entre propiedad para inversión y propiedad, planta y equipo. En el reconocimiento inicial la propiedad para inversión se mide al costo. La propiedad para inversión que esté en construcción se mide al costo. Subsiguientemente, la propiedad para inversión que esté dentro del alcance de esta Sección se mide al valor razonable a la fecha de presentación del reporte con cualesquiera cambios reconocidos en utilidad o pérdida. Si el valor razonable no se puede medir continuamente sin costo o esfuerzo indebido, la propiedad se contabiliza como propiedad, planta y equipo de acuerdo con la Sección 17.
17	**Propiedades, Planta y Equipo**	Aplica a la contabilidad para propiedad, planta y equipo tenida para uso en el suministro de bienes o servicios, alquiler a otros o propósitos administrativos y que se espera sea usada durante más de un período. También aplica a la contabilidad de la propiedad para inversión cuyo valor razonable no se puede medir confiablemente sin costo y esfuerzo indebido. No aplica a los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola ni a los derechos y reservas minerales. El reconocimiento inicial es al costo, el cual incluye el precio de compra, todos los costos necesarios para conseguir que el activo esté listo para el uso que se le tiene la intención darle y un estimado de los costos de desmantelamiento y remoción del elemento, así como la restauración del sitio, si se requiere. Subsiguiente al reconocimiento inicial, la propiedad, planta y equipo se mide al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada. La depreciación se carga de manera sistemática durante la vida útil del activo. El método de depreciación debe reflejar el patrón esperado de consumo del beneficio. El valor residual, la vida útil y los métodos de depreciación se revisan cuando haya indicador de que han cambiado desde la fecha de presentación del reporte anual más reciente y cualesquiera cambios se contabilizan como un cambio en un estimado de contabilidad. Los costos por préstamos se tienen que llevar al gasto (Sección 25).

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
18	**Activos Intangibles distintos de la Plusvalía**	Aplica a todos los activos intangibles diferentes a la plusvalía y a los activos intangibles tenidos para la venta en el curso ordinario del negocio. Los activos intangibles son activos no monetarios identificables sin sustancia física que sean separables de la entidad o surjan de derechos contractuales o legales. Los activos intangibles no incluyen activos financieros o los derechos y reservas minerales. El activo intangible se reconoce si: - es probable que los beneficios económicos futuros atribuibles al activo fluirán para la entidad; - el costo o valor se puede medir confiablemente; y - no resulta de desembolsos incurridos internamente. Los activos intangibles adquiridos por separado se miden inicialmente al costo. Los activos intangibles adquiridos como parte de una combinación de negocios o por medio de una subvención gubernamental inicialmente se miden a valor razonable. Los desembolsos incurridos en elementos generados internamente se reconocen como gastos cuando se incurre en ellos. Subsiguiente al reconocimiento inicial, los activos intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro. Los activos intangibles se considera que tienen una vida útil finita. Si la vida útil no se puede estimar confiablemente, se presume que es 10 años. El valor residual se asume que es cero, a menos que haya el compromiso de un tercero para comprar el activo al final de su vida útil o que haya un mercado activo para el activo.
19	**Combinaciones de Negocios y Plusvalía**	Aplica a la contabilidad para las combinaciones de negocios y la plusvalía tanto en el momento de la combinación de negocios como subsiguientemente. No aplica a: - combinaciones de negocios bajo control común; - la formación de un negocio conjunto; o - adquisiciones de activos que no constituyen un negocio. Las combinaciones de negocios se definen como la unión de entidades o negocios independientes en una entidad que reporta. Un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y administrados con el propósito de proveer un retorno para los inversionistas u otros beneficios económicos para los participantes. La consideración contingente se incluye en el costo si es probable y se puede medir confiablemente. Los ajustes subsiguientes al estimado se reconocen contra la plusvalía. Las provisiones por los pasivos contingentes adquiridos se reconocen como parte de la combinación de negocios si su valor razonable se puede medir confiablemente. La plusvalía se mide al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro. Si no se puede hacer un estimado confiable de la vida útil de la plusvalía, se presume que es de 10 años.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
20	**Arrendamientos**	Aplica a todos los arrendamientos, incluyendo algunos acuerdos que no tienen la forma legal de un arrendamiento pero que transmiten derechos para usar activos en retorno por pagos. La clasificación del arrendamiento se hace al inicio del arrendamiento y no se cambia a menos que cambien los términos del arrendamiento. El arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas incidentales a la propiedad. Ejemplos de situaciones que normalmente conducirían a que un arrendamiento se clasifique como arrendamiento financiero son: - transferencia de la propiedad al final del término del arrendamiento; - opción para comprar el activo a un precio por debajo del valor razonable; - el término del arrendamiento es por la parte principal de la vida económica del activo; - el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento es sustancialmente igual al valor razonable del activo; y/o - el activo arrendado es de naturaleza especializada. Todos los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operacionales. Si la transacción de venta y retro-arriendo resulta en un arrendamiento financiero, el vendedor arrendatario debe amortizar durante el término del arriendo cualquier exceso de los resultados de la venta sobre el valor en libros, Si la transacción de venta y retro-arriendo resulta en un arrendamiento operacional y fue a valor razonable, cualquier utilidad se reconoce inmediatamente.
21	**Provisiones y Contingencias**	Aplica a todas las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, excepto los cubiertos por otras secciones de NIIF para PYMES (arrendamientos, contratos de construcción, beneficios para empleados e impuestos a los ingresos). No aplica a los contratos ejecutorios a menos que sean contratos onerosos. La provisión se reconoce solamente cuando un evento pasado haya creado una obligación presente a la fecha de presentación del reporte, sea probable la salida de beneficios económicos y la cantidad de la obligación se pueda estimar confiablemente. La obligación surge cuando la entidad no tiene alternativa real diferente a liquidar la obligación y puede ser una obligación contractual o constructiva. Esto excluye las obligaciones que surgirán de acciones futuras, aún si ellas son contractuales, sin importar qué tan probable sea que ocurran. Las provisiones se miden al mejor estimado de la cantidad requerida para liquidar la obligación a la fecha de presentación del reporte y deben tener en cuenta el valor del dinero en el tiempo si es material. Cuando toda o parte de la provisión pueda ser reembolsada por un tercero, el reembolso se reconoce como activo separado cuando sea virtualmente cierto que se recibirá el pago. Las provisiones se revisan en cada fecha de presentación de reporte y se ajustan para reflejar el mejor estimado corriente. El pasivo contingente surge cuando hay una obligación posible pero incierta o una obligación que falla en satisfacer uno o ambos de los criterios de reconocimiento de las provisiones. Los pasivos contingentes no se reconocen como pasivos, pero se requiere la revelación a menos que sea remota la posibilidad de la salida de recursos. Cuando una entrada de beneficios económicos sea probable pero no virtualmente cierta, se revela un activo contingente.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
22	**Pasivos y Patrimonio**	Aplica a la clasificación de todos los tipos de instrumentos financieros ya sea como pasivos o como patrimonio, excepto: - intereses en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos contabilizados de acuerdo con las Secciones 9, 14 o 15; - derechos y obligaciones de los empleadores según planes de beneficio para empleados; - contratos para consideración contingente en una combinación de negocios (solamente el adquiriente); y - transacciones de pago basado en acciones. Aplica a la contabilidad para los instrumentos de patrimonio emitidos a los propietarios de la entidad. Clasifica los instrumentos financieros emitidos entre pasivos (obligaciones) y patrimonio (interés residual). Las acciones de los miembros en las entidades cooperativas son patrimonio solamente si la entidad tiene el derecho incondicional a rechazar la redención de las acciones de los miembros o la redención está incondicionalmente prohibida por ley, regulación o los estatutos de la entidad. La capitalización o las emisiones de bonos (dividendos en acciones) y las divisiones de acciones no resultan en cambios al patrimonio total y se reconocen mediante la reclasificación de las cantidades dentro del patrimonio, haciéndolo de acuerdo con las leyes aplicables. El patrimonio se reduce por la cantidad de las distribuciones a los propietarios, neto, de cualesquiera beneficios por impuestos a los ingresos.
23	**Ingresos de Actividades Ordinarias**	Aplica a la contabilidad de los ingresos ordinarios que surgen de la venta de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción y el uso por parte de otros de los activos de la entidad que rinde intereses, regalías o dividendos. No aplica a los ingresos ordinarios o a los ingresos que surgen de transacciones y eventos que se tratan en otras secciones de las NIIF para PYMES. Los ingresos ordinarios se reconocen al valor razonable de la consideración recibida o por cobrar teniendo en cuenta los descuentos comerciales, los descuentos por liquidación pronta y las rebajas por volumen. Los ingresos ordinarios solamente incluyen la entrada bruta de beneficios económicos por cuenta propia de la entidad. Por consiguiente, los ingresos ordinarios no incluyen los impuestos a las ventas o el IVA recaudado a nombre del gobierno. Cuando se difiere el pago de la consideración, y el acuerdo contiene un elemento de financiación, los ingresos ordinarios se reconocen al valor presente de los ingresos futuros determinando una tasa de interés imputada que refleje el precio de venta que habría sido al contado. La diferencia entre el valor presente de todos los ingresos futuros y la cantidad nominal de la consideración se reconoce subsiguientemente como ingresos ordinarios por intereses. Cuando el resultado de la transacción para la prestación de servicios o el contrato de construcción no se puede medir confiablemente, los ingresos ordinarios se reconocen en la extensión en la que los costos incurridos serán recuperables. Los ingresos ordinarios provenientes del uso por parte de otros de los activos de la entidad se reconocen cuando la entrada de beneficios económicos futuros es probable y la cantidad de los ingresos ordinarios se puede medir confiablemente. Se usan las siguientes bases: - para los intereses: el método de interés efectivo; - para las regalías: la base de causación de acuerdo con la sustancia del acuerdo; y - para los dividendos: cuando se establece el derecho del accionista a recibir el pago.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
24	**Subvenciones del Gobierno**	Aplica a la contabilidad para las subvenciones gubernamentales. Subvenciones gubernamentales son asistencia en la forma de una transferencia de recursos para la entidad a cambio por el cumplimiento pasado o futuro de condiciones especificadas. No aplica a la asistencia gubernamental proporcionada en la forma de beneficios por impuestos a los ingresos. La subvención que no impone condiciones especificadas de desempeño futuro se reconoce como ingreso cuando los resultados de la subvención son cuenta por cobrar. La subvención que impone condiciones especificadas de desempeño futuro se reconoce como ingreso solamente cuando se satisfacen las condiciones de desempeño. Las subvenciones recibidas antes que se satisfaga el criterio de reconocimiento de los ingresos ordinarios se reconocen como pasivo. Las subvenciones se miden al valor razonable del activo recibido o por recibir.
25	**Costos por Préstamos**	Los costos por préstamos son los intereses y otros costos que la entidad incurre en vinculación con el préstamo de fondos. Esto incluye los gastos por intereses calculados usando el método de interés efectivo, los cargos financieros con relación a los arrendamientos financieros, y las diferencias de cambio que surgen de los préstamos en moneda extranjera. Todos los costos por préstamos se reconocen como gasto del período en el cual se incurren.
26	**Pagos Basados en Acciones**	Especifica la contabilidad para las transacciones en las cuales la entidad recibe o adquiere bienes o servicios ya sea como consideración por sus instrumentos de patrimonio o mediante el incurrir en pasivos por cantidades basadas en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad. Transacciones de pago basado en acciones liquidadas en efectivo: - el pasivo se mide al valor razonable a la fecha del otorgamiento y en cada fecha de presentación de reporte, con los cambios reconocidos en utilidad o pérdida. Las transacciones de pago basado en acciones con alternativas de efectivo se contabilizan como transacciones liquidadas en efectivo a menos que la entidad tenga una práctica pasada de liquidar mediante la emisión de instrumentos de patrimonio o la opción carezca de sustancia comercial. La cancelación o liquidación de una transacción de pago basado en acciones liquidada en patrimonio se contabiliza como una aceleración de la consolidación de la concesión. Cuando los pagos basados en acciones sean otorgados por la matriz que presenta estados financieros consolidados según las NIIF para PYMES o según los IFRS plenos, a los empleados de una subsidiaria, la subsidiaria puede reconocer una asignación razonable de los gastos del grupo.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
27	**Deterioro del Valor de los Activos**	Ocurre deterioro cuando el valor en libros de un activo excede su cantidad recuperable. Aplica a todos los activos excepto los cubiertos por otra sección: - activos tributarios diferidos; - activos que surgen de beneficios para empleados; - activos financieros dentro de las Secciones 11 o 12; - propiedad para inversión medida a valor razonable; y - activos biológicos medidos a valor razonable menos los costos estimados para completarlos. Inventario: - la pérdida por deterioro se reconoce en utilidad o pérdida cuando el precio de venta menos los costos para completar y vender es más bajo que el valor en libros a la fecha de presentación del reporte; y - cuando ya no existen las circunstancias que condujeron al deterioro, se reversa la pérdida por deterioro (la reversa está limitada a la cantidad original de la pérdida por deterioro).
27	**Deterioro del Valor de los Activos**	Activos diferentes a los inventarios: - si la cantidad recuperable es más baja que el valor en libros, la diferencia se reconoce en utilidad o pérdida como una pérdida por deterioro; - cantidad recuperable es el más alto entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso; - valor razonable menos los costos de venta es la cantidad obtenible a partir de la venta de un activo entre partes conocedoras y dispuestas, menos los costos de disposición; - valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros que se espera surjan del uso continuo del activo y de su disposición al final de su vida útil; - la tasa de descuento que se usa es una tasa antes de impuestos que refleja las valoraciones corrientes que el mercado hace respecto del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos para el activo. La tasa de descuento no refleja los riesgos para los cuales han sido ajustados los estimados futuros de los flujos de efectivo; - valoración en cada fecha de presentación de reporte si hay indicador de deterioro. Si no hay indicador de deterioro, no hay necesidad de calcular la cantidad recuperable; - si no es posible determinar la cantidad recuperable del activo, entonces se determina la cantidad recuperable de la UGE a la cual pertenece. La UGE es el grupo más pequeño identificable de activos que genera entradas de efectivo que sean ampliamente independientes de las entradas de efectivo provenientes de otros activos (o grupos de activos); - un indicador de deterioro también puede señalar que la vida útil, el método de depreciación o el valor residual necesitan ser revisados; - la pérdida por deterioro que se reconoce para una UGE se asigna primero a la plusvalía dentro de la UGE y luego pro rata a los otros activos con base en sus valores en libros; y - en ciertos casos se permite la reversa de anteriores pérdidas por deterioro.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
27	**Deterioro del Valor de los Activos**	Plusvalía: - la plusvalía adquirida en una combinación de negocios se asigna a cada UGE que se espera se beneficie de las sinergias de la combinación; - para los propósitos de la prueba por deterioro, el valor en libros de la UGE se puede extrapolar para incluir la plusvalía atribuible a los intereses no-controlantes; - si la plusvalía no se puede asignar a las UGE sobre una base que no sea arbitraria, se prueba por deterioro mediante el determinar la cantidad recuperable ya sea de la entidad adquirida si no ha sido integrada, o de todo el grupo de entidades si ha sido integrada; y - no se permite la reversa de la pérdida por deterioro reconocida para la plusvalía.
28	**Beneficios a los Empleados**	Aplica a todas las formas de consideración dada por una entidad a cambio por servicios prestados por empleados, incluyendo las siguientes (pero excluyendo las transacciones de pago basado en acciones): - beneficios de corto plazo; - beneficios posteriores al empleo; - otros beneficios de largo plazo; y - beneficios de terminación. Los costos de proporcionarles beneficios a los empleados se reconocen en el período en el cual los empleados tienen derecho a los beneficios. Los planes de beneficios posteriores-al-empleo se clasifican ya sea como planes de contribución definida o como planes de beneficio definido. Para los planes de contribución definida, los gastos se reconocen en el período en el cual la contribución es por pagar. Los otros beneficios para empleados de largo plazo se reconocen y miden de la misma manera que los beneficios posteriores al empleo según un plan de beneficio definido. Los beneficios de terminación se reconocen cuando la entidad esté demostrablemente comprometida ya sea a terminar el empleo de los empleados antes de la fecha normal de retiro o como resultado de una oferta para fomentar la renuncia voluntaria.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
29	**Impuesto a las Ganancias**	Los impuestos a los ingresos incluyen todos los impuestos locales y extranjeros que se basen en la utilidad sujeta a impuestos. También incluyen las retenciones de impuestos que sean pagables por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto en las distribuciones a la entidad que reporta. Los pasivos y activos tributarios corrientes se reconocen para los impuestos del período actual y anterior, medidos a la tarifa tributaria que sea aplicable a la fecha de presentación del reporte, teniendo en consideración el efecto de todos los resultados posibles de una revisión por parte de las autoridades tributarias. Las diferencias temporales surgen de las diferencias entre los valores en libros y las bases tributarias de activos y pasivos. La base tributaria de un activo asume la recuperación del valor en libros mediante la venta al final del período de presentación del reporte. La base tributaria de un pasivo asume la liquidación del valor en libros al final del período de presentación del reporte. La provisión por valuación se reconoce contra los activos tributarios diferidos de manera que el valor en libros neto sea igual a la cantidad más alta que sea más probable que no sea recuperada. Los activos y pasivos tributarios corrientes y diferidos no se descuentan. El pasivo corriente y diferido se reconoce en utilidad o pérdida como gasto por impuestos excepto en la extensión en que el impuesto sea atribuible a un elemento de ingresos o gastos reconocidos como otros ingresos comprensivos o un elemento que se reconozca en patrimonio. Los impuestos retenidos pagados a las autoridades tributarias por los dividendos pagados se cargan al patrimonio como parte de los dividendos.
30	**Conversión de la Moneda Extranjero**	Aplica a las transacciones en moneda extranjera y a las operaciones en el extranjero, contenidas en los estados financieros de la entidad. Prescribe la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación. Observa que los requerimientos contenidos en las Secciones 11 y 12 aplican a los instrumentos financieros denominados en moneda extranjera y a la contabilidad de cobertura de los elementos en moneda extranjera. Moneda funcional es la moneda del entorno económico primario en el cual opera la entidad. En el reconocimiento inicial, las transacciones en moneda extranjera se reconocen en la moneda funcional usando la tasa de cambio a la fecha de la transacción. El componente cambio de la ganancia o pérdida de un elemento no monetario se reconoce cuando se reconoce la ganancia o pérdida en el elemento no-monetario. Esto puede hacerse ya sea en utilidad o pérdida, o en otros ingresos comprensivos. El efecto del cambio en la moneda funcional se contabiliza prospectivamente a partir de la fecha del cambio. La plusvalía que surge de la adquisición de una operación en el extranjero y cualesquiera ajustes del valor razonable en la adquisición son tratados como activos y pasivos de la operación en el extranjero y se convierten a la tasa de cierre.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
31	**Hiperinflación**	Aplica a los estados financieros de la entidad cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria. Presenta indicadores posibles de hiperinflación Requiere que los estados financieros de la entidad cuya moneda funcional sea hiperinflacionaria sean establecidos en términos de la unidad de medición corriente al final del período de presentación del reporte. La información comparativa para los períodos anteriores se re-emite en la misma unidad de medición corriente. Los activos y pasivos que no estén expresados en términos de la unidad de medición corriente al final del período de presentación del reporte se re-emiten mediante la aplicación del índice general de precios. La ganancia o pérdida en la posición monetaria neta se incluye en utilidad o pérdida
32	**Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa**	Describe los principios para el reconocimiento, la medición y la revelación de los eventos ocurridos después del final del período de presentación del reporte. Eventos ocurridos después del final del período de presentación del reporte son los eventos, tanto favorables como desfavorables, que ocurren entre el final del período de presentación del reporte y la fecha cuando se autoriza el uso de los estados financieros. Los estados financieros se ajustan para reflejar los eventos que ofrecen evidencia de las condiciones que existían al final del período de presentación del reporte (conocidos como eventos de ajuste). Los dividendos declarados, en relación con instrumentos de patrimonio, después del final del período de presentación del reporte no se reconocen como pasivo al final del período de presentación del reporte.
33	**Información a Revelar de Partes Relacionadas**	Requiere revelación en los estados financieros para llamar la atención sobre la posibilidad de que la posición financiera y la utilidad o pérdida puedan haber sido afectadas por la existencia de partes y transacciones relacionadas, así como por los saldos pendientes con tales partes. Se requiere la revelación de: - la relación entre la matriz y sus subsidiarias; - el total de la compensación al personal clave de la administración; y - las transacciones con partes relacionadas. Para las transacciones con partes relacionadas, se requiere revelación de la naturaleza de la relación e información suficiente que permita un entendimiento del efecto potencial de la relación. Las entidades relacionadas con el gobierno están exentas de la mayoría de los requerimientos generales de revelación.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
34	**Actividades Especiales**	Proporciona orientación sobre la información de las PYMES que participan en agricultura, actividades extractivas y servicios de concesión. Agricultura: - los activos biológicos, para los cuales el valor razonable sea fácilmente determinable sin costo o esfuerzo indebido, se miden a valor razonable menos los costos de venta. Los cambios en el valor razonable menos los costos de venta se reconocen en utilidad o pérdida; - todos los otros activos biológicos se miden al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro; - en el punto de cosecha, la producción agrícola se mide a valor razonable menos los costos de venta y se contabiliza como inventario. Actividades extractivas: - los desembolsos incurridos para la adquisición o desarrollo de activos para uso en actividades extractivas se contabilizan de acuerdo con la Sección 17 y/o la Sección 18; - las obligaciones por el desmantelamiento o remoción de elementos se contabilizan de acuerdo con la Sección 17 y la Sección 21. Acuerdos de servicios de concesión: - ofrece orientación sobre cómo contabilizar los acuerdos cuando el operador desarrolla, opera y mantiene activos de infraestructura para el gobierno; - un activo financiero se reconoce en la extensión en que el operador tenga el derecho contractual incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero del otorgante por los servicios de concesión. El activo financiero se mide a valor razonable y se contabiliza de acuerdo con la Sección 11 y la Sección 12; - un activo intangible se reconoce en la extensión en que el operador recibe el derecho a cargar a los usuarios por el servicio público. El activo intangible se reconoce a valor razonable y se contabiliza de acuerdo con la Sección 18; y - los ingresos ordinarios se reconocen y miden de acuerdo con la Sección 23.

Sección		Resumen
No	**Nombre**	
35	**Transición a la NIIF para las Pymes**	Aplica a los primeros estados financieros en los cuales la entidad hace una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con las NIIF para PYMES independiente de si la entidad anteriormente ha aplicado los IFRS plenos o los PCGA locales. Solamente una vez la entidad puede ser adoptador por primera vez las NIIF para PYMES. La fecha de la transición es el comienzo del primer período para el cual la entidad presenta información comparativa plena de acuerdo con las NIIF para PYMES. En el estado de posición financiera de apertura, la entidad debe: - reconocer todos los activos y pasivos que sean requeridos por las NIIF para PYMES; - no reconocer elementos si las NIIF para PYMES no permite su reconocimiento; - reclasificar elementos previamente reconocidos como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que sean un tipo diferente de acuerdo con a las NIFF para PYMES; y - aplicar las NIIF para PYMES en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos. La entidad no puede cambiar retrospectivamente la contabilidad anteriormente seguida para las siguientes transacciones (excepciones obligatorias): - des reconocimiento de activos y pasivos financieros; - contabilidad de cobertura; - estimados de contabilidad; - operaciones descontinuadas; y - medición del interés no controlante. Se permite una cantidad de exenciones voluntarias que la entidad puede aplicar en la preparación de sus primeros estados financieros que cumplan con las NIIF para PYMES. Contiene una exención general de la aplicación retrospectiva cuando esto sería impracticable.

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

2.2.3 Diferencias entre NIIF para Pymes y NIIF Completas

La firma Deloitte, luego de realizar un Estudio altamente técnico entre NIIF Completas Vs NIIF para Pymes, concluyó que:

Las NIIF para PYMES y las NIIF Completas son estructuras separadas y diferentes. Las entidades que sean elegibles para aplicar NIIF para PYMES, y que escojan hacerlo, tienen que aplicar NIIF para PYMES en su totalidad (no se les permite mezclar y combina los requerimientos de NIIF para PYMES y NIIF Completas aparte de aplicar la opción que tiene NIIF para PYMES de usar el IAS 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición con relación al reconocimiento y medición de instrumentos financieros).

Las NIIF para PYMES es un conjunto auto-contenido de principios de contabilidad que se basan en las NIIF Completas, pero que han sido simplificados para las PYMES. las NIIF para PYMES ha sido organizado por temas para hacerlo más parecido a un manual de referencia – IASB considera que esto es más amigable para los preparadores que son PYME y para los usuarios de los estados financieros de la PYME.

Las NIIF para PYMES incluyen requerimientos para el desarrollo y aplicación de principios de contabilidad en ausencia de orientación específica sobre un tema particular. La entidad puede, pero no está requerida, considerar los requerimientos y la orientación contenidos en NIIF Completas que se refieren a problemas similares y relacionados. Los siguientes son los tipos de simplificaciones clave que se realizaron:

- Algunos temas contenidos en NIIF son omitidos a causa de que no son relevantes para las PYMES típicas;

- Algunos tratamientos de política de contabilidad contenidos en las NIIF Completas no son permitidos a causa de que para las PYMES está disponible un método simplificado;

- Simplificación de muchos de los principios de reconocimiento y medición que están en NIIF Completas;

- Sustancialmente menos revelaciones; y

- Lenguaje y explicaciones completamente simplificados.

Las NIIF para PYMES no abordan los siguientes temas que se tratan en las NIIF Completas, porque esos temas generalmente no son relevantes para las PYMES:

- Ganancias por acción;

- Información financiera intermedia;

- Presentación de reportes sobre segmentos;

- Seguros (porque las entidades que le venden al público contratos de seguro generalmente se clasifican como responsables públicamente);y

- Activos no-corrientes tenidos para la venta (si bien la tenencia de un activo para la venta es citado como potencial indicador de deterioro).

IASB espera realizar una revisión completa de la experiencia de las PYMES en la aplicación de NIIF para PYMES cuando dos años de estados financieros usando el Estándar hayan sido publicados por un rango amplio de entidades. Ha sido establecido un Grupo de Implementación que será responsable por:

- Fomentar que las jurisdicciones adopten NIIF para PYMES;

- Asegurar la implementación, consistente y de alta calidad, a través y dentro de las jurisdicciones;

- Abordar las preguntas generalizadas sobre la implementación que inevitablemente surgirán globalmente en la adopción inicial del Estándar; y,

- Identificar y fijar la carencia de claridad, omisiones clave y posibles errores contenidos en NIIF para PYMES.

Después del examen de la implementación inicial, la revisión de NIIF para PYMES estará limitada a una vez aproximadamente cada tres años, y considerará las NIIF nuevas y enmendadas que hayan sido desarrolladas en los anteriores tres años, así como los problemas específicos que hayan sido identificados como mejoramientos posibles. De vez en cuando, IASB puede

identificar una materia para la cual la enmienda del NIIF para PYMES necesite ser considerada antes que en el ciclo normal de tres años. Hasta tanto se enmiende las NIIF para PYMES, cualesquiera cambios que se hagan o propongan para las NIIF Completas no aplican a NIIF para PYMES.

3 ENTORNO TEÓRICO PYMES

3.1 PRINCIPALES DEFINICIONES

No existe un concepto exclusivo para definir a una Pequeña y Mediana Empresa, por lo cual su cuantificación o cualificación global es inexacta, sin embargo, es un hecho cierto que son la principal fuente de creación de empleo, y de unidades productivas a nivel mundial.

3.1.1 PYMES Según el IASB

De acuerdo a la Sección Uno de las NIIF para Pymes, se define a las Pequeñas y Medianas Empresas como entidades que:

a) No tienen obligación pública de rendir cuentas, y

b) Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Adicionalmente la Norma señala el alcance de la obligación pública de rendir cuentas si:

a) Sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o

b) Una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

Sin embargo si la actividad fiduciaria es por motivos secundarios a la actividad principal, como en el caso de Inmobiliarias, Agencias de Viajes, Organizaciones no lucrativas, etc, esto no las convierte en entidades con obligación pública de rendir cuentas.

No se prohíbe a una subsidiaria, cuya controladora utilice NIIF completas, a utilizar NIIF para Pymes.

3.1.2 PYMES Según el SRI

Se conoce como PYMES al conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su

nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas. Por lo general en nuestro país las pequeñas y medianas empresas que se han formado realizan diferentes tipos de actividades económicas entre las que destacamos las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor.
- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Industrias manufactureras.
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento, y comunicaciones.
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- Servicios comunales, sociales y personales.

Las PYMES en nuestro país se encuentran en particular en la producción de bienes y servicios, siendo la base del desarrollo social del país tanto produciendo, demandando y comprando productos o añadiendo valor agregado, por lo que se constituyen en un actor fundamental en la generación de riqueza y empleo.

3.1.3 PYMES Según la Corporación Financiera Nacional

> La Corporación Financiera Nacional banca de Desarrollo del Ecuador, es una institución Financiera Pública cuya misión consiste en canalizar productos financieros y no financieros alineados al Plan Nacional del Buen Vivir para servir a los sectores productivos del país.[21]

[21] ECUADOR. CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL - CFN. (2010). [http://www.cfn.fin.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=4&Itemid=132]. ***Corporación Financiera Nacional.***

Dentro de estos sectores productivos la CFN destaca a las PYMES, por su mayoritaria participación en la economía ecuatoriana con más del 80% del mercado ecuatoriano, y aunque no determina explícitamente una definición para las Pequeñas y Medianas Empresas, resalta su importancia a través de su compromiso de

> Continuar sirviendo al sector productivo con especial atención a la micro y pequeña empresa, apoyándoles adicionalmente en temas de Capacitación, asistencia técnica y firma de convenios interinstitucionales para el fomento productivo.[22]

Por lo que se ha considerado importante resaltarla en el presente trabajo.

En su producto, Créditos de primer piso, la CFN categoriza como segmento de Crédito productivo Pymes, a los montos que oscilen entre USD20.001 y USD 200.000, pudiendo ser destinados a personas naturales o jurídicas, con una tasa de interés de entre el 9.75% y el 11%. Adicionalmente mantiene un producto específico para el sector en mención denominado CREDIPYME, que desde el 2008 orienta sus recursos a la financiación de Activos Fijos y Capital de Trabajo, con mayores requisitos para los montos superiores a USD 150.000.

3.1.4 PYMES Según la Cámara de la Pequeña Industria

La Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha señala en su misión “Somos un gremio representante de los sectores productivos de las mipymes de pichincha conformado para la representación gremial y la prestación de

[22] Ibídem.

servicios empresariales a favor de nuestros socios mediante la consolidación de servicios de calidad y actualidad apoyados en las instituciones que forman parte de la misma" [23], incluyendo también a las micro empresas en su sector.

Esta Cámara no define propiamente a las PYMES, sin embargo dado su importancia, sobre todo en lo referente a agremiación y capacitación para el sector de las PYMES, juega un papel sumamente importante para la implementación y aplicación de NIIFs en el Ecuador.

3.1.5 PYMES Según la Organización Internacional del Trabajo

La OIT define como PYMES a aquellas empresas modernas con una dotación de hasta cincuenta empleados, negocios familiares en los que trabajan entre tres y cuatro integrantes de la familia, industrias domésticas, cooperativas, empresas individuales y micro emprendimientos.

3.1.6 PYMES Según la Unión Europea

La Comunidad Económica Europea, por su parte usa como concepto para definir a las PYMES, un criterio cuantitativo sostenido en que cuenten con un plantel de entre cincuenta y doscientos cincuenta empleados, ventas anuales entre 10 y 50 millones de Euros y un patrimonio neto entre 10 y 43 millones de Euros. Las menores de 50 empleados serían micro emprendimientos.

---

[23] ECUADOR. CAPEIPI. (2011). [http://capeipi.com.ec/html/index.php?option=com_content&view=article&id=17:capeipi&catid=4:capiepicat&Itemid=25*]*. ***Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha.***

3.1.7 PYMES Según Wikipedia

La pequeña y mediana empresa es una empresa con características distintivas, y tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o Regiones. Las PYMES son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos.

Las pequeñas y medianas empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.

- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios u operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.

- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

4 ENTORNO LEGAL

4.1 NORMATIVA LEGAL PYMES

4.1.1 Clasificación de las Empresas de Acuerdo a las Leyes del Ecuador

De acuerdo a la Ley de Compañías en su artículo 1, Contrato de Compañía es aquél por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.

En el artículo 2, la Ley de Compañías señala la siguiente clasificación o especies de Compañías de Comercio:

* La compañía en nombre colectivo;
* La compañía en comandita simple y dividida por acciones;
* La compañía de responsabilidad limitada;
* La compañía anónima; y,
* La compañía de economía mixta.

Estas cinco especies de compañías constituyen personas jurídicas. La Ley reconoce, además, la compañía accidental o cuentas en participación.

No existe una definición exacta para las Pequeñas y Medianas Empresas en la Ley de Compañías ecuatoriana.

4.1.2 Organismos de Control Alrededor de las Pymes

Dentro del aspecto societario, ciñéndonos al principio fundamental de no tener obligación pública de rendir cuentas, dentro de la jurisdicción ecuatoriana, el ente máximo de regulación y control es la Superintendencia de Compañías. Éste ente autónomo, a través de la Ley de Compañías, establece el marco legal de acción de las Empresas que podemos encasillarlas como Pymes.

Sus Obligaciones principales son:

- Inscripción de la Constitución de la Compañía y actualización de Información.

- Presentación anual de Balances.

- Pago de contribución anual.

En el aspecto impositivo tributario, el Organismo de control y regulación es el Servicio de Rentas Internas, SRI, y de acuerdo a su página web, las Pymes pueden abarcar a dos tipos de Contribuyentes: Personas naturales o Sociedades.

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta

autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad. Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: tener ingresos mayores a $ 100.000, o que inician con un capital propio mayor a $60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a $80.000.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

Las Sociedades están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Las Sociedades deberán llevar la contabilidad bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro

Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Las Obligaciones Tributarias básicamente son:

- Obtener el RUC

- Presentar Declaraciones

  - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
  - Impuesto a la Renta
  - Anticipo del Impuesto a la Renta
  - Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta
  - Impuesto a los Consumos Especiales

- Presentar Anexos

  - Anexo de Retenciones en la Fuente (REOC)
  - Anexo transaccional Simplificado
  - Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP)
  - Anexo de ICE

El servicio de Rentas Internas, ha manifestado que la resolución de la Superintendencia de Compañías para la adopción de NIIFs debe cumplirse, recalcando que en materia tributaria el SRI es el máximo Ente de control, y

acotando que la Ley Orgánica de Régimen Tributario prevalece sobre la resolución en mención.

En su Plan Operativo Anual, POA 2011, el SRI destaca su objetivo dentro del área de capacitaciones como “Instruir, capacitar y analizar el papel del Estado en la economía, la manera como financia sus actividades y poder evaluar los efectos de la intervención estatal en temas impositivos y en los niveles de equidad y bienestar”, adicionalmente en la sección de Análisis de Riesgos del POA 2011, se destaca el análisis del Impacto tributario que se deriva de la adopción de NIIFs, sin embargo en su informe de Marzo, el SRI, muestra un retraso en el análisis de dicho Impacto, acotando que se debe principalmente a que no existe presupuesto asignado al proyecto que permita desarrollar las actividades programadas, destacando que se están analizando alternativas para conseguir los fondos y, una vez que se lo haya definido, se reprogramará el cronograma actual.

4.1.3 Principales Resoluciones entorno a Pymes

Decisión 702 – Comunidad Andina, Con el objetivo de establecer un marco de desarrollo estadístico de la Pyme en la subregión, la CAN emitió esta decisión. En su artículo 2, se define el ámbito de la Pyme como todas las empresas formales legalmente constituidas y/o registradas ante las autoridades competentes, que lleven registros contables y/o aporten a la seguridad social, comprendidas dentro de los umbrales establecidos en el Artículo 3, mismos que son los siguientes:

CUADRO N° 3

Variables	Estrato I	Estrato II	Estrato III	Estrato IV
Personal ocupado	01-sep	10 – 49	50 – 99	100 – 199
Valor Bruto de las Ventas Anuales (US$) *	≤ 100.000	100.001 – 1.000.000	1.000.001 – 2.000.000	2.000.001 – 5.000.000

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

(*) Margen comercial para las empresas comerciales

Prevalecerá el Valor Bruto de las Ventas Anuales sobre el criterio de Personal Ocupado.

Adicionalmente se establece al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos como el encargado de generar la información estadística requerida.

Resolución SC-INPA-UA-G-10-005, Expedida El 5 de noviembre del 2010 por la **Superintendencia de Compañías**, básicamente en su artículo primero establece acoger la siguiente clasificación de las Pymes y adoptar la Resolución 1260 de la CAN y la legislación interna vigente:

CUADRO N° 4

Variables	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grandes Empresas
Personal ocupado	De 1 a 9	De 10 a 49	De 50 a 199	≥ 200
Valor Bruto de Ventas Anuales	≤ 100.000	100.001 – 1.000.000	1.000.001- 5.000.000	>5,000.000,00
Monto de Activos	Hasta US $ 100.000	De US $ 100.001 hasta US $ 750.000	De US $ 750.001 hasta US $ 3,999.999	≥US $ 4.000.000

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

4.2 NORMATIVA LEGAL NIIF

4.2.1 Organismos Reguladores y de Control de NIIF

De acuerdo al Artículo 293 de la Ley de Compañías: Toda compañía deberá conformar sus métodos de contabilidad, sus libros y sus balances a lo dispuesto en las leyes sobre la materia y a las normas y reglamentos que dicte la Superintendencia de Compañías para tales efectos.

Adicionalmente el Artículo 294 de la misma ley establece que: - El Superintendente de Compañías determinará mediante resolución los principios contables que se aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los balances de las compañías sujetas a su control.

En virtud de lo señalado, en Agosto del Año 2006, la Superintendencia de Compañías adoptó a las Normas Internacionales de Información Financiera como normativa para el registro, preparación y presentación de los Balances de las Empresas bajo su control, y es el organismo llamado a regular y controlar su aplicación.

4.2.2 Normativa Alrededor de NIIF para Pymes

Exceptuando la resolución de enero del 2011, los pronunciamientos de la Superintendencia de Compañías han sido básicamente alrededor de NIIF completas, sin embargo recaen en las Pymes.

Resolución 06.Q.ICI.004, expedida el 01 de Agosto del 2006 y publicada en el Registro Oficial No. 348 de Septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó la aplicación obligatoria por parte de las Entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías a partir del 1 de enero del año 2009.

Resolución 08.G.DSC.010, Básicamente ante el pedido empresarial y del Gobierno nacional se resuelve prorrogar y establecer el siguiente cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera:

- Aplicarán a partir del 1 de Enero del año 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las Compañías que ejercen actividades de Auditoría Externa. Se establece el año 2009 como año de transición.

- Aplicarán a partir del 1 de enero del año 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a USD4'000.000.00, al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones; las Compañías de Economía mixta; las sucursales de Compañías extranjeras y sus asociaciones que ejerzan actividades en el Ecuador. Se establece el año 2010 como año de transición.

- Aplicarán a partir del 1 de enero del año 2012: las demás compañías no consideradas en los grupos anteriores. Se establece el año 2011 como año de transición.

Adicionalmente la resolución señaló que estos tres grupos deberán presentar hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, respectivamente, la siguiente información:

- Un plan de capacitación.
- El respectivo plan de implementación.
- La fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Adicionalmente las empresas elaborarían o elaborarán:

- Conciliaciones del Patrimonio Neto reportado bajo NEC al reportado bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre del período de transición. Esta conciliación deberá ser aprobada por el directorio hasta el 30 de Septiembre del año 2009, 2010 o 2011.

- Conciliaciones de los Estados de Resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al reportado bajo NIIF.

- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos de efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso previamente presentado bajo NEC.

Resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11., Expedida el 12 de enero del año 2011, ante la imperiosa necesidad de definir a qué clase de entidades se dirigen las NIIF para Pymes.

En su artículo primero resolvió que para efectos de preparación y presentación de los Estados Financieros, la Superintendencia de Compañías califica como Pymes a las personas jurídicas que cumplas las siguientes condiciones:

- Activos Totales inferiores a USD 4’000.000.00.

- Valor Bruto de Ventas anuales inferior a USD 5’000.000.00.

- Tengan en promedio anual ponderado menos de 200 trabajadores (personal ocupado).

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición.

Se exceptúan a las empresas contempladas en el grupo 1 y 2 de la resolución **08.G.DSC.010;** a las que optaren por la inscripción en el mercado de valores; y, a aquellas que actúen como constituyente y originador de un contrato fiduciario, las mismas que deberán aplicar NIIF completas.

Se referencia a los párrafos 35.1 y 35.2 de la NIIF para Pyme entorno a la adopción por primera vez, y se permite a las Empresas que estuvieren calificadas por esta resolución a aplicar NIIF para Pymes a utilizar NIIF completas si así lo decidieran, previo a lo cual deberá comunicar tal decisión a la Superintendencia de Compañías.

Adicionalmente esta resolución amplía el plazo para presentar el plan de capacitación hasta el 31 de Mayo de 2011 y hasta el 30 de noviembre la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición aprobado por el directorio.

Vale la pena recalcar que esta última resolución expedida en enero del año 2011, delimitó claramente el universo y campo de aplicación de las NIIF para Pymes, estableciendo el segmento de contribuyentes que pueden acogerse a esta normativa, de acuerdo a los siguientes parámetros que se reiteran:

- Activos Totales inferiores a cuatro millones de dólares.
- Ventas anuales Brutas inferior a cinco millones de dólares.
- Tener en promedio anual menos de 200 trabajadores.

(*) Era un objetivo de esta investigación, presentar de manera específica los contribuyentes que podría aplicar NIIF para Pymes, por lo cual se presentó un requerimiento, en base a los parámetros que constan en el párrafo anterior, al SRI, mismo que a la fecha de cierre de esta investigación no fue contestado.

5 ANÁLISIS PRACTICO

Para efectos del análisis práctico de la normativa en estudio, se detalla en el presente Capítulo, un ejemplo de Estados Financieros y ajustes a realizarse en los mismos de acuerdo a las NIIF para Pymes.

5.1 ANTECEDENTES EMPRESA EJEMPLO

Los Estados Financieros, ajustes, y su resultado se ejemplifican en una empresa de servicios financieros cuyos principales datos son los siguientes:

Nombre: RXS Cia. Ltda.

Actividad económica: Prestación de Servicios financieros, dentro del territorio ecuatoriano, principalmente manejo y compra de cartera, a entidades bancarias y Empresas comerciales con niveles altos de crédito directo a clientes.

Ubicación: La matriz se encuentra en la ciudad de Quito, teniendo sucursales en Guayaquil, Cuenca y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Número de empleados: La empresa conto con un promedio de 189 trabajadores en el ejercicio económico analizado, y en general esté número ha sido inferior en periodos anteriores.

Información adicional: La empresa cierra sus balances mensualmente y mantiene sistematizadas todas sus operaciones.

Grupo para la adopción de NIIFs: Tercero, de acuerdo al calendario de la Superintendencia de Compañías, según resolución 08.G.DSC10, del 20 de noviembre del año 2008 (véase numeral 4.2.2. Normativa alrededor de NIIF para Pymes).

5.2 ESTADOS FINANCIEROS INICIALES

Se detallan a continuación los Estados Financieros iniciales y finales del periodo de transición, referenciando las políticas establecidas al inicio del período de adopción, la sección de la normativa aplicable a cada partida y los ajustes a realizarse.

CUADRO N° 5

RXS CIA LTDA

Estado de Situación Financiera Comparativo

Al 31 de Diciembre de los años xxx2 y xxx1

Expresado en dólares de los EUA.

Descripción	Dic xxx2	Ajuste	Dic xxx1	Sección NIIF Pymes	Política	Ajuste
ACTIVOS						
CAJA	**14.930,09**		**26.918,59**	**2,3,4,11**	**1**	
BANCOS	**706.072,71**		**390.169,43**	**2,3,4,11**	**2**	
Banco del Pacifico Cuenta Corriente	60.242,14		100.218,43			
Banco Solidario Ahorros	3.427,65		3.216,30			
Banco de Guayaquil Cuenta Corriente	71.858,85		28.153,18			
Banco del Austro Ahorros	55.486,75		686,23			
Banco Pichincha Ahorros	496.634,58		251.079,54			
Banco Pichincha Cuenta Corriente	13.150,25		383,53			
Banco Pichincha Panamá Ahorros	5.267,45		5.083,46			
Banco Territorial Ahorros	-		1.348,76			
Banco de Guayaquil Ahorros	5,04		-			
VALORES NEGOCIABLES	**344.586,37**		**829.384,35**	**2,3,4,11**	**3,4**	
Depósitos a Plazo	301.697,37		818.398,10			
Depósitos a Plazo (más de 30 días)	42.889,00		10.986,25			
CUENTAS POR COBRAR	**628.682,46**	**1,2,3,4**	**353.886,13**	**2,3,4,11**	**5,6,7,8**	**1,2,3**
Clientes	391.675,14		247.899,86			
Cuentas por Cobrar Clientes	226.127,65		98.513,71			
Cuentas por Cobrar Empleados	3.268,79		2.093,64			
Anticipo Proveedores	480,01		1.533,83			
Otras Cuentas por cobrar	4.671,21		1.546,34			
Intereses por Cobrar	2.459,66		2.298,75			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	**76.449,66**		**132.090,80**	**2,3,4,29**	**9,10**	
Crédito Tributario	76.449,66		132.090,80			
GASTOS ANTICIPADOS	**7.652,25**	**5**	**3.984,92**	**2,3,4,11**	**11**	
Seguros Anticipados	6.225,89		3.984,92			
Mantenimiento Prepagado	391,67		-			
Pasajes Aéreos Prepagado	1.034,69		-			
INVENTARIO SUMINISTROS	**2.606,44**	**6**	**3.957,20**	**2,3,4,13**	**12**	**4**
Inventario de Suministros y Materiales	2.606,44		3.957,20			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**265.985,85**	**7**	**275.147,13**	**2,3,4,17,20 ,27**	**13,14, 15**	**5**
Muebles de Oficina	115.971,56		105.718,78			
Equipo y Máquina de Oficina	96.287,25		99.616,19			
Equipo Computacional	358.222,33		402.640,94			
Vehiculo	21.919,64		21.919,63			
Instalaciones y Adecuaciones	3.676,52		3.676,52			
Depreciación Propiedad, Planta y Equipo	(330.091,45)		(358.424,93)			
INTANGIBLES	**16.021,22**		**2.783,79**	**2,3,4,18**	**16,17**	
Software y Licencias	27.612,44		7.135,10			
Amortiz. Software y Licencias	(11.591,22)		(4.351,31)			
OTROS ACTIVOS	**88.477,00**	**8,9**	**21.233,00**	**2,3,4,18,11**	**18,19**	**6,7**
Cartera Propia	66.000,00		-			
Garantías de Arriendo	22.477,00		21.233,00			
TOTAL ACTIVOS	**2.151.464,05**		**2.039.555,34**			

Descripción	Dic xxx2	Ajuste	Dic xxx1	Sección NIIF Pymes	Política	Ajuste
PASIVOS						
REMESAS	**77.041,23**		**55.626,23**	**2,3,4,11,22**	**20**	
Remesas de Cedentes	77.041,23		55.626,23			
PROVEEDORES	**29.943,81**		**6.712,80**	**2,3,4,11,22**	**21**	
Proveedores Locales	29.943,81		6.712,80			
IMPUESTOS POR PAGAR	**355.178,66**		**333.498,99**	**2,3,4,22,29**	**22,23**	
Obligaciones tributarias	355.178,66		333.498,99			
PROVISIONES	**699.472,39**	**10**	**550.641,10**	**2,3,4,21,22**	**24,25.26**	
Obligaciones con IESS	41.829,74		34.224,57			
Obligaciones con Empleados	403.103,93		362.764,16			
Otras Cuentas por Pagar	-		27.206,06			
Provision de Bienes y Servicios	254.538,72		126.446,31			
TOTAL PASIVOS	**1.161.636,09**		**946.479,12**			
PATRIMONIO						
Capital Social	1.720,00		1.720,00	**2,3,4,22**		
Reservas	150.028,65		150.028,65	**2,3,4,22**		
Resultados acumulados	79,96		111.936,35	**2,3,4,22.35**		
Utilidad del ejercicio	837.999,35		829.391,22	**2,3,4,22**		
TOTAL PATRIMONIO	**989.827,96**		**1.093.076,22**			
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**2.151.464,05**		**2.039.555,34**			

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

CUADRO N° 6

RXS CIA LTDA

Estado de Resultados Integral

Al 31 de Diciembre de los años xxx2

Expresado en dólares de los EUA.

Descripción	Dic xxx2	Sección NIIF Pymes	Política	Ajuste
Total Ing. de la Explot.	**4.738.760,08**	**2,23**	**6,27**	
Gastos Operacionales				
Total Remuneraciones	**(2.521.071,47)**	**2,21,28**	**26,28,29**	
Gastos Generales				
Total Gastos Comercialización	**(43.454,33)**	**2,21**	**26,30**	
Total Arriendos	**(162.588,86)**	**2,20,21**	**26,30,11**	
Total Materiales de Oficina	**(54.191,57)**	**2,13,18,21**	**26,30,11,12**	
Total Serv.y Sum. Periódicos	**(270.032,30)**	**2,21**	**26,30**	
Total Mant. Ofic.y Equipos	**(80.944,09)**	**2,18,21**	**26,30,11**	
Total Gtos de Vjes y Viáticos	**(63.301,57)**	**2,18,21**	**26,30,11**	
Seguros	**(19.322,40)**			
Total Gto Trib., Leg. y Munic.	**(14.594,75)**	**2,18,21**	**26,30**	
Total Servicios Externos	**(111.823,94)**	**2,18,21**	**26,30**	
Total Gtos Grles. Fijos	**(820.253,81)**			
Total Prov. y Dep.	**(76.565,36)**	**2,11,17**	**14**	
Total Gtos Operac	**(3.417.890,64)**			
Resultado Operacional	**1.320.869,44**			
Ingresos Financieros	20.817,93	**2,11**	**8**	
Gastos Financieros	(6.142,57)	**2,11**	**31**	
Perdida en Venta de Activos Fijos	(4.662,47)	**2,17,27**		
Resultado No Oper.	**10.012,89**			
Result. antes de Impto.	**1.330.882,33**			
Participación Trabajadores	(203.951,57)	**2,21,28**		
Impuestos a la Renta	(288.931,40)	**2,21,29**		
Total Impuesto y participación	**(492.882,97)**			
Resultado Liquido	**837.999,36**			

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

5.3 POLÍTICAS

Se detallan a continuación las políticas para el control financiero contable bajo NIIF para Pymes que estableció RXS Cia. Ltda.

CUADRO N° 7

RXS CIA Ltda.

POLÍTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Num.	Partida	Fecha de Actualización	Descripción
1	Caja	31 de Diciembre XXX2	La Cuenta "Caja" acumulará todos los valores recibidos a nivel nacional que reposen en custodia de cada cajero previo a su depósito, máximo 48 horas laborables después de su recepción. Su valor se reconocerá contablemente como Activo de acuerdo a la Sección 2 de la NIIF para Pymes, al costo histórico de acuerdo a la Sección 11.
2	Bancos	31 de Diciembre XXX2	La Cuenta "Bancos" será reconocida como Activo de acuerdo a la Sección 2, de la NIIF para Pymes, medida al costo histórico de acuerdo a la Sección 11. Las cuentas corrientes permanecerán con un saldo máximo igual al flujo de pagos de 15 días y las cuentas de ahorros con el mismo criterio para 30 días. Sus saldos se conciliarán diariamente.
3	Valores Negociables	31 de Diciembre XXX2	El valor excedente del flujo de caja proyectado a 30 días, será invertido en Certificados de Depósito máximo a 90 días plazo, serán reconocidos como Activos de acuerdo a la sección 2 y medidos al Costo histórico de acuerdo a la Sección 11.
4	Valores Negociables	31 de Diciembre XXX2	En el caso de requerir contractualmente una Garantía Bancaria para "Fiel cumplimiento de contrato" o de ser necesario renovar las actuales, se emitirán respaldadas con Certificados de Depósito, que no podrán exceder los 360 días, los mismos que serán reconocidos y medidos de acuerdo a la política 3, revelando adicionalmente en un nota su condición de "Cash Collateral".
5	Clientes	31 de Diciembre XXX2	La cuenta "Clientes" reconocerá los valores facturados por concepto de prestación de servicios, como un Activo de acuerdo a la Sección 2 y serán medidos al Costo de Acuerdo a la Sección 11. El tiempo de crédito se fijará en cada Contrato, sin que este pueda exceder de 60 días luego de prestado el servicio.

Num.	Partida	Fecha de Actualización	Descripción
6	Cuentas por Cobrar Clientes / Honorarios Cedentes	31 de Diciembre XXX2	"Cuentas por Cobrar Clientes" se reconocerá como Activo de Acuerdo a la Sección 2, al Costo de Acuerdo a la Sección 11. Acumulará al cierre de cada periodo el valor estimado a cobrar por Honorarios a cada cliente que se reconocerá como ingreso ordinario de acuerdo a la sección 23. Se reclasificará como Clientes al ser facturado.
7	Cuentas por Cobrar Empleados	31 de Diciembre XXX2	Se mantendrán y fortificarán los convenios con Instituciones Financieras para el otorgamiento de Créditos Preaprobados para el personal de RXS, sin embargo se revisarán excepciones para el otorgamiento directo de préstamos, por parte de la Empresa; que no podrán superar los 90 días; no se cobrará intereses al personal. Se reconocerá como Activo de acuerdo a la sección 2. midiéndose al Costo amortizado de acuerdo a la sección 11, reconociendo como un Gasto - Beneficio al empleado, el interés implícito.
8	Intereses por cobrar	31 de Diciembre XXX2	En las Inversiones negociadas a mas de 30 días, con pago de intereses al vencimiento, se reconocerá al final de cada periodo los ingresos ordinarios por Intereses,de acuerdo a la Sección 23, el valor proporcional devengado en cada periodo; reconociendo también un Activo de acuerdo la sección 2.
9	Crédito Tributario	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerá como Activo de acuerdo a la Sección 2, y se medirá de acuerdo a la normativa tributaria vigente.
10	Activos por Impuestos Diferidos	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán y medirán de acuerdo a la Sección 29
11	Gastos Anticipados	31 de Diciembre XXX2	"Gastos Anticipados" acumulará los servicios prepagados, por ejemplo pólizas de seguro, reconociendo el Gasto devengado al final de cada periodo y un Activo de acuerdo a la Sección 2, medido al costo amortizado de acuerdo a la sección 11, reconociendo también el interés imputado.
12	Inventario Suministros	31 de Diciembre XXX2	En esta cuenta se acumularán todos los Suministros cuyo costo sea superior a USD50.00 (por ejemplo toners) reconocidos y medidos inicialmente de acuerdo a la sección 13 al Costo, utilizando el método de promedio ponderado para su uso (en cuyo momento se reconocerá el Gasto respectivo de acuerdo a la sección 2) y medición al final de cada período.
13	Propiedad, Planta y Equipo	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán los bienes cuyo valor de adquisición sea superior a USD100, al costo, de acuerdo a la Sección 17. Al final de cada período se ajustará el valor en libros al costo atribuible.
14	Propiedad, Planta y Equipo	31 de Diciembre XXX2	La Depreciación, de acuerdo a la sección 17, se realizará de acuerdo a la Vida Util estimada y su valor residual, utilizando el método lineal, reconociendo también el gasto al final de cada período
15	Propiedad, Planta y Equipo	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerá como Activo de acuerdo a la Sección 20, los bienes mantenidos en arrendamiento financiero, midiéndolos al Costo amortizado, reconociendo el interés imputado al final de cada período
16	Intangibles	31 de Diciembre XXX2	Los Activos Intangibles se reconocerán y medirán inicialmente al Costo de acuerdo a la Sección 18, ajustándolos al final de cada período al Costo atribuible.
17	Intangibles	31 de Diciembre XXX2	Se amortizarán de acuerdo a su vida util estimada, su vida contractual, o en su defecto a diez años de acuerdo a la sección 18.
18	Cartera Propia	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerá como Activo, y se medirá proyectando los Ingresos futuros de los siguientes diez años, restando los costos estimados, ambos a valor presente. Se amortizará por el método decreciente o números dígitos.

Num.	Partida	Fecha de Actualización	Descripción
19	Garantías de arriendo	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán inicialmente al valor contractual, midiéndose posteriormente a su valor actual, reconociendo el interés implicíto, de acuerdo a la sección 11.
20	Remesas	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán y medirán al costo de acuerdo a la sección 22. Estos valores no podrán permanecer por pagar por más de 5 días, y en casos excepcionales (requeridos por el cliente) por más 30 días.
21	Proveedores	31 de Diciembre XXX2	Se cancelarán en un plazo máximo de 15 días todas las facturas de proveedores, se reconocerán y medirán al costo de acuerdo a la sección 22.
22	Obligaciones tributarias	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán como pasivo de acuerdo a la sección 22 y se medirán al Costo de acuerdo a la normativa tributaria.
23	Pasivos por Impuestos Diferidos	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán y medirán de acuerdo a la Sección 29
24	Obligaciones con el IESS	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán como pasivo de acuerdo a la sección 22 y se medirán al Costo de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.
25	Obligaciones con Empleados	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán como pasivo de acuerdo a la sección 22 y se medirán de acuerdo al Código de trabajo, registrando al cierre de cada periodo el valor proporcional atribuido.
26	Provisiones Bienes y Servicios	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán como Pasivos de acuerdo a la Sección 2 y 22, y se medirán de acuerdo a la sección 21 a su costo estimado, reconociendo también el gasto correspondiente. Se revelará al cierre de cada periodo individualmente todos los conceptos provisionados y se conciliará la devengación correspondiente.
27	Ingresos por Carteras Propias	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán como ingresos diariamente de acuerdo a la sección 2 y se medirán a su costo de acuerdo a la sección 22.
28	Remuneraciones	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán al costo devengado de acuerdo a la Sección 2, o al costo estimado de acuerdo a la sección 21.
29	Remuneraciones	31 de Diciembre XXX2	La provisión por Desahucio y Jubilación patronal se reconocerá realizando un cálculo actuarial anual con un actuario externo, de acuerdo a la sección 28
30	Gastos de Operación	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán todos los gastos correspondientes a cada periodo a su Costo de acuerdo a la Sección 2 o a su Costo estimado en el caso de provisiones de acuerdo a la Sección 21.
31	Gastos Financieros	31 de Diciembre XXX2	Se reconocerán de acuerdo a la sección 2 todos los gastos financieros ordinarios, tal como emisión de Estados de Cuenta, Certificados Bancarios, etc; ocurridos en cada periodo, medidos a su costo.

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

5.4 AJUSTES A REALIZARSE AL INICIO DEL PERIODO DE TRANSICIÓN (31 DE DICIEMBRE DEL AÑO XXX1)

CUADRO N° 8

Supuestos (*)	
Tasa Activa referencial Banco Central del Ecuador	8,5%
Tasa Pasiva referencial Banco Central del Ecuador	4,7%
Tasa de Descuento	14,0%
Inflación	4,6%

(*) Promedio 5 años atrás (Fuente BCE). La tasa de descuento es la tasa activa promedio incrementada la inflación promedio

Inflación		**Tasa Activa**		**Tasa Pasiva**	
Año	**Porcentaje**	**Año**	**Porcentaje**	**Año**	**Porcentaje**
xxx-5	3,30	xxx-5	7,95	xxx-5	4,29
xxx-4	2,28	xxx-4	8,53	xxx-4	4,89
xxx-3	8,39	xxx-3	8,35	xxx-3	5,08
xxx-2	5,20	xxx-2	8,92	xxx-2	4,91
xxx-1	3,56	xxx-1	8,68	xxx-1	4,10
Promedio	4,55	Promedio	8,49	Promedio	4,65

Num.	**Detalle**	**Partidas**	**Débito**	**Crédito**
1	Se mantiene una cuenta por cobrar con el cliente COM, por USD 45,384, vencida 48 días	Gastos Financieros	482,21	
		Utilidades Acumuladas		482,21

Cálculo
Cuenta por Cobrar x interes x tiempo
=45384*8.50%*45/360

Num.	**Detalle**	**Partidas**	**Débito**	**Crédito**
2	Se mantiene una cuenta por cobrar al cliente POM, por USD 5,680 por 375 días. POM esta en proceso de liquidación.	Cuentas Incobrables	5.680,00	
		Clientes		5.680,00

3	Se reconoce la diferencia fiscal temporaria, ya que, tributariamente solo se puede castigar una cuenta por cobrar vencida por 5 años	Activo por Impuestos Diferidos	1.420,00	
		Ingreso por Impuesto Diferidos		1.420,00

Cálculo
Cuenta por Cobrar x 25% Impuesto a la Renta
=5680*25%

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
4	Se utiliza el método LIFO para valorar el Inventario de Suministros y Materiales	Inventario de Suministros y Materiales	144,80	
		Utilidades Acumuladas		144,80

Composición Saldo Inventarios

Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Fecha de Compra
Toners para Impresora	15	70,00	1.050,00	10 de enero
	10	72,00	720,00	25 de Julio
	3	75,00	225,00	4 de Noviembre
	28	217,00	1.995,00	
Cintas para respaldos (Servidores)	8	136,28	1.090,20	01 de Febrero
	5	145,00	725,00	15 de Septiembre
	1	147,00	147,00	2 de Diciembre
	14	428,28	1.962,20	
Total Inventario de Suministros y Materiales (A)			**3.957,20**	

Valor Razonable al 31 de Diciembre del año xxx1

Toners para Impresora	28	73,00	2.044,00	
Cintas para respaldos (Servidores)	14	147,00	2.058,00	
Total Inventario de Suministros y Materiales (B)			**4.102,00**	
Diferencia (Ajuste A-B)			***144,80***	

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
5	Se utiliza los porcentajes máximos legales (deducibles) para el cálculo de la depreciación	Utilidades Acumuladas	22.101,13	
		Depreciación Ac Propiedad Planta y Equipo		22.101,13

Composición Propiedad, Planta y Equipo

Detalle	Valor en Libros	Depreciación Acumulada	Costo Atribuible	Vida Útil Estimada
Muebles de Oficina	105.718,78	-59.807,32	53.789,00	8 años
Equipo y Máquina de Oficina	99.616,19	-56.354,96	48.968,00	7 años
Equipo Computacional	402.640,94	-227.782,38	135.789,00	4 años
Vehiculo	21.919,63	-12.400,39	14.500,00	8 años
Instalaciones y Adecuaciones	3.676,52	-2.079,88	-	-
TOTAL	633.572,06	-358.424,93	253.046,00	
DIFERENCIA (Ajuste Valor Neto en libros - Costo Atribuible)	***22.101,13***			

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
6	Reconocimiento del valor real de la Cartera Propia	Cartera Propia	2.678.362,94	
		Utilidades Acumuladas		2.678.362,94

Flujo proyectado de recuperación de Cartera Propia

Año	Valor de Recuperación*	Costo**	Rentabilidad	Valor Presente (Tasa de Descuento)
xxx2	2.400.000,00	1.440.000,00	960.000,00	872.727,27
xxx3	2.000.000,00	1.200.000,00	800.000,00	661.157,02
xxx4	1.538.461,54	923.076,92	615.384,62	462.347,57
xxx5	1.098.901,10	659.340,66	439.560,44	300.225,69
xxx6	732.600,73	439.560,44	293.040,29	181.954,97
xxx7	457.875,46	274.725,27	183.150,18	103.383,50
xxx8	269.338,50	161.603,10	107.735,40	55.285,30
xxx9	149.632,50	89.779,50	59.853,00	27.921,87
xxx10	78.753,95	47.252,37	31.501,58	13.359,74
Total	8.725.563,78	5.235.338,27	3.490.225,51	***2.678.362,94***

Cartera Total	12.125.485,00
Castigo	3.399.921,22
Castigo %	0,28
Costo Estándar Cartera Propia	60%

* Corresponde al valor estimado de cobros, decrecientes anualmente, por la disminución del tamaño de la cartera
** Valor de Recuperación X Costo Estándar

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
7	Reconocimiento del Costo Financiero de las Garantías de arriendo	Gasto Financieros	3.112,30	
		Utilidades Acumuladas		3.112,30

Composición Garantía de arriendo

Local	Tiempo de entrega de garantía	Valor	Costo
Esmeraldas	Hace 46 meses	1.500,00	347,88
Tena	Hace 32 meses	500,00	80,67
Cuenca	Hace 46 meses	2.756,00	639,16
Guayaquil	Hace 20 meses	12.477,00	1.258,10
Guaranda	Hace 46 meses	1.200,00	278,30
Loja	Hace 46 meses	800,00	185,53
Machala	Hace 32 meses	2.000,00	322,67
Total		**21.233,00**	***3.112,30***

* Inflación promedio últimos 4 años: 6.05%

Cálculo
Valor de Garantía x tiempo x inflación promedio
Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

5.5 AJUSTES FINALIZACIÓN PERIODO DE TRANSICIÓN (31 DE DICIEMBRE DEL AÑO XXX2)

CUADRO N° 9

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
1	Se mantiene una cuenta por cobrar con el cliente BGY, por USD 35,678, vencida 59 días	Gastos Financieros	497,01	
		Utilidades Acumuladas		497,01

Cálculo
Cuenta por Cobrar x interes x tiempo
=35678*8.50%*59/360

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
2	Se mantiene una cuenta por cobrar al cliente POM, por USD 5,680 por 375 días. POM esta en proceso de liquidación.	Cuentas Incobrables	5.680,00	
		Clientes		5.680,00
3	Se reconoce la diferencia fiscal temporaria, ya que, tributariamente solo se puede castigar una cuenta por cobrar vencida por 5 años	Activo por Impuestos Diferidos	1.420,00	
		Ingreso por Impuesto Diferidos		1.420,00

Cálculo
Cuenta por Cobrar x 25% Impuesto a la Renta
=5680*25%

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
4	Se entregó un préstamo a 150 días al empleado AAA por USD 2500, descontados mensualmente, entre Julio y Noviembre del año xxx2	Otros Beneficios empleados	53,13	
		Utilidades Acumuladas		53,13

Mes	Cuota	Saldo por pagar	Interés Implícito*
0	-	2.500,00	17,71
1	500,00	2.000,00	14,17
2	500,00	1.500,00	10,63
3	500,00	1.000,00	7,08
4	500,00	500,00	3,54
5	500,00	-	
Total	**2.500,00**		**53,13**

* Saldo por pagar x tasa x tiempo

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
5	Se renovo en Marzo del año xxx2, una poliza de seguro cuya prima era de USD4000, con 4 pago mensuales, cuyo total era igual al pago de contado.	Utilidades Acumuladas	38,75	
		Otros Ingresos Financieros		38,75

Mes	Cuota	Saldo por pagar	Interés Implícito*
0	-	4.000,00	15,50
1	1.000,00	3.000,00	11,63
2	1.000,00	2.000,00	7,75
3	1.000,00	1.000,00	3,88
4	1.000,00	-	-
Total	4.000,00		38,75

* Saldo por pagar x tasa x tiempo

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
6	Se utiliza el método LIFO para valorar el Inventario de Suministros y Materiales	Inventario de Suministros y Materiales	96,06	
		Utilidades Acumuladas		96,06

Composición Saldo Inventarios

Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Fecha de Compra
Toners para Impresora	5	72,00	360,00	23 de Febrero
	1	75,00	75,00	30 de Agosto
	11	77,00	847,00	2 de Diciembre
	17	224,00	1.282,00	
Cintas para respaldos (Servidores)	6	145,00	870,00	06 de Marzo
	2	150,00	300,00	15 de Agosto
	1	154,44	154,44	31 de Octubre
	9	449,44	1.324,44	
Total Inventario de Suministros y Materiales (A)			**2.606,44**	

Valor Razonable al 31 de Diciembre del año xxx2

Toners para Impresora	17	78,50	1.334,50
Cintas para respaldos (Servidores)	9	152,00	1.368,00
Total Inventario de Suministros y Materiales (B)			**2.702,50**
Diferencia (Ajuste A-B)			***96,06***

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
7	Se utiliza los porcentajes máximos legales (deducibles) para el cálculo de la depreciación	Utilidades Acumuladas	57.908,85	
		Depreciación Ac Propiedad Planta y Equipo		57.908,85

Composición Propiedad, Planta y Equipo

Detalle	Valor en Libros	Depreciación Acumulada	Costo Atribuible	Vida Útil Estimada
Muebles de Oficina	115.971,56	-64.221,91	48.065,00	7 años
Equipo y Máquina de Oficina	96.287,25	-53.321,27	43.567,00	6 años
Equipo Computacional	358.222,33	-198.373,82	103.456,00	3 años
Vehiculo	21.919,64	-12.138,50	12.989,00	7 años
Instalaciones y Adecuaciones	3.676,52	-2.035,96	-	-
TOTAL	596.077,30	-330.091,45	208.077,00	
DIFERENCIA (Aj. V. Neto en libros – C. Atribuible)	***57.908,85***			

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
8	Reconocimiento del valor real de la Cartera Propia	Cartera Propia	1.805.635,67	
		Utilidades Acumuladas		1.805.635,67

Flujo proyectado de recuperación de Cartera Propia

Año	Valor de Recuperación*	Costo**	Rentabilidad	Valor Presente (Tasa de Descuento)
xxx3	2.000.000,00	1.200.000,00	800.000,00	661.157,02
xxx4	1.538.461,54	923.076,92	615.384,62	462.347,57
xxx5	1.098.901,10	659.340,66	439.560,44	300.225,69
xxx6	732.600,73	439.560,44	293.040,29	181.954,97
xxx7	457.875,46	274.725,27	183.150,18	103.383,50
xxx8	269.338,50	161.603,10	107.735,40	55.285,30
xxx9	149.632,50	89.779,50	59.853,00	27.921,87
xxx10	78.753,95	47.252,37	31.501,58	13.359,74
Total	6.325.563,78	3.795.338,27	2.530.225,51	***1.805.635,67***

Cartera Total	12.125.485,00
Castigo	5.799.921,22
Castigo %	0,48
Costo Estándar Cartera Propia	60%

* Corresponde al valor estimado de cobros, decrecientes anualmente, por la disminución del tamaño de la cartera

** Valor de Recuperación X Costo Estándar

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
9	Reconocimiento del Costo Financiero de las Garantías de arriendo	Gasto Financieros	3.181,29	
		Utilidades Acumuladas		3.181,29

Composición Garantía de arriendo

Local	Tiempo de entrega de garantía	Valor	Costo
Esmeraldas	Hace 46 meses	1.500,00	347,88
Tena	Hace 32 meses	500,00	80,67
Cuenca	Hace 46 meses	2.756,00	639,16
Guayaquil	Hace 20 meses	12.477,00	1.258,10

Guaranda	Hace 46 meses	1.200,00	278,30
Loja	Hace 46 meses	800,00	185,53
Machala	Hace 32 meses	2.000,00	322,67
Ambato	Hace 11 meses	1.244,00	68,99
Total		**22.477,00**	***3.181,29***

* Inflación promedio últimos 4 años: 6.05%

Cálculo
Valor de Garantía x tiempo x inflación promedio

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
10	Reconocimiento de provisión por Jubilación Patronal	Utilidades Acumuladas	12.345,00	
		Provisión por Jubilación Patronal		12.345,00

* La empresa contrató al actuario NH25 quien luego del estudio respectivo determinó que el valor a provisionar por Jubilación Patronal era de USD 12345

Num.	Detalle	Partidas	Débito	Crédito
11	Activación Central Telefónica arrendamiento financiero, adquirida el 1 de Diciembre del año xxx2, a 36 meses	Propiedad, Planta y Equipo	125.360,00	
		Cuentas Por pagar		122.449,85
		Utilidades Acumuladas		2.910,15

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

CUADRO N° 10

TABLA DE AMORTIZACIÓN PROPORCIONADA POR EL PRESTAMISTA

Periodo	Saldo Insoluto al inicio del Periodo	Interés (12%)	Cuota Fija mensual	Saldo al final del periodo
1	125.360,00	1.253,60	4.163,75	122.449,85
2	122.449,85	1.224,50	4.163,75	119.510,61
3	119.510,61	1.195,11	4.163,75	116.541,97
4	116.541,97	1.165,42	4.163,75	113.543,64
5	113.543,64	1.135,44	4.163,75	110.515,33
6	110.515,33	1.105,15	4.163,75	107.456,74
7	107.456,74	1.074,57	4.163,75	104.367,56
8	104.367,56	1.043,68	4.163,75	101.247,49
9	101.247,49	1.012,47	4.163,75	98.096,22
10	98.096,22	980,96	4.163,75	94.913,44
11	94.913,44	949,13	4.163,75	91.698,82
12	91.698,82	916,99	4.163,75	88.452,07
13	88.452,07	884,52	4.163,75	85.172,84
14	85.172,84	851,73	4.163,75	81.860,82
15	81.860,82	818,61	4.163,75	78.515,69
16	78.515,69	785,16	4.163,75	75.137,10
17	75.137,10	751,37	4.163,75	71.724,72
18	71.724,72	717,25	4.163,75	68.278,22
19	68.278,22	682,78	4.163,75	64.797,26
20	64.797,26	647,97	4.163,75	61.281,49
21	61.281,49	612,81	4.163,75	57.730,56
22	57.730,56	577,31	4.163,75	54.144,11
23	54.144,11	541,44	4.163,75	50.521,81
24	50.521,81	505,22	4.163,75	46.863,28
25	46.863,28	468,63	4.163,75	43.168,17
26	43.168,17	431,68	4.163,75	39.436,11
27	39.436,11	394,36	4.163,75	35.666,72
28	35.666,72	356,67	4.163,75	31.859,64
29	31.859,64	318,60	4.163,75	28.014,49
30	28.014,49	280,14	4.163,75	24.130,89
31	24.130,89	241,31	4.163,75	20.208,45
32	20.208,45	202,08	4.163,75	16.246,79
33	16.246,79	162,47	4.163,75	12.245,52
34	12.245,52	122,46	4.163,75	8.204,22
35	8.204,22	82,04	4.163,75	4.122,52
36	4.122,52	41,23	4.163,75	0,00
TOTAL		**24.534,85**	**149.894,85**	
Valor Actual	**125.360,00**			

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

5.6 ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS

CUADRO N° 11

RXS CIA LTDA

Estado de Situación Financiera Comparativo

Al 31 de Diciembre de los años xxx2 y xxx1

Expresado en dólares de los EUA.

Descripción	Inicio del Periodo de Transición				Final del Periodo de Transición			
	Saldos NEC	Ajustes por Conversión		Saldos NIIF Extracontables	Saldos NEC	Ajustes por Conversión		Saldos NIIF Extracontables
		Debe	Haber			Debe	Haber	
ACTIVOS								
CAJA	**26.918,59**			**26.918,59**	**14.930,09**			**14.930,09**
BANCOS	**390.169,43**			**390.169,43**	**706.072,71**			**706.072,71**
Banco del Pacifico Cuenta Corriente	100.218,43			100.218,43	60.242,14			60.242,14
Banco Solidario Ahorros	3.216,30			3.216,30	3.427,65			3.427,65
Banco de Guayaquil Cuenta Corriente	28.153,18			28.153,18	71.858,85			71.858,85
Banco del Austro Ahorros	686,23			686,23	55.486,75			55.486,75
Banco Pichincha Ahorros	251.079,54			251.079,54	496.634,58			496.634,58
Banco Pichincha Cuenta Corriente	383,53			383,53	13.150,25			13.150,25
Banco Pichincha Panamá Ahorros	5.083,46			5.083,46	5.267,45			5.267,45
Banco Territorial Ahorros	1.348,76			1.348,76	-			-
Banco de Guayaquil Ahorros	-			-	5,04			5,04
VALORES NEGOCIABLES	**829.384,35**			**829.384,35**	**344.586,37**			**344.586,37**
Depósitos a Plazo	818.398,10			818.398,10	301.697,37			301.697,37
Depósitos a Plazo (más de 30 días)	10.986,25			10.986,25	42.889,00			42.889,00
CUENTAS POR COBRAR	**353.886,13**			**348.206,13**	**628.682,46**			**623.002,46**
Clientes	247.899,86		5.680,00	242.219,86	391.675,14		5.680,00	385.995,14

Descripción	Inicio del Periodo de Transición				Final del Periodo de Transición			
	Saldos NEC	Ajustes por Conversión		Saldos NIIF Extracontables	Saldos NEC	Ajustes por Conversión		Saldos NIIF Extracontables
		Debe	Haber			Debe	Haber	
Cuentas por Cobrar Clientes	98.513,71			98.513,71	226.127,65			226.127,65
Cuentas por Cobrar Empleados	2.093,64			2.093,64	3.268,79			3.268,79
Anticipo Proveedores	1.533,83			1.533,83	480,01			480,01
Otras Cuentas por cobrar	1.546,34			1.546,34	4.671,21			4.671,21
Intereses por Cobrar	2.298,75			2.298,75	2.459,66			2.459,66
IMPUESTOS ANTICIPADOS	**132.090,80**			**132.090,80**	**76.449,66**			**76.449,66**
Crédito Tributario	132.090,80			132.090,80	76.449,66			76.449,66
GASTOS ANTICIPADOS	**3.984,92**			**3.984,92**	**7.652,25**			**7.652,25**
Seguros Anticipados	3.984,92			3.984,92	6.225,89			6.225,89
Mantenimiento Prepagado	-			-	391,67			391,67
Pasajes Aéreos Prepagado	-			-	1.034,69			1.034,69
INVENTARIO SUMINISTROS	**3.957,20**			**4.102,00**	**2.606,44**			**2.702,50**
Inventario de Suministros y Materiales	3.957,20	144,80		4.102,00	2.606,44	96,06		2.702,50
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**275.147,13**			**253.046,00**	**265.985,85**			**333.437,00**
Muebles de Oficina	105.718,78			105.718,78	115.971,56			115.971,56
Equipo y Máquina de Oficina	99.616,19			99.616,19	96.287,25			96.287,25
Equipo Computacional	402.640,94			402.640,94	358.222,33	125.360,00		483.582,33
Vehiculo	21.919,63			21.919,63	21.919,64			21.919,64
Instalaciones y Adecuaciones	3.676,52			3.676,52	3.676,52			3.676,52
Depreciación Propiedad, Planta y Equipo	(358.424,93)		22.101,13	(380.526,06)	(330.091,45)		57.908,85	(388.000,30)
INTANGIBLES	**2.783,79**			**2.783,79**	**16.021,22**			**16.021,22**
Software y Licencias	7.135,10			7.135,10	27.612,44			27.612,44
Amortiz. Software y Licencias	(4.351,31)			(4.351,31)	(11.591,22)			(11.591,22)
OTROS ACTIVOS	**21.233,00**			**2.701.015,94**	**88.477,00**			**1.895.532,67**
Cartera Propia	-	2.678.362,94		2.678.362,94	66.000,00	**1.805.635,67**		1.871.635,67
Garantías de Arriendo	21.233,00			21.233,00	22.477,00			22.477,00
Activos por Impuestos Diferidos		1.420,00		1.420,00		1.420,00		1.420,00
TOTAL ACTIVOS	**2.039.555,34**			**4.691.701,95**	**2.151.464,05**			**4.020.386,93**

Descripción	Inicio del Periodo de Transición				Final del Periodo de Transición			
	Saldos NEC	Ajustes por Conversión		Saldos NIIF Extracontables	Saldos NEC	Ajustes por Conversión		Saldos NIIF Extracontables
		Debe	Haber			Debe	Haber	
PASIVOS								
REMESAS	**55.626,23**			**55.626,23**	**77.041,23**			**77.041,23**
Remesas de Cedentes	55.626,23			55.626,23	77.041,23			77.041,23
PROVEEDORES	**6.712,80**			**6.712,80**	**29.943,81**			**152.393,66**
Proveedores Locales	6.712,80			6.712,80	29.943,81		122.449,85	152.393,66
IMPUESTOS POR PAGAR	**333.498,99**			**333.498,99**	**355.178,66**			**355.178,66**
Obligaciones tributarias	333.498,99			333.498,99	355.178,66			355.178,66
PROVISIONES	**550.641,10**			**550.641,10**	**699.472,39**			**711.817,39**
Obligaciones con IESS	34.224,57			34.224,57	41.829,74		12.345,00	54.174,74
Obligaciones con Empleados	362.764,16			362.764,16	403.103,93			403.103,93
Otras Cuentas por Pagar	27.206,06			27.206,06	-			-
Provisión de Bienes y Servicios	126.446,31			126.446,31	254.538,72			254.538,72
TOTAL PASIVOS	**946.479,12**			**946.479,12**	**1.161.636,09**			**1.296.430,94**
PATRIMONIO								
Capital Social	1.720,00			1.720,00	1.720,00			1.720,00
Reservas	150.028,65			150.028,65	150.028,65			150.028,65
Resultados acumulados	111.936,35			111.936,35	79,96			79,96
Resultados acumulados por adopción de NIIfs		22.101,13	2.682.102,25	2.660.001,12		70.292,60	1.812.373,30	1.742.080,70
Utilidad del ejercicio	829.391,22	7.854,51		821.536,71	837.999,35	7.952,68		830.046,67
TOTAL PATRIMONIO	**1.093.076,22**			**3.745.222,83**	**989.827,96**			**2.723.955,98**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**2.039.555,34**	**2.709.883,38**	**2.709.883,38**	**4.691.701,95**	**2.151.464,05**	**2.010.757,01**	**2.010.757,01**	**4.020.386,93**

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

CUADRO N° 12

RXS CIA LTDA

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Al 31 de Diciembre del año xxx2

Expresado en dólares de los EUA.

Descripción	Inicio del Periodo de Transición				Final del Periodo de Transición			
	Saldos NEC	Ajustes por Conversión		Saldos NIIF Extracontables	Saldos NEC	Ajustes por Conversión		Saldos NIIF Extracontables
		Debe	Haber			Debe	Haber	
Ingresos Totales	**4.738.760,08**			**4.738.760,08**	**4.738.760,08**			**4.738.760,08**
Gastos Operacionales								
Total Remuneraciones	**(2.521.071,47)**			**(2.521.071,47)**	**(2.521.071,47)**	53,13		**(2.521.124,60)**
Gastos Generales								
Total Gastos Comercializacion	**(43.454,33)**			**(43.454,33)**	**(43.454,33)**			**(43.454,33)**
Total Arriendos	**(162.588,86)**			**(162.588,86)**	**(162.588,86)**			**(162.588,86)**
Total Materiales de Oficina	**(54.191,57)**			**(54.191,57)**	**(54.191,57)**			**(54.191,57)**
Total Servicios y Suministros Periodicos	**(270.032,30)**			**(270.032,30)**	**(270.032,30)**			**(270.032,30)**
Total Mant. Ofic.y Equipos	**(80.944,09)**			**(80.944,09)**	**(80.944,09)**			**(80.944,09)**
Total Gtos de Vjes y Viáticos	**(63.301,57)**			**(63.301,57)**	**(63.301,57)**			**(63.301,57)**
Total Seguros	**(19.322,40)**			**(19.322,40)**	**(19.322,40)**			**(19.322,40)**
Total Gto Trib., Leg. y Munic.	**(14.594,75)**			**(14.594,75)**	**(14.594,75)**			**(14.594,75)**
Total Servicios Externos	**(111.823,94)**			**(111.823,94)**	**(111.823,94)**			**(111.823,94)**
Total Gastos Generales	**(820.253,81)**			**(820.253,81)**	**(820.253,81)**			**(820.253,81)**
Total Provisiones y Depreciaciones	**(76.565,36)**	5.680,00		**(82.245,36)**	**(76.565,36)**	5.680,00		**(82.245,36)**
Total Gastos Operacionales	**(3.417.890,64)**			**(3.423.570,64)**	**(3.417.890,64)**			**(3.423.623,77)**

Descripción	Inicio del Periodo de Transición				Final del Periodo de Transición			
	Saldos NEC	Ajustes por Conversión		Saldos NIIF Extracontables	Saldos NEC	Ajustes por Conversión		Saldos NIIF Extracontables
		Debe	Haber			Debe	Haber	
Resultado Operacional	**1.320.869,44**			**1.315.189,44**	**1.320.869,44**			**1.315.136,32**
Ingresos Financieros	20.817,93			20.817,93	20.817,93		38,75	20.856,68
Gastos Financieros	(6.142,57)	3.594,51		(9.737,08)	(6.142,57)	3.678,31		(9.820,88)
Perdida en Venta de Activos Fijos	(4.662,47)			(4.662,47)	(4.662,47)			(4.662,47)
Resultado No Oper.	**10.012,89**			**6.418,38**	**10.012,89**			**6.373,33**
Utilidad Tributable	**1.330.882,33**			**1.321.607,82**	**1.330.882,33**			**1.321.509,65**
Participación Trabajadores	(203.951,57)			(203.951,57)	(203.951,57)			(203.951,57)
Impuestos a la Renta	(288.931,40)			(288.931,40)	(288.931,40)			(288.931,40)
Total Impuesto y participación	**(492.882,97)**			**(492.882,97)**	**(492.882,97)**			**(492.882,97)**
Resultado Integral	**837.999,36**			**828.724,85**	**837.999,36**			**828.626,68**
Ingresos por Impuestos Diferidos			1.420,00	1.420,00			1.420,00	1.420,00
Otro Resultado Integral	**837.999,36**			**830.144,85**	**837.999,36**			**830.046,68**
Total Ajustes		**9.274,51**	**1.420,00**			**9.411,43**	**1.458,75**	

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

CUADRO N° 13

RXS CIA LTDA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Al 31 de Diciembre xxx2

Expresado en dólares de los EUA.

		AJUSTES POR CONVERSIÓN		SALDOS NIIF EXTRACONTABLES
		DEBE	HABER	
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
Utilidad Neta del Ejercicio	838.000	9.373		828.627
Partidas que no representan movimiento de efectivo				
Depreciaciones	76.930		57.908,85	134.839
Amortizaciones	7.834			7.834
Ventas, Bajas y Ajustes de Activos Fijos	3.537			3.537
Provisión participación trabajadores	203.952			203.952
Provisión Impuesto a la renta	223.818			223.818
Provisiones varias	65.271	12.383,75	3.731,43	56.619
Registro de cartera propia	- 66.000	1.805.635,67		- 1.871.636
Cambios netos en Activos y Pasivos Operativos				
Cuentas por Cobrar	- 451.068		5.680,00	- 445.388
Otras cuentas por cobrar	- 5.491			- 5.491
Inventarios	- 850		1.805.635,67	1.804.786
Anticipo a terceros	- 3.079			- 3.079
Garantías	- 1.244			- 1.244
Proveedores	123.813		125.360,00	249.173
Provisiones sociales	- 188.036		12.345,00	- 175.691
Pago Neto Impuestos	- 108.651			- 108.651
Efectivo Proveniente de las operaciones	718.736			902.005

		AJUSTES POR CONVERSIÓN		SALDOS NIIF EXTRACONTABLES
		DEBE	HABER	
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Incremento neto en propiedades, planta y equipo	- 87.913	183.268,85		- 271.182
Inversiones	- 14.298			- 14.298
Efectivo Neto utilizado en actividades de inversión	- 102.211			- 285.480
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
Dividendos Pagados	- 829.311			- 829.311
Efectivo Neto usado por financiamiento	- 829.311			- 829.311
Reducción/Aumento de efectivo	- 212.786			- 212.786
Efectivo al inicio del año	1.235.486			1.235.486
Efectivo al final del año	1.022.700			1.022.700
				-
		2.010.660,95	2.010.660,95	

Fuente: Investigación realizada
Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

6 DIFERENCIAS NIIF COMPLETAS VS NIIF PARA PYMES

6.1 DIFERENCIAS TEÓRICAS ENTRE NORMAS

El libro rojo publicado por el IASB, contiene todo el entorno teórico de las NIIF completas, es decir, las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad, sus respectivas interpretaciones, así como ejemplos y guías de implementación, se podría decir que es una recopilación completa en 3328 páginas. La Norma de NIIF para Pymes, incluyendo sus Estados Financieros ilustrativos y los fundamentos de las conclusiones, no superan las 400 páginas, es decir, la simplificación teórica es bastante significativa.

En muchos casos ambas normativas comparten los mismos criterios para contabilizar e informar determinados eventos, sin embargo la NIIF para las Pymes está redactada en un lenguaje simple que incluye menos orientación sobre cómo aplicar los principios, y en si especifica una menor variedad de alternativas de medición, asi como también establece una menor cantidad de información a revelar en notas, aproximadamente 300 de un aproximado de 3000 en NIIF completas.

A continuación se detalla un resumen de las principales diferencias:

CUADRO N° 14

Sección		Diferencias
Num.	**Nombre**	
1	**Pequeñas y Medianas Entidades**	Las NIIF completas están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, así como en otras informaciones financieras, de todas las entidades con ánimo de lucro. La NIIF para las PYMES tiene como objeto aplicarse a los estados financieros con propósito de información general solo de aquellas entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas.
2	**Conceptos y Principios fundamentales**	Las NIIF completas abordan conceptos de capital y mantenimiento de capital
3	**Presentación de Estados Financieros**	De acuerdo con la NIIF para las PYMES, una entidad que tiene cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros, que surgen solamente de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores y cambios de políticas contables, puede presentar un único estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio. La simplificación en la presentación no está disponible para las entidades que informan de acuerdo con las NIIF completas. Una entidad que elabore sus estados financieros en conformidad con las NIIF completas deberá preparar la información por segmentos de acuerdo con la NIIF 8 Segmentos de Operación. La NIIF para las PYMES no requiere la presentación de información por segmentos en los estados financieros. De forma similar, algunas entidades que elaboran sus estados financieros en conformidad con las NIIF completas deben presentar ganancias por acción de acuerdo con la NIC 33 Ganancias por Acción. La NIIF para las PYMES no requiere la presentación de ganancias por acción en los estados financieros. Las NIIF completas Requieren la presentación del estado financiero al comienzo del 1er período comparativo cuando una política de contabilidad sea aplicada retrospectivamente o se haga en los estados financieros una re-emisión retrospectiva o una reclasificación de elementos.
4	**Estado de Situación Financiera**	Las NIIF completas requieren la presentación separada de los activos clasificados como tenidos para la venta o los activos y pasivos incluidos en un grupo para disposición tenido para la venta.
5	**Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados**	En NIIF completas pueden surgir más elementos de ingresos comprensivos reconocidos fuera de utilidad o pérdida (cambios en el valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, y ganancias en la revaluación de propiedad, planta y equipo y activos intangibles).
6	**Estado de Cambios en el Patrimonio**	Las NIIF completas no permiten que el estado de cambios en el patrimonio se combine con el estado de ingresos comprensivos.
7	**Estado de Flujo de Efectivo**	Las NIIF completas fomentan el método directo para la presentación de los flujos de efectivo provenientes de las de las actividades de operación.

Sección		Diferencias
Num.	**Nombre**	
8	**Notas a los Estados Financieros**	Los requerimientos de información a revelar en la NIIF para las PYMES han sido considerablemente reducidos en comparación con los requerimientos de información a revelar que contienen las NIIF completas. Las razones para estas reducciones son fundamentalmente de cuatro tipos: a) Alguna información a revelar no está incluida porque está relacionada con temas cubiertos por las NIIF completas que se han omitido en la NIIF para las PYMES. b) Alguna información a revelar no se ha incluido porque está relacionada con principios de reconocimiento y medición de las NIIF completas que han sido reemplazados por simplificaciones en la NIIF para las PYMES. c) Alguna información a revelar no se ha incluido porque está relacionada con opciones de las NIIF completas que no se han incluido en la NIIF para las PYMES. d) Alguna información a revelar no se ha incluido sobre la base de las necesidades de los usuarios o por consideraciones costo-beneficio.
9	**Estados Financieros Consolidados y Separados**	La matriz que es subsidiaria de una entidad que usa los NIIF tiene que obtener el consentimiento de sus propietarios para que sea exenta de preparar estados financieros consolidados. Permiten un máximo de tres meses para las diferencias en las fechas de presentación de reportes del grupo. Incluyen orientación sobre los ajustes requeridos cuando hay diferencia. En la disposición de la subsidiaria en el extranjero, las diferencias de cambio acumuladas relacionadas con esa subsidiaria y reconocidas en patrimonio se reciclan a utilidad o pérdida. Las inversiones en subsidiarias, asociadas o entidades controladas conjuntamente en los estados financieros independientes se miden ya sea al costo o de acuerdo con el IAS 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.
10	**Políticas Contables, Estimaciones y Errores**	No existen diferencias significativas
11	**Instrumentos Financieros Básicos**	Según la NIIF para las PYMES, una entidad debe decidir contabilizar todos los instrumentos financieros: a) Aplicando las disposiciones de ambas secciones 11 y 12 en su totalidad, o b) Aplicando las disposiciones de reconocimiento y medición de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y los requerimientos de información a revelar de las Secciones 11 y 12. Las NIIF incluyen principios de medición y requerimientos para deterioro, que son complejos, para las diferentes categorías de activos financieros. En ciertas circunstancias las NIIF permiten la designación de instrumentos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida (conocida como la opción del valor razonable). En NIIF los flujos de efectivo relacionados con las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar de corto plazo se descuentan si el efecto del descuento es material. Las NIIF no permiten las reversas de las pérdidas por deterioro en los instrumentos de patrimonio.

Sección		Diferencias
Num.	**Nombre**	
12	**Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros**	Las NIIF específicamente requieren que el método para probar la efectividad de la cobertura se incluya en la documentación de la cobertura. Las NIIF Incluyen un umbral del 80% - 125% para que la cobertura sea altamente efectiva. Las NIIF permiten la contabilidad de cobertura para los portafolios. Un número más amplio de instrumentos de cobertura está disponible para designación, incluyendo opciones compradas y préstamos en moneda extranjera para la cobertura del riesgo de cambio.
13	**Inventarios**	En la NIC 23 Costos por préstamos, se requiere que los costos por préstamos, que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto (incluidos algunos inventarios), se capitalicen como parte del costo del activo. Por razones de costo-beneficio, en la Sección 25 Costos por préstamos de la NIIF para las PYMES se requiere que estos costos se carguen a gastos. En NIIF se refiere al valor realizable neto más que al precio estimado de venta menos los costos para completar y vender.
14	**Inversiones en Asociadas**	La NIIF para las PYMES permite a una entidad contabilizar su inversión en asociadas en los estados financieros principales utilizando tres modelos diferentes: el método de la participación, el modelo del costo y el modelo del valor razonable. El modelo que se elija se aplicará a todas las inversiones en asociadas. Las NIIF completas requieren que las inversiones en asociadas se contabilicen en los estados financieros principales del inversor con el método de la participación. Bajo el método de la participación, la NIIF para las PYMES requiere que la plusvalía implícita se amortice sistemáticamente durante su vida útil prevista. Las NIIF completas no permiten la amortización de la plusvalía (NIC 28)
15	**Inversiones en Negocios Conjuntos**	La NIIF para las PYMES permite a una entidad elegir contabilizar sus inversiones en entidades controladas de forma conjunta en los estados financieros principales utilizando uno de tres modelos diferentes: el método de la participación, el modelo del costo y el modelo del valor razonable. El modelo que se elija se aplicará a todas las inversiones en entidades controladas de forma conjunta. Las NIIF completas requieren que las inversiones en entidades controladas de forma conjunta se contabilicen con el método de la participación en los estados financieros principales del inversor o mediante consolidación proporcional (elección de política contable). Bajo el método de la participación, la NIIF para las PYMES requiere que la plusvalía implícita se amortice sistemáticamente durante su vida útil prevista. Las NIIF completas no permiten la amortización de la plusvalía (NIC 28)
16	**Propiedades de Inversión**	Las NIIF completas (NIC 40) permiten la elección de política contable entre el valor razonable con cambios en resultados o el modelo de costo-depreciación-deterioro del valor (con algunas excepciones limitadas). Una entidad que siga el modelo de costo-depreciación deterioro del valor está obligada a revelar información suplementaria sobre el valor razonable de sus propiedades de inversión. La NIIF para las PYMES no contiene una elección similar de política contable, sino que la contabilización de las propiedades de inversión depende de las circunstancias. Si una entidad conoce o puede medir el valor razonable de una partida de propiedades de inversión sin un costo o esfuerzo desproporcionado, en un contexto de negocio en marcha, debe usar el modelo del valor razonable con cambios en resultados para esa propiedad de inversión. Debe utilizar el modelo de costo-depreciación-deterioro de la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo para otras propiedades de inversión. A diferencia de la NIC 40, la NIIF para las PYMES no requiere información a revelar sobre los valores razonables de las propiedades de inversión medidas sobre la base del costo.

Sección		Diferencias
Num.	**Nombre**	
17	**Propiedades, Planta y Equipo**	Las NIIF completas permiten usar el modelo de revaluación para medir propiedades, planta y equipo tras el reconocimiento inicial. La NIIF para las PYMES no. Las NIIF completas requieren una revisión anual del valor residual, la vida útil y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo. La NIIF para las PYMES requiere una revisión sólo si hay algún indicio de que se ha producido un cambio significativo desde la última fecha anual sobre la que se haya informado.
18	**Activos Intangibles distintos de la Plusvalía**	Las NIIF completas requieren que todos los costos de investigación sean considerados como gasto cuando se producen, pero los costos de desarrollo incurridos después de que el proyecto ha sido considerado comercialmente viable, deben ser capitalizados. La NIIF para las PYMES requiere que todos los costos de investigación y desarrollo se reconozcan como gastos. Las NIIF completas requieren que los activos intangibles de vida útil indefinida se contabilicen al costo histórico menos las pérdidas por deterioro del valor, si las hubiere. La NIIF para las PYMES considera que todos los activos intangibles (incluidos los activos intangibles de vida útil indefinida) tienen una vida útil finita. Requiere que se amorticen todos los activos intangibles (incluidos los activos intangibles de vida útil indefinida). Las NIIF completas permiten usar el modelo de revaluación para medir activos intangibles tras el reconocimiento inicial. La NIIF para las PYMES no. Las NIIF completas requieren una revisión anual del valor residual, la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles. La NIIF para las PYMES requiere una revisión sólo si hay algún indicio de que se ha producido un cambio significativo desde la última fecha anual sobre la que se haya informado.
19	**Combinaciones de Negocios y Plusvalía**	Las NIIF completas establecen: Las combinaciones de negocios se contabilizan usando el método de adquisición revisado basado en el valor razonable de la consideración transferida Los costos de transacción no se capitalizan como parte de la consideración transferida sino que se llevan al gasto cuando se incurre en ellos. La consideración contingente inicialmente se reconoce a valor razonable independientemente de la probabilidad. Los ajustes por fuera del período de medición se reconocen en utilidad o pérdida o en otros ingresos comprensivos. En el cálculo de la plusvalía se incluye el interés no-controlante en el adquirido. La plusvalía no se amortiza pero se prueba anualmente por deterioro. Si la combinación de negocios se logra por etapas, cualquier interés tenido anteriormente en el adquirido se vuelve a medir al valor razonable y se incluye en la consideración transferida.
20	**Arrendamientos**	La NIIF para las PYMES no requiere que un arrendador o arrendatario reconozcan los pagos de un arrendamiento operativo de forma lineal si los pagos al arrendador están estructurados de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (en función de índices o estadísticas publicados) para compensar los incrementos de costo por inflación esperados del arrendador. Esta excepción a la base lineal no está incluida en la NIC 17 Arrendamientos.
21	**Provisiones y Contingencias**	No existen diferencias significativas

Sección		Diferencias
Num.	**Nombre**	
22	**Pasivos y Patrimonio**	Las NIIF excluyen del requerimiento de medición a valor razonable, las distribuciones de activos que no son efectivo a la última controlada por la misma parte antes y después de la distribución.
23	**Ingresos de Actividades Ordinarias**	No existen diferencias significativas.
24	**Subvenciones del Gobierno**	Las NIIF completas establecen: Las subvenciones gubernamentales se reconocen cuando hay seguridad razonable de que la entidad cumple con las condiciones de la subvención y las subvenciones son cuenta por cobrar. Las subvenciones gubernamentales se reconocen como ingresos durante el período necesario para que coincidan con los costos relacionados que tienen la intención de compensar, haciéndolo sobre una base sistemática. Las subvenciones relacionadas con activos se reconocen ya sea como ingresos diferidos (con reconocimiento sistemático en utilidad o pérdida durante la vida útil del activo), o como deducción del valor en libros del activo (con reconocimiento en utilidad o pérdida por medio de un gasto de depreciación reducido).
25	**Costos por Préstamos**	En NIIF los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique se capitalizan como parte del costo de ese activo.
26	**Pagos Basados en Acciones**	En NIIF el valor razonable de los instrumentos de patrimonio se determina con base en precios de mercado, teniendo en cuenta todos los términos y condiciones del otorgamiento. Cuando no están disponibles precios de mercado, el valor razonable se determina usando una técnica de valuación. Si el valor razonable no se puede medir confiablemente, los instrumentos de patrimonio se pueden medir a su valor intrínseco.
27	**Deterioro del Valor de los Activos**	Las NIIF completas establecen: Los activos intangibles que todavía no están disponibles para uso, los que tienen vida útil indefinida y la plusvalía se prueban anualmente por deterioro. La pérdida por deterioro en un activo llevado a la cantidad revaluada se contabiliza como una disminución en la revaluación. La agrupación de UGE para la prueba por deterioro de la plusvalía no puede resultar en que la agrupación sea más grande que un segmento de operación.

Sección		Diferencias
Num.	**Nombre**	
28	**Beneficios a los Empleados**	La NIC 19 exige a la entidad reconocer el costo del servicio pasado no consolidado como un gasto, repartiéndolo linealmente durante el periodo medio que reste hasta la consolidación definitiva del derecho a recibir los beneficios de forma irrevocable. De acuerdo con la NIIF para las PYMES, una entidad debe reconocer los costos de servicios pasados como un gasto al medir los resultados del periodo en que se produce el cambio (es decir, de inmediato). La NIC 19 requiere que una obligación por beneficios definidos debe siempre medirse utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Por razones de costo-beneficio, la NIIF para las PYMES mantiene algunas simplificaciones de medición que, si bien conservan los principios básicos de la NIC 19, reducen la necesidad para las PYMES de contratar a especialistas externos. Por consiguiente, si la información basada en el método de la unidad de crédito proyectada no está disponible, y no se puede obtener sin costo o esfuerzo desproporcionado, las PYMES deben aplicar un enfoque basado en la NIC 19 pero que no tenga en cuenta la evolución futura de los salarios, los servicios futuros o la posible mortalidad durante el periodo de servicio de un empleado. Este enfoque aún tiene en cuenta la esperanza de vida de los empleados tras cumplir la edad de retiro. La obligación de pensión por beneficios definidos resultante refleja los beneficios consolidados y no consolidados. La NIIF para las PYMES aclara que normalmente no serían necesarias valoraciones integrales anuales. En los periodos intermedios, las valoraciones se proyectarían hacia adelante para los ajustes agregados relativos a la composición y salarios de los empleados, pero sin cambiar los supuestos de rotación o mortalidad. Las NIIF completas permiten a la entidad elegir entre diversos métodos de reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales. Las NIIF para las PYMES exigen el más simple de los métodos permitidos por la NIC 19 (es decir, reconocimiento inmediato de las ganancias y pérdidas actuariales tan pronto ocurran).
29	**Impuesto a las Ganancias**	Las diferencias clave entre las NIIF completas (NIC 12 publicada al 9 de julio de 2009) y la Sección 29 son: Definición diferente de base fiscal. La Sección 29 exige que la base fiscal de un activo se determine en función de las deducciones fiscales que estarían disponibles si la entidad recuperara el importe en libros del activo a través de la venta. La NIC 12 exige que la base fiscal se determine en función de la manera en que la entidad espera recuperar el importe en libros del activo. No obstante, la NIIF para las PYMES tiene en cuenta las expectativas de cómo se utilizará el activo en la contabilización del impuesto diferido De acuerdo con la Sección 29, los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se miden utilizando los importes medios ponderados por la probabilidad de los resultados posibles, suponiendo que las autoridades fiscales revisarán los importes presentados por la entidad y tendrán pleno conocimiento de toda la información relevante. La NIC 12 no se pronuncia sobre el tratamiento de esta incertidumbre en los importes fiscales. La Sección 29 incluye la aclaración adicional de que el "proceso de aprobación prácticamente terminado" implica que los sucesos futuros requeridos para el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.
30	**Conversión de la Moneda Extranjero**	En las NIIF en los estados financieros consolidados, las diferencias de cambio reconocidas en otros ingresos comprensivos que surgen de elementos monetarios tratados como parte de la inversión neta en una operación en el extranjero se reciclan a utilidad o pérdida en la disposición de la operación en el extranjero.
31	**Hiperinflación**	No existen diferencias significativas

Sección		Diferencias
Num.	**Nombre**	
32	**Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa**	No existen diferencias significativas
33	**Información a Revelar de Partes Relacionadas**	No existen diferencias significativas
34	**Actividades Especiales**	Las NIIF completas establecen: Agricultura: Se requiere el valor razonable excepto cuando el valor razonable no se pueda medir confiablemente. Actividades extractivas: El desarrollo de políticas de contabilidad para el reconocimiento y medición de los activos de exploración y evaluación se excluye de la jerarquía de la orientación que tiene autoridad proporcionada en la NIC 8; y Los desembolsos reconocidos como activos de exploración y evaluación se excluyen del alcance de la NIC 8 Propiedad, planta y equipo y la NIC 38 Activos intangibles.
35	**Transición a la NIIF para las Pymes**	Las NIIF completas establecen: Los elementos tenidos para la venta y las operaciones descontinuadas no están específicamente excluidos de la aplicación retrospectiva. Requiere que el impuesto diferido sea reconocido por las diferencias temporales relacionadas con los valores en libros de activos y pasivos en el estado de posición financiera NIIF de apertura (no hay exención opcional por costo o esfuerzo indebido). No hay exención general cuando la aplicación retrospectiva se considere impracticable.

Fuente: DELOITTE & TOUCHE. (2010). [http://www.deloitte.com/assets/Dcom-CostaRica/Local%20Assets/Documents/Servicios/Auditoria/100505-cr_IFRS_para_PYMES_2010.pdf]. ***NIFF para PYMES en su bolsillo.***
IASB. (2011). [http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/Training+Modules.htm]. ***Módulos de aprendizaje.***

Elaborado por: José Luis Serrano Serrano

6.2 DIFERENCIAS TRIBUTARIAS

El Servicio de Rentas Internas, SRI, a través de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, son el máximo organismo de control, en materia impositiva, dentro del territorio ecuatoriano, y sus fórmulas de determinación son claramente definidas, por lo que el valor a pagar por determinado impuesto será el mismo, independientemente de la normativa contable aplicada.

Cabe acotar, que las diferencias de reconocimiento y medición en lo referente a Impuestos Diferidos, entre Normas Internacionales de Información Financiera Completas y NIIF para Pymes, si podrían reflejarse en las diferencias temporarias; y, su recuperación en el tiempo; sin embargo se recalca que el valor a pagar siempre será el mismo.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA APLICAR NIIF TOTALES Y NIIF PARA PYMES

De acuerdo a la Dra. Gina Hidalgo, una de las funcionarias responsables en la Superintendencia de Compañías del Ecuador, de la difusión y análisis de la ejecución de las NIIF; las Empresas pertenecientes al grupo 1 y 2 de implementación, presentaron principalmente los siguientes rubros de inversión para la adopción:

- Capacitación del Personal.

- Adaptación, actualización o cambio del sistema informático financiero contable.

- Contratación de peritos a valuadores para Propiedad, planta y Equipo.

- Contratación de actuarios.

- Contratación de asesores o consultores externos para la adopción.

Independientemente del aspecto tributario, centrándonos netamente en la normativa en estudio, las NIIF para Pymes, podrían obviar a los puntos tres y cuatro, a valuadores y actuarios, lo que representaría, en lo referente al cálculo actuarial, un ahorro de USD 250.00, que es el costo aproximado que un actuario establece para 200 trabajadores (Fuente: Logaritmo / Actuaria).

En cuanto al avalúo, dependiendo de la cantidad de activos, se podría obviar un costo aproximado de USD 4,90 por cada ítem (Fuente: Acurio y Asociados Avalúos), valor que podría ser altamente significativo en su totalidad.

La capacitación del personal es algo ineludible, para lo cual existen actualmente dentro de nuestro medio, un sinnúmero de de empresas ofertantes con costos altos, medios y bajos, como es el caso del SECAP y la Cámara de Comercio de Quito, cuyos costos son inferiores las USD200.00 por persona.

De acuerdo al observatorio para las Pymes de las Universidad Andina Simón Bolívar, en el Ecuador, sobre todo las Medianas empresas tienen en su nivel de tecnología un fuerte contra, versus sus rivales de la región, lo que hace presumir que sus sistemas no actualizados dificultarían la aplicación de las NIIF, por lo que deberían ser suplantados.

En general, la aplicabilidad de NIIF para Pymes es más viable económicamente que NIIF totales, sin embargo más allá de la parte monetaria, se requiere el compromiso de los directivos de las empresas y fomentar una cultura financiera más allá de la tributaria.

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 CONCLUSIONES

Las Pequeñas y Medianas Empresas, son un conjunto muy amplio, llegando inclusive a abarcar en algunas jurisdicciones a las microempresas “MiPymes”, por lo que establecer un concepto o lineamientos universales es prácticamente imposible; sin embargo con la resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.**,** expedida el 12 de enero del año 2011 por la Superintendencia de Compañías, se define claramente el segmento de contribuyentes que pueden aplicar NIIF para Pymes.

La NIIF para Pymes es drásticamente menos compleja que las Normas Internacionales de Información Financiera Completas, pese a mantener muchos términos técnicos, con las guías correctas y paciencia en la lectura comprensiva, se puede determinar los criterios establecidos para el reconocimiento, medición y revelación de todas las partidas contables.

Es claramente más viable aplicar NIIF para Pymes que NIIF completas, sobretodo en medios como el nuestro, sumado al compromiso y esfuerzo de la Superintendencia de Compañías, se podría obtener el giro deseado y que la información generada sea confiable y veraz.

Dado que el Mercado de Valores europeo, asiático y norteamericano, mantiene niveles de negociación sumamente elevados, y existe una gran cantidad de empresas que cotizan en los mismos; las Normas Internacionales de Información Financiera, expedidas en Inglaterra, centran muchos de sus esfuerzos en este tipo de transacciones, para reflejar razonablemente las mismas. En el Ecuador, a la fecha, 52 empresas cotizan en las bolsas de valores de Quito y Guayaquil, por lo que gran parte de la Norma Completa e inclusive de la NIIF para Pymes es impracticable en nuestro medio.

Entorno al análisis práctico realizado en el Capítulo 5, la aplicación de los ajustes fue más sencilla dado el lenguaje más amigable y la menor cantidad de alternativas para la medición, frente a NIIF completas.

El impacto financiero luego de los ajustes, nos permite primeramente obtener una visualización real de la posición financiera de la empresa, al presentar modificaciones importantes en los siguientes rubros:

- Clientes: Se castigaron rubros que eran evidentemente incobrables y adicionalmente se reconoció el valor del dinero en el tiempo, que es un requerimiento realzado en algunas secciones de la NIIF para Pymes.

- Inventarios Suministros y Materiales: Pese a ser una empresa de servicios, al manejar inventarios es sumamente importante acogerse a la norma, para el reconocimiento y medición de los mismos, se puede observar que se encontraban sobrevalorados.

- Propiedad, Planta y Equipo: Seguramente, en conjunto con inventarios, serán en nuestro medio el rubro que más ajustes y variaciones genere, ya que la cultura de depreciar de acuerdo a la norma tributaria, a desembocado en una valoración incorrecta de nuestros Activos Fijos.

- Cartera Propia: En el ejemplo este activo constituye el ajuste más importante, y su reconocimiento es inminente ya que la generación de ingresos en el tiempo es totalmente certera.

- Proveedores locales: Proviene del reconocimiento de un Activo en arrendamiento financiero, aplicando los conceptos básicos de la norma entorno al reconocimiento de Activos y Pasivos.

- Obligaciones con el IESS: Se reconocen las obligaciones a mediano y largo plazo con el personal en relación a jubilación patronal para reflejar la realidad de este Pasivo.

La mayoría de los ajustes derivan a más de en un impacto financiero, en un impacto tributario, por ejemplo, el incremento de los activos influirá en un mayor valor a pagar en contribuciones, tasas e impuestos asociadas a este rubro; el castigo de clientes, y muchos otros cambios que solicita la Norma, significarán la generación de diferencias temporales reflejadas en los Impuestos Diferidos, que seguramente requerirían una investigación específica para un análisis más completo y profundo, por su gran cantidad de variables al relacionar NIIF con la normativa tributaria, sin embargo vale la pena recalcar que el objetivo es presentar Estados apegados a la

realidad financiera y no tributaria por lo que se deben aplicar todos los ajustes necesarios.

Todas las empresas tienen actividades propias y particularidades que surgen de su naturaleza o sus procesos, por lo cual es sumamente importante generar las respectivas políticas que les permitan tener una referencia en el caso de duda sobre cuál alternativa de reconocimiento, medición o revelación utilizar en el registro y presentación de Estados Financiero, ejemplificados también en el capítulo 5.

7.2 RECOMENDACIONES

Dado que inclusive la NIIF para Pymes es bastante extensa, y que como se mencionó, seguramente una gran parte de la misma no sea aplicable para la mayoría de las Pymes en el Ecuador y otras secciones no sean aplicables a determinados sectores, resulta recomendable capacitar al personal focalizando las secciones que serán aplicadas en cada entidad.

Igualmente entorno a la capacitación, existen fundamentos que van más allá de la norma, que deberán ser aprendidos o retroalimentados, específicamente, en matemáticas financieras, flujo de efectivo y análisis financiero; que deben reforzarse principalmente a nivel ejecutivo y mandos medios financieros.

Si se opta por la opción de avalúos, no se debe olvidar que para la medición posterior al final de cada ejercicio contable, se debe utilizar el mismo criterio, es decir, realizar otro avalúo, por lo que esta alternativa de medición debe ser estudiada detenidamente

antes de su aplicación por primera vez, tomando en cuenta las otras alternativas que ofrece la norma que no requieren de un perito, y su respectivo costo.

La adopción de NIIFs en algunas jurisdicciones se ha convertido en política de Estado, por el nivel de compromiso que requiere la misma, por lo cual es sumamente importante que toda la organización se comprometa con la implementación, de manera especial los altos directivos, para que pueda cumplirse el objetivo deseado, se genere una cultura financiera; y, no quede todo reducido a manejar la información con unos pequeños cambios para aparentar un cumplimiento ante el Organismo de Control.

BIBLIOGRAFÍA

1. ACCOUNTING INFO. (2009). [http://accountinginfo.com/financial-accounting-standards/]. ***U.S. GAAP.***

2. ARIAS, G. (2008). ***Normas Internacionales de Información Financiera.*** Ecuador: Imprenta Activa.

3. BARRIENTOS, M. (2009). [http://nicniif.org/home/index.php?option=com_content &view=article&id=1166:que-es-el-iasb&catid=110:iasb-&Itemid=497#FotoIASB]. ***NIC NIFF.***

4. BARRIENTOS, M. (2009). [http://nicniif.org/home/index.php?option=com_content &view=article&id= 1176&Itemid=498]. ***CINIIF – IFRIC.***

5. BARRIENTOS, M. (2009). [http://nicniif.org/home/index.php?option=com_content &view=article&id= 1177&Itemid=499]. ***Consejo Asesor de Normas SAC.***

6. BARRIGA, G. (2008). ***NIIF Normas Internacionales de Información Financiera.*** Ecuador: Edigab.

7. ECUADOR. CAPEIPI. (2011). [http://capeipi.com.ec/html/index.php?option=com_ content&view=article&id=17:capeipi&catid=4:capiepicat&Itemid=25]. ***Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha.***

8. ECUADOR. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PICHINCHA. (1984). ***Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.*** Ecuador: Sin Editor.

9. ECUADOR. CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL - CFN. (2010). [http://www.cfn.fin.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=4&Item id=132]. ***Corporación Financiera Nacional.***

10. ENCYCLOPEDIA OF BUSINESS. (2008). [http://www.referenceforbusiness.com/ encyclopedia/Fa-For/Financial-Accounting-Standards-Board-FASB.html]. ***Financial Accounting Standards Board.***

11. FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE VENEZUELA. (2003). ***PCGA Comparativo.*** Venezuela: FCCPV.

12. FEDERACIÓN NACIONAL DE CONTADORES DEL ECUADOR. (1999). ***Normas Ecuatorianas de Contabilidad.*** Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

13. FEDERACIÓN NACIONAL DE CONTADORES DEL ECUADOR. (2009). [http://fnce.ec/historia-de-la-federacion/]. ***Historia de la FNCE.***

14. HANSEN HOLM, M. (2009). ***NIIF teoría y práctica.*** Ecuador: Distexpac.

15. IASB. (2010). [http://www.ifrs.org/IFRS+for+SMEs/IFRS+for+SMEs.htm]. ***IFRS for SMEs.***

16. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. (1994). ***Normas Internacionales de Contabilidad***. México: Edi-Abaco.

17. PEÑALVA, F. (2007). ***NIIF Vs US GAAP.*** España: ISSN.

18. RINCÓN DEL VAGO. (1998). [http://html.rincondelvago.com/contabilidad-en-ecuador_1.html]. ***Contabilidad en Ecuador.***

19. WIKIPEDIA. (2011). [http://es.wikipedia.org/wiki/US_GAAP]. ***US GAAP.***

20. WIKIPEDIA. [http://es.wikipedia.org/wiki/Principios_de_Contabilidad_Generalmente_Aceptados]. ***PCGA.***

ANEXOS

ANEXO 1

RESUMEN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

A continuación se detallan los resúmenes en español de las NICs todavía vigentes, preparados por el equipo técnico de la fundación IASC.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros

Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Un juego completo de estados financieros comprende:

a) un estado de situación financiera al final del periodo;

b) un estado del resultado integral del periodo;

c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo;

d) un estado de flujos de efectivo del periodo;

e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y

f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de éstas. Se presume que la aplicación de las NIIF, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros.

Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

Una entidad no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo requiera o permita una NIIF.

Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente.

A menos que las NIIF permitan o requieran otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo corriente. Una entidad incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Cuando la entidad modifique la presentación o la clasificación de partidas en sus estados financieros, también reclasificará los importes comparativos, a menos que resulte impracticable hacerlo.

Una entidad identificará claramente los estados financieros y los distinguirá de cualquier otra información publicada en el mismo documento.

La NIC 1 requiere que una entidad presente, en el estado de cambios en el patrimonio, todos los cambios en el patrimonio que proceden de los propietarios. Todos los cambios en el patrimonio que no proceden de los propietarios (es decir en el resultado integral) se requiere que se presenten en un estado del resultado integral o en dos estados (un estado del resultado separado y un estado del resultado integral). Los componentes del resultado integral no está permitido que se presenten en el estado de cambios en el patrimonio.

Una entidad reconocerá todas las partidas de ingreso y gasto de un periodo en el resultado a menos que una NIIF requiera o permita otra cosa.

En las notas:

a) presentará información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas de acuerdo con los párrafos 117 a 124;

b) revelará la información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros; y

c) proporcionará información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender a cualquiera de ellos.

Siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que impliquen

estimaciones (véase el párrafo 125), que la gerencia haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad.

Una entidad revelará información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación al final del periodo sobre el que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente.

Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital. Una entidad revelará información adicional sobre instrumentos financieros con opción de venta clasificados como patrimonio neto.

NIC 2 Inventarios

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.

Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cuál sea menor.

Valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta. El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

El costo de los inventarios será asignado siguiendo el método de primera entrada primera salida (FIFO) o el coste medio ponderado. La entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo también diferentes. El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinará a través de la identificación específica de sus costos individuales.

Cuando los inventarios sean vendidos, el importe en libros de los mismos se reconocerá como gasto del periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación. El importe de cualquier disminución de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, serán reconocidas como gasto en el periodo en que ocurra la disminución o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la disminución de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como gasto, en el periodo en que la recuperación del valor tenga lugar.

NIC 7 Estados de Flujo de Efectivo

El objetivo de esta Norma es requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según que procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.

Flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

El estado de flujos de efectivo informará acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.

Actividades de operación

Actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación. Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad. Por tanto, proceden de las operaciones y otros sucesos que entran en la determinación de las ganancias o pérdidas netas.

El importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para reembolsar los préstamos, mantener la capacidad de operación de la entidad, pagar dividendos y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiación.

La entidad debe informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones usando uno de los dos siguientes métodos:

a) método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o

b) método indirecto, según el cual se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, cifra que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión

Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo. La presentación separada de los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión es importante, porque tales flujos de efectivo representan la medida en la cual se han hecho desembolsos por causa de los recursos económicos que van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro. Los flujos de efectivo agregados procedentes de la obtención y pérdida del control de subsidiarias u otros negocios deberán presentarse por separado, y clasificarse como actividades de inversión.

Actividades de financiación

Actividades de financiación son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad. Es importante la presentación separada de los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación, puesto que resulta útil al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los suministradores de capital a la entidad. Una entidad informará separadamente de los cobros y pagos brutos más importantes que provengan de las actividades de inversión y financiación. Las transacciones de inversión o financiación, que no han requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, se excluirán del estado de flujos de efectivo. Estas transacciones deben ser objeto de información, en cualquier otra parte dentro de los estados financieros, de manera que suministren

toda la información relevante acerca de tales actividades de inversión o financiación.

Flujos de efectivo en moneda extranjera

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión.

Los flujos de efectivo de una subsidiaria extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión.

Las pérdidas o ganancias no realizadas, por diferencias de cambio en moneda extranjera, no producen flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto que la variación en las tasas de cambio tiene sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o debidos en moneda extranjera, será objeto de presentación en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre las existencias de efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del periodo.

Efectivo y equivalentes al efectivo

Una entidad revelará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presentará una conciliación de los importes de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera.

La entidad debe revelar en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la gerencia, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por ella misma o por el grupo al que pertenece.

NIC 10 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

El objetivo de esta Norma es prescribir:

a) cuándo una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa; y

b) la información a revelar que una entidad debería efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación, así como respecto a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa.

La Norma requiere también que una entidad no debería elaborar sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, si los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa indican que dicha hipótesis no resulta apropiada.

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Pueden identificarse dos tipos de eventos:

a) aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste) y

b) aquellos que son indicativos de condiciones que han aparecido después del periodo sobre el que se informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).

Una entidad ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que impliquen ajustes.

Una entidad no ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no impliquen ajustes. Si hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste son materiales, no revelar esta información puede influir en las decisiones económicas que los usuarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros.

Por consiguiente, una entidad revelará la siguiente información sobre cada categoría significativa de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:

(a) la naturaleza del evento; y

(b) una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

Si, después del periodo sobre el que se informa, una entidad recibiese información acerca de condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, actualizará la información a revelar relacionada con esas en función de la información recibida.

NIC 11 Contratos de construcción

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes periodos contables, Por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos de actividades ordinarias y los costos que cada uno de ellos genere, entre los periodos contables a lo largo de los cuales se ejecuta.

Esta Norma debe ser aplicada para la contabilización de los contratos de construcción, en los estados financieros de los contratistas.

Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

Los requisitos contables de esta Norma se aplican, generalmente, por separado para cada contrato de construcción. No obstante, en ciertas circunstancias y a fin de reflejar mejor la esencia económica de la operación, es necesario aplicar la Norma independientemente a los componentes identificables de un contrato único, o juntar un grupo de contratos a efectos de su tratamiento contable.

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato deben comprender:

a) el importe inicial del ingreso de actividades ordinarias acordado en el contrato; y

b) cualquier modificación en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos:

   (i) en la medida que sea probable que de los mismos resulte un ingreso de actividades ordinarias; y

   (ii) siempre que sean susceptibles de medición fiable.

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

Los costos del contrato deben comprender:

(a) los costos que se relacionen directamente con el contrato específico;

(b) los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general, y pueden ser imputados al contrato específico; y,

(c) cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato.

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad:

a) los ingresos de actividades ordinarias deben ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y,

b) los costos del contrato deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a sobrepasar los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como un gasto.

NIC 12 Impuesto a las Ganancias

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que informa.

El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y

b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Reconocimiento

El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo. Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes rúbricas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente Norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe. La entidad debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la entidad recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

Distribución

Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo se registran también en los resultados. Para las transacciones y otros sucesos reconocidos fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio), cualquier efecto impositivo relacionado también se reconoce fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio). De forma

similar, el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos y pasivos en una combinación de negocios afectará al importe de la plusvalía que surge en esa combinación de negocios o al importe reconocido de una compra en condiciones muy ventajosas.

NIC 16 Propiedades Planta y Equipo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que:

a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
b) se esperan usar durante más de un periodo.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y

b) el costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

Medición en el reconocimiento: Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su

costo. El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de los pagos se reconocerá como intereses a lo largo del periodo del crédito a menos que tales intereses se capitalicen de acuerdo con la NIC 23.

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;

b) todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia;

c) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre la entidad como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos del de la producción de inventarios durante tal periodo.

Modelo de costo: Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se contabilizará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de reevaluación: Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en

libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que sea una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo. Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo.

Depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Importe depreciable es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo. El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

El valor residual de un activo es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Para determinar si un elemento de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos.

El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas:

a) por su disposición; o

b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

NIC 17 Arrendamientos

El objetivo de esta Norma es el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.

La clasificación de los arrendamientos adoptada en esta Norma se basa en el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendatarios.

Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que

resulte más representativa otra base sistemática de reparto para reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario.

Arrendamientos financieros

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, éste se reconocerá, en el estado de situación financiera del arrendatario, como un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. Al calcular el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que sea practicable determinarla; de lo contrario se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. Cualquier costo directo inicial del arrendatario se añadirá al importe reconocido como activo.

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, las cargas financieras y la reducción de la deuda viva. La carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los periodos en los que sean incurridos. El arrendamiento financiero dará lugar tanto a un cargo por depreciación en los activos depreciables, como a un gasto financiero en cada periodo. La política de depreciación para activos depreciables arrendados será coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se posean, y la depreciación contabilizada se calculará sobre las bases establecidas en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y en la NIC 38 Activos Intangibles. Si no existiese certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendadores

Arrendamientos operativos

Los arrendadores presentarán en su estado de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes. La depreciación de los activos depreciables arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la NIC 16 y en la NIC 38. Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocerán como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto, con el objeto de reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado en cuestión.

Arrendamientos financieros

Los arrendadores reconocerán en su estado de situación financiera los activos que mantengan en arrendamientos financieros y los presentarán como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. El reconocimiento de los ingresos financieros, se basará en una pauta que refleje, en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero. Los arrendadores que son también fabricantes o distribuidores reconocerán los resultados derivados de la venta en el periodo, de acuerdo con las políticas contables utilizadas por la entidad para el resto de las operaciones de venta directa. Si se han aplicado tasas de interés artificialmente bajas, el resultado por la venta se reducirá al que se hubiera obtenido de haber aplicado tasas de interés de mercado. Los costos incurridos por el fabricante o el distribuidor que sea también arrendador, y estén relacionados con la negociación o la contratación del arrendamiento, se reconocerán como un gasto cuando se reconozca el resultado en la venta.

Transacciones de venta con arrendamiento posterior

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias

La principal preocupación en la contabilización de ingresos de actividades ordinarias es determinar cuándo deben ser reconocidos. El ingreso de actividades ordinarias es reconocido cuando sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Esta Norma identifica las circunstancias en las cuales se cumplen estos criterios para que los ingresos de actividades ordinarias sean reconocidos. También suministra una guía práctica sobre la aplicación de tales criterios.

Ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

a) venta de bienes;

b) la prestación de servicios; y

c) el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.

Normalmente, el criterio usado para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias en esta Norma se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, es necesario aplicar tal criterio de reconocimiento, por separado, a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por ejemplo, cuando el precio de venta de un producto incluye una cantidad identificable a cambio de algún servicio futuro, tal importe se diferirá y reconocerá como ingreso en el intervalo de tiempo durante el que tal servicio será ejecutado. A la inversa, el criterio de reconocimiento será de aplicación a dos o más transacciones, conjuntamente, cuando las mismas están ligadas de manera que el efecto comercial no puede ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones. Por ejemplo, una entidad puede vender bienes y, al mismo tiempo, hacer un contrato para recomprar esos bienes más tarde, con lo que se niega el efecto sustantivo de la operación, en cuyo caso las dos transacciones han de ser contabilizadas de forma conjunta.

La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor, interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

Venta de bienes

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
c) el importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;
d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Prestación de servicios

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;

b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;

c) el grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad; y

d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias por referencia al grado de terminación de una transacción se denomina habitualmente con el nombre de método del porcentaje de terminación. Bajo este método, los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias con esta base suministrará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado periodo.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Intereses, regalías y dividendos

Los ingresos de actividades ordinarias deben reconocerse de acuerdo con las siguientes bases:

a) los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo, como se establece en la NIC 39, párrafos 9 y GA5 a GA8;

b) las regalías deben ser reconocidas utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan; y

c) los dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

NIC 19 Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar respecto de los beneficios de los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca:

a) un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y
b) un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

Esta Norma se aplicará por los empleadores al contabilizar todas las retribuciones de los empleados, excepto aquéllas a las que sea de aplicación la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo, son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo contable, ésta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

a) Como un pasivo (gasto devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, la entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo; y,

b) Como un gasto, a menos que otra Norma exija o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (ver, por ejemplo la NIC 2 Inventarios, y la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo).

Beneficios post-empleo

Los beneficios post-empleo son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad. Planes de beneficios post-empleo son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo. Los planes de beneficio post-empleo se pueden clasificar como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos, según la esencia económica que se derive de los principales términos y condiciones contenidos en ellos.

Planes de aportaciones definidas

Son planes de beneficios post-empleo, en los cuales la entidad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. En los planes de aportaciones definidas:

a) La obligación legal o implícita de la entidad se limita a la aportación que haya acordado entregar al fondo.

   De esta forma, el importe de los beneficios a recibir por el empleado estará determinado por el importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente el propio empleado) a un plan de beneficio post-empleo o a una compañía de seguros, junto con el rendimiento obtenido por las inversiones donde se materialicen los fondos aportados; y,

b) en consecuencia, el riesgo actuarial (de que los beneficios sean menores que los esperados) y el riesgo de inversión (de que los activos invertidos sean insuficientes para cubrir los beneficios esperados) son asumidos por el empleado.

Cuando un empleado ha prestado sus servicios a la entidad durante un periodo, la entidad procederá a reconocer la contribución a realizar al plan de aportaciones definidas a cambio de tales servicios simultáneamente:

a) como un pasivo (obligaciones por gastos acumulados o devengados), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta el final del periodo sobre el que se informa, una entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo; y,

b) como un gasto del periodo, a menos que otra Norma exija o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (véase, por ejemplo la NIC 2 Inventarios, y la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo).

Planes de beneficios definidos

Son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos:

a) la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores; y,

b) tanto el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor que el esperado) como el riesgo de inversión son asumidos, esencialmente, por la propia entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas. La contabilización, por parte de la entidad, de los planes de beneficios definidos, supone los siguientes pasos:

   a) Utilizar técnicas actuariales para hacer una estimación fiable del importe de los beneficios que los empleados han acumulado (o devengado) en razón de los servicios que han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.

Este cálculo requiere que la entidad determine la cuantía de los beneficios que resultan atribuibles al periodo corriente y a los anteriores (véanse los párrafos 67 a 71), y que realice las estimaciones pertinentes (suposiciones actuariales) respecto a las variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que influyen en el costo de los beneficios a suministrar;

b) descontar los anteriores beneficios utilizando el método de la unidad de crédito proyectada, a fin de determinar el valor presente de la obligación que suponen los beneficios definidos y el costo de los servicios del periodo corriente;

c) determinar el valor razonable de cualesquiera activos del plan;

d) determinar el importe total de las ganancias o pérdidas actuariales, así como el importe de aquéllas ganancias o pérdidas a reconocer;

e) en el caso de que el plan haya sido introducido de nuevo o hayan cambiado las condiciones, determinar el correspondiente costo por servicios anteriores; y,

f) en el caso de que haya habido reducciones en el plan o liquidación del mismo, determinar la ganancia o pérdida correspondiente.

Si la entidad mantiene más de un plan de beneficios definidos, habrá de aplicar el procedimiento señalado en los pasos anteriores por separado a cada uno de los planes significativamente distintos.

Otros beneficios a largo plazo a favor de los empleados

Otros beneficios a los empleados a largo plazo, son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación)

cuyo pago no ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios.

La Norma requiere la utilización de un método más simple para el tratamiento contable de otros beneficios a largo plazo, distintos de los beneficios post-empleo, por el cual tanto las ganancias y las pérdidas actuariales como el costo de servicio pasado se reconocen de inmediato.

Beneficios por terminación del contrato

Beneficios por terminación son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de:

a) la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o

b) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

La entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto cuando, y sólo cuando, se encuentre comprometida de forma demostrable a:

a) rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o,

b) pagar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados.

En el caso de que los beneficios por terminación se vayan a pagar en un periodo de tiempo mayor de 12 meses después del final del periodo sobre el que se informa, se procederá a descontar su valor.

En el caso de haber hecho una oferta para incentivar la rescisión voluntaria de los contratos por parte de los empleados, la medición de los beneficios por

terminación se basará en el número esperado de empleados que se acogerán a la misma.

NIC 20 Contabilización de las subvenciones del Gobierno e Información a revelar sobre ayudas Gubernamentales

Esta Norma trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales. Las subvenciones del gobierno son ayuda gubernamental en forma de transferencias de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad. Se excluyen aquellas formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

Ayudas gubernamentales son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o tipo de entidades, seleccionadas bajo ciertos criterios. No son ayudas gubernamentales, para el propósito de esta Norma, los beneficios que se producen indirectamente sobre las entidades por actuaciones sobre las condiciones generales del comercio o la industria, tales como el suministro de infraestructura en áreas en desarrollo o la imposición de restricciones comerciales a los competidores.

Para la presente Norma, las ayudas gubernamentales procedentes del sector público no incluyen el suministro de infraestructura para mejora de la red de comunicación y transporte, ni la provisión de mejores medios como, por ejemplo, el riego o una red de acequias, siempre que tales facilidades estén disponibles corrientemente para provecho de toda la comunidad local.

Las subvenciones del gobierno pueden tomar la forma de transferencias de activos no monetarios, tales como terrenos u otros recursos, para uso de la entidad. En tales circunstancias, es habitual determinar el valor razonable de cada activo no

monetario y contabilizar tanto la subvención como cada activo por el correspondiente valor razonable.

Las subvenciones del gobierno, incluyendo las de carácter no monetario por su valor razonable, no deben ser reconocidas hasta que no exista una prudente seguridad de que:

a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y
b) se recibirán las subvenciones.

Las subvenciones del gobierno se reconocerán en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los periodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar.

Una subvención del gobierno a recibir en compensación por gastos o pérdidas ya incurridos, o bien con el propósito de prestar apoyo financiero inmediato a la entidad, sin costos posteriores relacionados, se reconocerá en el resultado del periodo en que se convierta en exigible.

Subvenciones relacionadas con activos son subvenciones del gobierno cuya concesión implica que la entidad beneficiaria debe comprar, construir o adquirir de cualquier otra forma activos fijos. Pueden también establecerse condiciones adicionales restringiendo el tipo o emplazamiento de los activos, o bien los periodos durante los cuales han de ser adquiridos o mantenidos.

Las subvenciones del gobierno relacionadas con activos, incluyendo las de carácter no monetario a valor razonable, deben presentarse, en el estado de situación financiera, bien reconociéndolas como partidas de ingresos diferidos, bien como deducciones del importe en libros de los activos con los que se relacionan.

Subvenciones relacionadas con los ingresos son las subvenciones del gobierno distintas de aquéllas que se relacionan con activos. Las subvenciones relacionadas con los ingresos se presentan a veces como un ingreso en el estado

del resultado integral, ya sea de forma separada o bajo denominaciones generales tales como “Otros ingresos”; alternativamente, pueden aparecer como deducciones de los gastos con los que se relacionan.

Una subvención que se convierta en reembolsable se contabilizará como un cambio en una estimación contable (véase la NIC 8, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores). La devolución de una subvención relacionada con los ingresos, tendrá como contrapartida, en primer lugar, cualquier importe diferido no amortizado contabilizado en relación con la subvención. En la medida en que el reembolso supere la cuantía diferida, o si ésta no existiese, la contrapartida del reembolso se reconocerá en el resultado del periodo. La devolución de una subvención relacionada con un activo, se registrará como un aumento del importe en libros del activo, o como una reducción del saldo del importe diferido, por la cuantía a reembolsar.

La depreciación acumulada adicional que se hubiera reconocido en resultados hasta la fecha, en ausencia de la subvención, se registrará en el resultado del periodo.

Debe revelarse información sobre los siguientes extremos:

a) las políticas contables adoptadas en relación con las subvenciones del gobierno, incluyendo los métodos de presentación adoptados en los estados financieros;

b) la naturaleza y alcance de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros, así como una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales, de las que se hayan beneficiado directamente las entidades; y

c) las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las ayudas gubernamentales que se hayan contabilizado.

NIC 21 Efectos de las Variaciones en las tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

Una entidad puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos maneras diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. Además, la entidad puede presentar sus estados financieros en una moneda extranjera. El objetivo de esta Norma es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida. Los principales problemas que se presentan son la tasa o tasas de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros.

Esta Norma no se aplica a la contabilidad de coberturas para partidas en moneda extranjera, incluyendo la cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero. La contabilidad de coberturas se trata en la NIC 39.

Esta Norma no se aplicará a la presentación, dentro del estado de flujos de efectivo, de los flujos de efectivo que se deriven de transacciones en moneda extranjera, ni de la conversión de los flujos de efectivo de los negocios en el extranjero (véase la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo).

Moneda funcional

Moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. El entorno económico principal en el que opera la entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo.

Para determinar su moneda funcional, la entidad considerará los siguientes factores:

a) La moneda:

(i) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y

(ii) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes o servicios.

(b)La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos).

Información, en moneda funcional, sobre las transacciones en moneda extranjera
Moneda extranjera (o divisa) es cualquier otra distinta de la moneda funcional de la entidad. Tasa de cambio de contado es la tasa de cambio utilizada en las transacciones con entrega inmediata.

Diferencia de cambio es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.

Inversión neta en un negocio en el extranjero es el importe que corresponde a la participación de la entidad que presenta sus estados financieros, en los activos netos del citado negocio.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

Al final de cada periodo sobre el que se informa:

a) las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre;

b) las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y

c) las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable.

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del periodo en el que aparezcan.

Sin embargo, las diferencias de cambio surgidas en una partida monetaria que forme parte de la inversión neta en un negocio extranjero de la entidad que informa, se reconocerán en los resultados de los estados financieros separados de la entidad que informa, o bien en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero, según resulte apropiado. En los estados financieros que contengan al negocio en el extranjero y a la entidad que informa (por ejemplo, los estados financieros consolidados si el negocio en el extranjero es una subsidiaria), estas diferencias de cambio se reconocerán inicialmente en otro resultado integral, y reclasificadas de patrimonio a resultados cuando se realice la disposición del negocio en el extranjero.

Cuando se reconozca en otro resultado integral una pérdida o ganancia derivada de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio, incluida en esa pérdida o ganancia, también se reconocerá en otro resultado integral. Por el contrario, cuando la pérdida o ganancia, derivada de una partida no monetaria, sea

reconocida en los resultados del periodo, cualquier diferencia de cambio, incluida en esta pérdida o ganancia, también se reconocerá en los resultados del periodo.

Conversión a la moneda de presentación/Conversión de un negocio en el extranjero

La Norma permite que una entidad presente sus estados financieros expresándolos en cualquier moneda (o monedas). Para tal finalidad, la entidad podría ser una entidad aislada, una controladora que preparase estados financieros consolidados, o bien una controladora, un inversor o un partícipe que preparase estados financieros separados, de acuerdo con la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados. Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, ésta deberá convertir sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación elegida. Por ejemplo, cuando un grupo está formado por entidades individuales con monedas funcionales diferentes, habrá de expresar los resultados y la situación financiera de cada entidad en una moneda común, a fin de presentar estados financieros consolidados.

Se obliga a la entidad a convertir sus resultados y situación financiera, de la moneda funcional a la moneda o monedas de presentación, utilizando el método requerido para convertir el negocio en el extranjero al incluirlo en los estados financieros de la entidad.

Los resultados y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no se corresponda con la moneda de una economía hiperinflacionaria, serán convertidos a la moneda de presentación, en caso de que ésta fuese diferente, utilizando los siguientes procedimientos:

a) los activos y pasivos de cada uno de los estados de situación financiera presentados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha del correspondiente estado de situación financiera;

b) los ingresos y gastos para cada estado del resultado integral o estado de resultados separado presentado (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de cada transacción; y

c) todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en otro resultado integral.

Tanto la plusvalía surgida por la adquisición de un negocio en el extranjero, como los ajustes del valor razonable practicados al importe en libros de los activos y pasivos, a consecuencia de la adquisición de un negocio en el extranjero, se deben tratar como activos y pasivos del mismo. Negocio en el extranjero es toda entidad subsidiaria, asociada, negocio conjunto o sucursal de la entidad que informa, cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad que informa.

En la disposición de un negocio en el extranjero, el importe acumulado de las diferencias de cambio relacionadas con el negocio en el extranjero, reconocidas en otro resultado integral y acumuladas en un componente separado del patrimonio, deberá reclasificarse del patrimonio al resultado (como un ajuste por reclasificación) cuando se reconozca la ganancia o pérdida de la disposición (véase la NIC 1 Presentación de Estados Financieros (revisada en 2007)).

En la disposición parcial de una subsidiaria que incluye un negocio en el extranjero, la entidad volverá a atribuir la parte proporcional del importe acumulado de las diferencias de cambio reconocidas en otro resultado integral a las participaciones no controladoras en ese negocio en el extranjero. En cualquier otra disposición parcial de un negocio en el extranjero la entidad reclasificará a resultados solamente la parte proporcional del importe acumulado de las diferencias de cambio reconocidas en otro resultado integral.

Cuando se produzca un cambio de moneda funcional en la entidad, ésta aplicará los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio.

Si la moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, los estados financieros de la entidad serán re expresados de acuerdo con la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.

Los resultados y situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional es la correspondiente a una economía hiperinflacionaria, se convertirán a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos:

a) todos los importes (es decir, activos, pasivos, partidas del patrimonio, gastos e ingresos, incluyendo también las cifras comparativas correspondientes) se convertirán a la tasa de cambio de cierre correspondiente a la fecha de cierre del estado de situación financiera más reciente, excepto cuando.

b) los importes sean convertidos a la moneda de una economía no hiperinflacionaria, en cuyo caso las cifras comparativas serán las que fueron presentadas como importes corrientes del año en cuestión, dentro de los estados financieros del periodo precedente (es decir, estos importes no se ajustarán por las variaciones posteriores que se hayan producido en el nivel de precios o en las tasas de cambio)

NIC 23 Costos por Préstamos

Principio básico

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto forman parte del costo de dichos activos. Los demás costos por préstamos se reconocen como gastos.

Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que la entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.

Reconocimiento

Una entidad capitalizará los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, como parte del costo de dichos activos. Una entidad deberá reconocer otros costos por préstamos como un gasto en el periodo en que se haya incurrido en ellos.

Un activo apto, es aquel el que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado o para la venta.

En la medida en que los fondos se hayan tomado prestados específicamente con el propósito de obtener un activo apto, la entidad determinará el importe de los mismos susceptibles de capitalización como los costos por préstamos reales en los que haya incurrido por tales préstamos durante el periodo, menos los rendimientos conseguidos por la inversión temporal de tales fondos.

En la medida en que los fondos de una entidad procedan de préstamos genéricos y los utilice para obtener un activo apto, la misma determinará el importe de los costos susceptibles de capitalización aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización será la media ponderada de los costos por préstamos aplicables a los préstamos recibidos por la entidad, que han estado vigentes en el periodo, y son diferentes de los específicamente acordados para financiar un activo apto. El importe de los costos por préstamos que una entidad capitaliza durante el periodo, no excederá del total de costos por préstamos en que se ha incurrido durante ese mismo periodo.

Una entidad comenzará la capitalización de los costos por préstamos como parte de los costos de un activo apto en la fecha de inicio. La fecha de inicio para la capitalización es aquella en que la entidad cumple por primera vez todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) incurre en desembolsos en relación con el activo;

b) incurre en costos por préstamos; y

c) lleva a cabo las actividades necesarias para preparar al activo para el uso al que está destinado o para su venta.

Una entidad suspenderá la capitalización de los costos por préstamos durante los periodos en los que se haya suspendido el desarrollo de actividades de un activo apto, si estos periodos se extienden en el tiempo.

Una entidad cesará la capitalización de los costos por préstamos cuando se hayan completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar al activo apto para el uso al que va destinado o para su venta.

Información a revelar

Una entidad revelará:

a) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo; y

b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización

NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas

El objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que tanto la posición financiera como el resultado del periodo puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas.

Una parte se considera relacionada con la entidad si dicha parte:

a) directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios:

(i) controla a, es controlada por, o está bajo control común con, la entidad (esto incluye controladoras, subsidiarias y otras subsidiarias de la misma controladora);

(ii) tiene una participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma; o

(iii)tiene control conjunto sobre la entidad;

b) es una asociada (según se define en la NIC 28 Inversiones en Asociadas) de la entidad;

c) es un negocio conjunto, donde la entidad es uno de los participantes (véase la NIC 31 Intereses en Negocios Conjuntos);

d) es personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora;

e) es un familiar cercano de una persona que se encuentre en los supuestos (a) o (d);

f) es una entidad sobre la cual alguna de las personas que se encuentra en los supuestos (d) o (e) ejerce control, control conjunto o influencia significativa, o bien cuenta, directa o indirectamente, con un importante poder de voto; o

g) es un plan de beneficios post-empleo para los trabajadores, ya sean de la propia entidad o de alguna otra que sea parte relacionada de ésta.

Transacción entre partes relacionadas es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue o no un precio.

Familiares cercanos a una persona son aquellos miembros de la familia que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus relaciones con la entidad. Entre ellos se pueden incluir:

a) el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad y los hijos;

b) los hijos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; y

c) las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

Las relaciones entre controladoras y subsidiarias se revelarán, con independencia de que se hayan producido transacciones entre dichas partes relacionadas. La entidad revelará el nombre de su controladora inmediata y, si fuera diferente, el de la controladora principal del grupo. Si ni la controladora de la entidad ni la controladora principal elaborasen estados financieros disponibles para uso público, se revelará también el nombre de la siguiente controladora intermedia más próxima, dentro del grupo, que lo haga.

Una entidad revelará información sobre las remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia en total y para cada una de las siguientes categorías:

a) beneficios a corto plazo a los empleados;
b) beneficios post-empleo;
c) otros beneficios a largo plazo;
d) beneficios por terminación de contrato; y
e) pagos basados en acciones.

Cuando se hayan producido transacciones entre partes relacionadas, la entidad revelará la naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes, para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros. Estos requisitos informativos son adicionales a los relativos a la información a revelar sobre las remuneraciones al personal clave de la gerencia. Como mínimo, tal información deberá incluir:

a) el importe de las transacciones;

b) el importe de los saldos pendientes y:

(i) sus plazos y condiciones, incluyendo si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; y

(ii) detalles de cualquier garantía otorgada o recibida;

c) correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes; y

d) el gasto reconocido durante el periodo relativo a las deudas incobrables y de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.

La información a revelar exigida, se suministrará, por separado, para cada una de las siguientes categorías:

a) la controladora;
b) entidades con control conjunto o influencia significativa sobre la entidad;
c) subsidiarias;
d) asociadas;
e) negocios conjuntos en los que la entidad es uno de los participantes;
f) personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora; y
g) otras partes relacionadas.

Las partidas de naturaleza similar pueden presentarse agregadas, a menos que su desagregación sea necesaria para comprender los efectos de las operaciones de partes relacionadas en los estados financieros de la entidad.

NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre planes de beneficio por retiro.

Esta Norma se aplica a los estados financieros de planes de beneficio por retiro, cuando éstos se preparan.

Planes de beneficio por retiro son acuerdos en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a sus empleados, en el momento de terminar sus servicios o después (ya sea en forma de renta periódica o como pago único), siempre que tales beneficios, o las aportaciones a los mismos que dependan del empleador, puedan ser determinados o estimados con anterioridad al momento del retiro, ya

sea a partir de las cláusulas establecidas en un documento o de las prácticas habituales de la entidad.

Algunos planes de beneficio por retiro son financiados por personas distintas de los empleadores; esta Norma también es de aplicación a la información financiera sobre tales planes.

Planes de aportaciones definidas

Planes de aportaciones definidas son planes de beneficio por retiro, en los que las cantidades a pagar como beneficios se determinan en función de las cotizaciones al fondo y de los rendimientos de la inversión que el mismo haya generado.

En la información procedente de un plan de aportaciones definidas, debe incluirse un estado de los activos netos para atender beneficios, así como una descripción de la política de capitalización.

Planes de beneficios definidos

Planes de beneficios definidos son planes de beneficio por retiro, en los que las cantidades a pagar en concepto de beneficios se determinan por medio de una fórmula, normalmente basada en los salarios de los empleados, en los años de servicio o en ambas cosas a la vez.

El objetivo de la información contable periódica, procedente de un plan de beneficios, es dar cuenta de los recursos financieros y de las actividades del plan, datos que son útiles al evaluar las relaciones entre la acumulación de recursos y los beneficios satisfechos por el plan en cada momento.

La información proveniente de un plan de beneficios definidos debe contener la información reseñada en uno cualquiera de los siguientes apartados:

a) un estado que muestre los:

(i) activos netos para atender beneficios;

(ii) el valor actuarial presente de los beneficios prometidos, distinguiendo entre los beneficios irrevocables y los que no lo son; y

(iii) el superávit o déficit resultante; o

b) un estado de los activos netos para atender beneficios incluyendo o bien:

(i) una nota en la que se revele el valor actuarial presente de los beneficios prometidos distinguiendo entre beneficios irrevocables y los que no lo son; o

(ii) una remisión al informe adjunto del actuario que contenga esta información.

Si no se ha preparado valoración actuarial en la fecha de la información, la valoración más reciente de que se disponga debe ser usada como base, revelando la fecha en que se hizo.

Para los propósitos, el valor actuarial presente de los beneficios definidos, debe basarse en los beneficios definidos en virtud del plan, teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de la rendición de cuentas. El establecimiento de la cifra concreta se hará, ya sea en función de los salarios actuales o de los proyectados, con explícita indicación del método utilizado. Asimismo, debe revelarse el efecto de cualquier cambio en las suposiciones actuariales que puedan tener una incidencia significativa en el valor actuarial presente de los beneficios prometidos.

En la información debe explicarse la relación existente entre el valor actuarial presente de los beneficios prometidos y los activos netos para atender tales beneficios, así como de la política seguida para la capitalización de los beneficios prometidos.

Referente a todos los planes

Las inversiones del plan de beneficio por retiro deben contabilizarse por su valor razonable. En el caso de títulos cotizados, el valor razonable es el de mercado. Cuando existen inversiones, dentro del plan, cuyo valor razonable no puede estimarse, debe revelarse la razón por la cual no se ha podido usar tal método de valoración.

En la información procedente de un plan de beneficio por retiro, ya sea de aportaciones o de beneficios definidos, deben incluirse también los siguientes extremos:

a) un estado de cambios en los activos netos para atender beneficios;

b) un resumen de las políticas contables significativas; y

c) una descripción del plan y del efecto de cualesquiera cambios habidos en el plan durante el periodo.

Estados Financieros Consolidados y Separados

El objetivo de la NIC 27 es mejorar la relevancia, fiabilidad y comparabilidad de la información que una entidad controladora proporciona en sus estados financieros separados y en sus estados financieros consolidados para un grupo de entidades bajo su control. La Norma especifica:

a) las circunstancias en la que una entidad debe consolidar los estados financieros de otra entidad (que sea una subsidiaria);

b) la contabilidad de cambios en el nivel de participación en la propiedad de una subsidiaria;

c) la contabilidad de la pérdida de control de una subsidiaria; y

d) la información que una entidad debe revelar para permitir a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de la relación entre la entidad y sus subsidiarias.

Estados financieros consolidados son los estados financieros de un grupo, presentados como si se tratase de una sola entidad económica. Un grupo es el conjunto formado por una controladora y todas sus subsidiarias.

Una subsidiaria es una entidad, entre las que se incluyen entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales, que es controlada por otra (conocida como controladora).

Control es el poder para dirigir las políticas financiera y de operación de una entidad, para obtener beneficios de sus actividades.

Presentación de los estados financieros consolidados

Una controladora debe consolidar sus inversiones en subsidiarias. Existe una excepción limitada disponible para algunas entidades que no cotizan. Sin embargo, esa excepción no exime a las organizaciones de capital riesgo, instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y otras entidades similares de consolidar sus subsidiarias.

Procedimientos de consolidación

Un grupo debe utilizar políticas contables uniformes para informar sobre transacciones y otros eventos en similares circunstancias. Deberán eliminarse en su totalidad los saldos, transacciones, ingresos y gastos intragrupo.

Al elaborar los estados financieros consolidados, una entidad combinará los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias, línea por línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar. Para que los estados financieros consolidados

presenten información financiera del grupo, como si se tratase de una sola entidad económica, se procederá de la siguiente forma:

a) se eliminará el importe en libros de la inversión de la controladora en cada una de las subsidiarias, junto con la porción del patrimonio perteneciente a la controladora en cada una de las subsidiarias (véase la NIIF 3, donde se describe el tratamiento de la plusvalía resultante);

b) se identificarán las participaciones no controladoras en el resultado de las subsidiarias consolidadas, que se refieran al periodo sobre el que se informa; y

c) se identificarán por separado las participaciones no controladoras en los activos netos de las subsidiarias consolidadas de las de la participación de la controladora en éstos. Las participaciones no controladoras en los activos netos están compuestas por:

(i) el importe de esas participaciones no controladoras en la fecha de la combinación inicial, calculado de acuerdo con la NIIF 3; y

(ii) la participación no controladora en los cambios habidos en el patrimonio desde la fecha de la combinación.

Participaciones no controladoras

Las participaciones no controladoras deben presentarse en el estado consolidado de situación financiera dentro del patrimonio de forma separada del patrimonio de los propietarios de la controladora. El resultado integral total debe atribuirse a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras aún si esto diera lugar a un saldo deficitario de estas últimas.

Cambios en las participaciones de propiedad

Los cambios en las participaciones de propiedad de una controladora en una subsidiaria que no den lugar a la pérdida de control se contabilizan dentro del patrimonio.

Cuando una entidad pierda el control de una subsidiaria dará de baja los activos y pasivos y los componentes de patrimonio correspondientes de la antigua subsidiaria. Cualquiera de estas ganancias o pérdidas se reconocen en el resultado del periodo. Cualquier inversión mantenida en la antigua subsidiaria se mide por su valor razonable en la fecha en que se pierde el control.

Estados financieros separados

Cuando una entidad elige, o se le requiere por regulación local, presentar estados financieros separados, las inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas debe contabilizarse al costo o de acuerdo con la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

Información a revelar

Una entidad debe revelar información sobre la naturaleza de la relación entre la entidad controladora y sus subsidiarias.

NIC 28 Inversiones en Empresas Asociadas

Esta Norma se aplicará al contabilizar las inversiones en asociadas. No obstante, no será de aplicación a las inversiones en asociadas mantenidas por:

a) entidades de capital riesgo, o

b) instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión u otras entidades similares, entre las que se incluyen los fondos de seguro ligados a inversiones que desde su reconocimiento inicial se designen para ser contabilizadas al valor razonable con cambios en resultados, o se clasifiquen como mantenidas para negociar contabilizadas de acuerdo con la NIC 39

Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición. Estas inversiones se medirán al valor razonable, de acuerdo con la NIC 39, y los cambios en el mismo se reconocerán en el resultado del periodo en que tengan lugar dichos cambios.

Influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control absoluto ni el control conjunto de la misma.

Se presume que el inversor ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), el 20 por ciento o más del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. A la inversa, se presume que el inversor no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de subsidiarias), menos del 20 por ciento del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia. La existencia de otro inversor, que posea una participación mayoritaria o sustancial, no impide necesariamente que se ejerza influencia significativa.

Según el método de la participación, la inversión en una asociada se registrará inicialmente al costo, y se incrementará o disminuirá su importe en libros para reconocer la porción que corresponde al inversor en el resultado del periodo obtenido por la entidad participada, después de la fecha de adquisición. El inversor reconocerá, en su resultado del periodo, la porción que le corresponda en los resultados de la participada. Las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión. Podría ser necesaria la realización de ajustes para recoger las alteraciones que sufra la participación proporcional en la entidad participada, como consecuencia de cambios en otro resultado integral de la entidad participada. Entre estos cambios se incluyen los derivados de la revaluación de las propiedades, planta y equipo y de las diferencias de cambio al convertir los estados financieros de negocios en el extranjero. La porción que corresponda al inversor en esos cambios se reconocerá en el otro resultado integral de éste (véase la NIC 1 **Presentación de Estados Financieros (revisada en 2007)).**

Los estados financieros del inversor se elaborarán aplicando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

Una vez que se haya aplicado el método de la participación, y se hayan reconocido las pérdidas de la asociada, el inversor aplicará los requerimientos de la NIC 39 para determinar si es necesario reconocer pérdidas por deterioro adicionales respecto a la inversión neta que tenga en la asociada.

NIC 29 Información en Economías Hiperinflacionarias

La presente Norma será de aplicación a los estados financieros incluyendo a los estados financieros consolidados, de una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.

Esta Norma no establece una tasa absoluta para considerar que, al sobrepasarla, surge el estado de hiperinflación. Es, por el contrario, un problema de criterio juzgar cuándo se hace necesario re expresar los estados financieros de acuerdo con la presente Norma. El estado de hiperinflación viene indicado por las características del entorno económico del país, entre las cuales se incluyen, de forma no exhaustiva, las siguientes:

a) la población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; además, las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma;

b) la población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esta otra moneda;

c) las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el periodo es corto;

d) las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios; y

e) la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

Los estados financieros de la entidad, cuando su moneda funcional sea la de de una economía hiperinflacionaria, se establecerán en términos de la unidad de medida corriente al cierre del periodo sobre el que se informa, ya estén elaborados utilizando el método del costo histórico o el del costo corriente. Tanto las cifras comparativas correspondientes al periodo anterior, exigidas por la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, como cualquier otra información referente a otros periodos precedentes, debe también quedar establecida en términos de la unidad de medida corriente al final del periodo sobre el que se informa. Para presentar cifras comparativas en una moneda de presentación diferente, serán de aplicación tanto el apartado (b) del párrafo 42 como el párrafo 43 de la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (según la revisión de 2003).

La re expresión de estados financieros, de acuerdo con esta Norma, requiere la aplicación de ciertos principios contables, así como de los juicios necesarios para ponerlos en práctica. La aplicación uniforme de tales principios y juicios, de un periodo a otro, es más importante que la exactitud de las cifras que, como resultado de la re expresión, aparezcan en los estados financieros.

La re expresión de los estados financieros, conforme a lo establecido en esta Norma, exige el uso de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda. Es preferible que todas las entidades que presenten información en la moneda de una misma economía utilicen el mismo índice.

Cuando una economía deje de ser hiperinflacionaria y una entidad cese en la preparación y presentación de estados financieros elaborados conforme a lo establecido en esta Norma, debe tratar las cifras expresadas en la unidad de medida corriente al final del periodo previo, como base para los valores en libros de las partidas en sus estados financieros subsiguientes.

NIC 31 Participaciones en negocios Conjuntos

Esta Norma se aplicará en la contabilización de las participaciones en negocios conjuntos, así como para informar sobre sus activos, pasivos, gastos e ingresos en los estados financieros de los participantes e inversores, con independencia de las estructuras o formas que adopten las actividades llevadas a cabo por tales negocios conjuntos. No obstante, no será de aplicación en las participaciones en negocios conjuntos mantenidas por:

a) entidades de capital riesgo, o

b) instituciones de inversión colectiva fondos de inversión u otras entidades similares, entre las que se incluyen los fondos de seguro ligados a inversiones que desde su reconocimiento inicial hayan sido designados para ser contabilizadas al valor razonable con cambios en resultados, o se hayan clasificado como mantenidas para negociar y se contabilicen de acuerdo con la NIC 39 Instrumentos financieros: **Reconocimiento y Medición.**

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Control conjunto es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica, que se da únicamente cuando las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas, de la actividad, requieren el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control (los participantes). Control es el poder de dirigir las políticas financiera y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Un participante es cada una de las partes implicadas en un negocio conjunto que tiene control conjunto sobre el mismo.

Los negocios conjuntos pueden tener diferentes formas y estructuras. En esta Norma se identifican tres grandes tipos—operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta y entidades controladas de forma conjunta—, todos ellos cumplen la definición y se describen habitualmente como negocios conjuntos.

Operaciones controladas de forma conjunta

Algunas veces, la operación de un negocio conjunto implica tan sólo el uso de activos y otros recursos de los participantes en el mismo, y no la constitución de una sociedad por acciones, asociación con fines empresariales u otra entidad, o el establecimiento de una estructura financiera independiente de los participantes. Así, cada participante utilizará sus elementos de propiedades, planta y equipo y gestionará sus propios inventarios. También incurrirá, cada uno de ellos, en sus propios gastos y pasivos, obteniendo asimismo su propia financiación, que pasará a formar parte de sus propias obligaciones.

Con respecto a sus participaciones en operaciones controladas de forma conjunta, el participante reconocerá en sus estados financieros:

a) los activos que están bajo su control y los pasivos en los que ha incurrido; y

b) los gastos en que ha incurrido y su parte en los ingresos obtenidos de la venta de bienes o prestación de servicios por el negocio conjunto.

Activos controlados de forma conjunta

Algunos negocios conjuntos implican el control conjunto, y a menudo también la propiedad conjunta, de los participantes sobre uno o más activos aportados o adquiridos para cumplir con los propósitos del negocio conjunto. Estos activos se utilizan para que los participantes obtengan beneficios. Cada participante podrá

obtener una parte de la producción de los activos, y asumirá la proporción acordada de los gastos incurridos.

Con respecto a su participación en activos controlados de forma conjunta, el participante reconocerá en sus estados financieros:

a) su porción de los activos controlados de forma conjunta, clasificados de acuerdo con su naturaleza;

b) cualquier pasivo en que haya incurrido;

c) su parte de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente con los otros participantes, en relación con el negocio conjunto;

d) cualquier ingreso por la venta o uso de su parte de la producción del negocio conjunto, junto con su parte de cualquier gasto en que haya incurrido el negocio conjunto; y

e) cualquier gasto en que haya incurrido en relación con su participación en el negocio conjunto.

Entidades controladas de forma conjunta

Una entidad controlada de forma conjunta es un negocio conjunto que implica la creación de una sociedad por acciones, una asociación con fines empresariales u otro tipo de entidad, en las cuales cada participante adquiere una participación. La entidad operará de la misma manera que otras entidades, salvo que exista un acuerdo contractual entre los participantes, donde se establezca el control conjunto sobre la actividad económica de la misma.

El participante reconocerá su participación en la entidad controlada de forma conjunta aplicando la consolidación proporcional o el método de la participación.

Consolidación proporcional es un método de contabilización en el que en los estados financieros de cada participante se incluye su porción de activos, pasivos, gastos e ingresos de la entidad controlada de forma conjunta, ya sea combinándolos línea por línea con las partidas similares en sus propios estados financieros, o informando sobre ellos en partidas separadas dentro de tales estados.

El método de la participación es un método de contabilización según el cual la participación en un negocio conjunto se registra inicialmente al coste, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la entidad que corresponde al participante.

El resultado del periodo del participante recogerá la porción que le corresponda en los resultados de la entidad controlada de forma conjunta.

Transacciones entre un participante y el negocio conjunto

Cuando el participante aporte o venda activos al negocio conjunto, el reconocimiento de cualquier porción de las pérdidas o ganancias derivadas de la transacción, reflejará la esencia económica de la misma. Mientras el negocio conjunto conserve los activos cedidos y el participante haya transferido los riesgos y ventajas significativos de la propiedad, éste reconocerá sólo la porción de la pérdida o ganancia que sea atribuible a las participaciones de los demás participantes. El participante reconocerá el importe total de cualquier pérdida, cuando la aportación o la venta haya puesto de manifiesto una reducción del valor neto realizable de los activos corrientes o una pérdida por deterioro del valor de los bienes transferidos.

Cuando un participante en un negocio conjunto compre activos procedentes del mismo, el participante no reconocerá su porción en los beneficios del negocio conjunto procedente de la transacción hasta que los activos sean revendidos a un tercero independiente. El participante reconocerá su parte en las pérdidas que resulten de la transacción de forma similar a los beneficios, a menos que tales

pérdidas se reconozcan inmediatamente porque representen una disminución en el valor neto realizable de los activos corrientes o de una pérdida por deterioro del valor de tales bienes.

NIC 32 Presentación e Información a Revelar

El objetivo de esta Norma es establecer principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros. Ella aplica a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionadas con ellos, y en las circunstancias que obligan a la compensación de activos financieros y pasivos financieros.

Los principios de esta Norma complementan los relativos al reconocimiento y medición de los activos y pasivos financieros, de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, y a la revelación de información sobre ellos en la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.

El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio. El emisor de un instrumento financiero no derivado evaluará las condiciones de éste para determinar si contiene componentes de pasivo y de patrimonio.

Estos componentes se clasificaran por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio.

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea:

a) efectivo;

b) Un instrumento de patrimonio de otra entidad;

c) Un derecho contractual:

(i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
(ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o

d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:

(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o

(ii) un instrumento derivado que será a o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D de la Norma, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea:

a) una obligación contractual:

(i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o

(ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o

b) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:

(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio; o

(ii) un instrumento derivado que será a o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros un participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y que se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Como excepción, un instrumento que cumpla la definición de un pasivo financiero se clasificará como un instrumento de patrimonio, si tiene todas las características y cumple las condiciones de los párrafos 16A y 16B o de los párrafos 16C y 16D.

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Un instrumento financiero puede obligar a la entidad a entregar efectivo u otro activo financiero, o bien a liquidarlo como si fuera un pasivo financiero, en el caso de que ocurra o no algún hecho futuro incierto (o en función del resultado de circunstancias inciertas) que estén fuera del control tanto del emisor como del tenedor del instrumento, como, por ejemplo, los cambios en un índice bursátil de acciones, en un índice de precios al consumo, en una tasa de interés o en determinados requerimientos fiscales, o bien en los niveles futuros que alcancen los ingresos de actividades ordinarias del emisor, su resultado neto o su razón de deuda a patrimonio.

El emisor de este instrumento no tiene el derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo u otro activo financiero (ni la liquidación del instrumento tal como si fuera un pasivo financiero). Por lo tanto, será un pasivo financiero para el emisor, a menos que:

a) la parte de la cláusula de liquidación contingente, que pudiera exigir la liquidación en efectivo o en otro activo financiero (o, en otro caso, de una forma similar a como se liquidan los pasivos financieros) no fuera genuina; o

b) sólo en caso de liquidación del emisor puede requerirse que éste liquide la obligación en efectivo o con otro activo financiero (o, en otro caso, de una forma similar a como se liquidan los pasivos financieros).

c) el instrumento reúne todas las características y cumple con las condiciones de los párrafos 16A y 16B.

Cuando un instrumento financiero derivado dé a una de las partes el derecho a elegir la forma de liquidación (por ejemplo, cuando el emisor o el tenedor puedan escoger la liquidación mediante un importe neto en efectivo, o bien intercambiando acciones por efectivo), será un activo o un pasivo financiero, a

menos que todas las alternativas de liquidación indiquen que se trata de un instrumento de patrimonio.

Si una entidad readquiriese sus instrumentos de patrimonio propios, el importe de las “acciones propias en cartera” se deducirá del patrimonio. No se reconocerá ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio de una entidad.

Estas acciones propias podrán ser adquiridas y poseídas por la entidad o por otros miembros del grupo consolidado. La contraprestación pagada o recibida se reconocerá directamente en el patrimonio.

Los intereses, dividendos, y pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, que sea un pasivo financiero, se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio serán cargadas por la entidad directamente contra el patrimonio, por una cuantía neta de cualquier beneficio fiscal relacionado. Los costos de transacción que correspondan a cualquier partida del patrimonio se tratarán contablemente como una deducción del patrimonio, por un importe neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presente en el estado de situación financiera su importe neto, cuando y sólo cuando la entidad:

a) tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y

b) tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

NIC 33 Ganancias por Acción

El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la determinación y presentación de la cifra de ganancias por acción de las entidades, cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los rendimientos entre diferentes entidades en el mismo periodo, así como entre diferentes periodos para la misma entidad. El punto central de esta Norma es el establecimiento del denominador en el cálculo de las ganancias por acción.

Esta norma será aplicada por entidades cuyas acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales cotizan y por entidades que están en el proceso de emitir acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales a cotizar en mercados públicos. Cualquier entidad que presente la cifra de ganancias por acción, la calculará y presentará de acuerdo con esta Norma.

Acción ordinaria es un instrumento de patrimonio que está subordinado a todas las demás clases de instrumentos de patrimonio.

Acción ordinaria potencial es un instrumento financiero u otro contrato que pueda dar derecho a su tenedor a recibir acciones ordinarias.

La entidad presentará en el estado del resultado integral, las ganancias por acción, básicas y diluidas, para el resultado del periodo proveniente de las actividades que continúan atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora, así como para el resultado del periodo atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora durante el periodo, para cada clase de acciones ordinarias que tenga diferentes derechos sobre el reparto de las ganancias del periodo. La entidad presentará las cifras de ganancias por acción, básicas o diluidas, con el mismo detalle para todos los periodos sobre los que presente información financiera.

La entidad que presente información acerca de una operación discontinuada, revelará los importes por acción básicos y diluidos correspondientes a dicha actividad, ya sea en el estado del resultado integral o en las notas.

Ganancias por acción básicas

Las ganancias por acción básicas se calcularán dividiendo el resultado del periodo atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora (el numerador) entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación (el denominador) durante el periodo.

Para calcular las ganancias por acción básicas, los importes atribuibles a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora con respecto a:

a) el resultado del periodo de las actividades continuadas atribuible a la controladora; y

b) el resultado del periodo atribuible a la controladora serán los importes recogidos en (a) y (b) ajustados por los importes después de impuestos de los dividendos preferentes, las diferencias que resulten de la cancelación de acciones preferentes y otros efectos similares provocados por las acciones preferentes clasificadas como patrimonio.

Para calcular las ganancias por acción básicas, el número de acciones ordinarias será el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el periodo. [Párrafo 19] El promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el periodo y durante todos los periodos para los que se informa, se ajustará por los hechos, distintos de la conversión de acciones ordinarias potenciales, que hayan modificado el número de acciones ordinarias en circulación sin llevar aparejado un cambio en los recursos.

Ganancias por acción diluidas

Para calcular las ganancias por acción diluidas, la entidad ajustará el resultado del periodo atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora, y el promedio ponderado del número de acciones en circulación por todos los efectos dilusivos inherentes a las acciones ordinarias potenciales.

Dilución es la reducción en las ganancias por acción o el aumento en las pérdidas por acción que resulta de asumir que los instrumentos convertibles se van a convertir, que las opciones o certificados para compra de acciones (warrants) van a ser ejercitados o que se emitirán acciones ordinarias, si se cumplen las condiciones previstas.

Para calcular las ganancias por acción diluidas, el número de acciones ordinarias será el promedio ponderado de acciones ordinarias calculado según los párrafos 19 y 26, más el promedio ponderado de acciones ordinarias que resultarían emitidas en caso de convertir todas las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos en acciones ordinarias.

Las acciones ordinarias potenciales se tratarán como dilusivas cuando, y sólo cuando, su conversión en acciones ordinarias podría reducir las ganancias por acción o incrementar las pérdidas por acción de las actividades que continúan.

La entidad utilizará el resultado del periodo por actividades que continúan, atribuible a la controladora como la cifra de control para determinar si las acciones ordinarias potenciales son dilusivas o antidilusivas. Para determinar si las acciones ordinarias potenciales son dilusivas o antidilusivas, cada emisión o cada serie de acciones ordinarias potenciales se considerarán independientes del resto.

Ajustes retroactivos

Si el número de acciones ordinarias o de acciones potenciales ordinarias en circulación se incrementase como consecuencia de una capitalización de ganancias, una emisión gratuita o un desdoblamiento de acciones, o disminuyese como consecuencia de una agrupación de acciones, el cálculo de las ganancias por acciones básicas y diluidas para todos los periodos presentados deberá ajustarse retroactivamente.

NIC 34 Información Financiera Intermedia

El objetivo de esta Norma es establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada. La información financiera intermedia, si se presenta en el momento oportuno y contiene datos fiables, mejora la capacidad que los inversionistas, prestamistas y otros usuarios tienen para entender la capacidad de la entidad para generar beneficios y flujos de efectivo, así como su fortaleza financiera y liquidez.

Esta Norma es de aplicación tanto si la entidad es obligada a publicar este tipo de información, como si ella misma decide publicar información financiera intermedia siguiendo las Normas Internacionales de Información Financiera.

Por información financiera intermedia se entiende toda información financiera que contenga, o bien un juego completo de estados financieros (como se describe en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros (revisada en 2007)), o bien un juego de estados financieros condensados (como se describe en esta Norma), para un periodo intermedio. Periodo intermedio es todo periodo contable menor que un periodo anual completo.

En beneficio de la oportunidad y del costo de la información, así como para evitar la repetición de datos anteriormente publicados, la entidad puede estar obligada a, o decidir por sí misma, la publicación de menos información en los periodos intermedios, que la suministrada en sus estados financieros anuales. En esta Norma se delimita el contenido mínimo de la información financiera intermedia, que incluye estados financieros condensados y notas explicativas seleccionadas. La información financiera intermedia se elabora con la intención de poner al día el último conjunto de estados financieros anuales completos. De acuerdo con lo anterior, se pone énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias, y por tanto no se duplica la información publicada previamente.

No hay ningún párrafo en esta Norma que prohíba o desaconseje a las entidades publicar dentro de la información intermedia, en lugar de los estados condensados y las notas seleccionadas, un conjunto de estados financieros completos (como los descritos en la NIC 1). Si la entidad publica un conjunto de estados financieros completos en su información financiera intermedia, la forma y contenido de tales estados deben cumplir las exigencias establecidos en la NIC 1, para un conjunto de estados financieros completos.

La información financiera intermedia debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:

a) un estado de situación financiera condensado;

b) un estado del resultado integral condensado, presentado como:

   (i) un estado único condensado; o

   (ii) un estado de resultados, separado condensado y un estado del resultado integral condensado;

c) un estado de cambios en el patrimonio condensado;

d) un estado de flujos de efectivo condensado; y

e) notas explicativas seleccionadas.

Si la entidad publica un conjunto de estados financieros condensados en su información financiera intermedia, tales estados condensados deberán contener, como mínimo, cada una de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en los estados financieros anuales más recientes, así como las notas explicativas seleccionadas que se exigen en esta Norma. Deben incluirse partidas o notas adicionales siempre que su omisión pueda llevar a que los estados financieros intermedios sean mal interpretados.

Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, medir, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en los estados financieros intermedios, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del periodo intermedio en cuestión. Al realizar evaluaciones sobre importancia relativa, debe tenerse en cuenta que las mediciones intermedias pueden estar basadas en estimaciones en mayor medida que las mediciones correspondientes a los datos del periodo anual.

La entidad debe aplicar, en los estados financieros intermedios, las mismas políticas contables que aplica en sus estados financieros anuales, salvo por lo que se refiere a los cambios en las políticas contables llevados a cabo tras la fecha de cierre de los estados financieros anuales más recientes, que tendrán su reflejo en los próximos que presente. Para conseguir tal objetivo, las mediciones realizadas de cara a la información intermedia deben abarcar todo el intervalo transcurrido desde principio del periodo anual hasta la fecha final del periodo intermedio.

Los procedimientos de medición, que deben seguirse en los estados financieros intermedios, han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que se revela en ellos, de forma apropiada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o la rentabilidad de la entidad. Aunque las mediciones realizadas tanto en los estados financieros anuales como en los intermedios se basan, frecuentemente, en estimaciones razonables, la preparación de la información financiera intermedia requerirá, por lo general, un uso mayor de métodos de estimación que la información anual.

NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos

El objetivo de esta Norma consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la

Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la Norma también se especifica cuándo la entidad revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

Identificación de un activo que podría estar deteriorado

La entidad evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera tal indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo.

Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, la entidad deberá también:

a) Comprobar anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de los activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si dicho activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo anual corriente, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el mismo.

b) Comprobar anualmente el deterioro del valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios-

Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estimará para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece (la unidad generadora de efectivo del activo).

Unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Medición del importe recuperable

Importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

No siempre es necesario calcular el valor razonable del activo menos los costos de venta y su valor en uso. Si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor, y por tanto no sería necesario calcular el otro valor.

Valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta o disposición por otra vía.

Valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Los siguientes elementos deben reflejarse en el cálculo del valor en uso de un activo:

a) una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo;

b) las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;

c) el valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo;

d) el precio por la presencia de incertidumbre inherente en el activo; y

e) otros factores, tales como la iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán:

a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo;

b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos que sean necesarios para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme, a dicho activo; y

c) los flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían (o pagarían) por la venta o disposición por otra vía del activo, al final de su vida útil.

Los flujos de efectivo futuros se estimarán, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual. Estas estimaciones no incluirán entradas o salidas de efectivo futuras que se espera que surjan de:

a) una reestructuración futura en la que la entidad no se ha comprometido todavía; o
b) mejoras o aumentos del rendimiento de los activos.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

a) entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; o
b) cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor

El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor.

La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo de acuerdo con el modelo de revaluación previsto en la NIC 16. Propiedad, Planta y Equipo). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo (el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo al que se ha distribuido la plusvalía o los activos comunes de la entidad) si, y sólo si, su importe recuperable fuera menor que el importe en libros de la unidad (o grupo de unidades). La pérdida por deterioro del valor se distribuirá, para reducir el importe en libros de los activos que componen la unidad (o grupo de unidades), en el siguiente orden:

a) en primer lugar, se reducirá el importe en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades); y

b) a continuación, a los demás activos de la unidad (o grupo de unidades), prorrateando en función del importe en libros de cada uno de los activos de la unidad (o grupo de unidades).

Sin embargo, una entidad no reducirá el importe en libros de un activo por debajo del mayor de los siguientes valores:

a) su valor razonable menos los costos de venta (si se pudiese determinar);
b) su valor en uso (si se pudiese determinar); y
c) cero.

El importe de la pérdida por deterioro del valor que no pueda ser distribuida al activo en cuestión, se repartirá prorrateando entre los demás activos que compongan la unidad (o grupo de unidades).

Plusvalía

Para el propósito de comprobar el deterioro del valor, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios se distribuirá, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la entidad adquirente, que se espere se beneficiarán de las sinergias de la combinación de negocios, independientemente de que otros activos o pasivos de la entidad adquirida se asignen a esas unidades o grupos de unidades.

La comprobación anual del deterioro del valor para una unidad generadora de efectivo a la que se haya asignado una plusvalía podrá efectuarse en cualquier momento durante un periodo anual, siempre que se realice en la misma fecha dentro de cada periodo. Las comprobaciones del deterioro de valor de diferentes unidades generadoras de efectivo pueden efectuarse en fechas diferentes. Sin embargo, si alguna de las plusvalías asignadas a una unidad generadora de efectivo o la totalidad de ellas hubiera sido adquirido en una combinación de negocios durante el periodo anual corriente, la comprobación del deterioro de valor de esta unidad se efectuará antes de la finalización del periodo anual corriente.

La Norma permite que los cálculos detallados más recientes, efectuados en el periodo precedente, sobre el importe recuperable que corresponde a una unidad o grupo de unidades generadoras de efectivo, a las que se haya distribuido plusvalía, sean usados en la prueba del deterioro para esa unidad o grupo de unidades dentro del periodo corriente, siempre que se cumplan unos requisitos específicos.

Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La entidad evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en periodos anteriores, para un activo distinto de la plusvalía, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, la entidad estimará de nuevo el importe recuperable del activo.

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo, distinto de la plusvalía, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el importe recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. El importe de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, se distribuirá entre los activos de esa unidad, exceptuando la plusvalía, prorrateando su cuantía en función del importe en libros de tales activos. El importe en libros de un activo, distinto de la plusvalía, incrementado tras la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo, distinto de la plusvalía, se reconocerá en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilizase según su valor revaluado, siguiendo otra Norma (por ejemplo, el modelo de revaluación de la NIC 16. Propiedad, Planta y Equipo). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro de valor, en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación de acuerdo con esa otra Norma.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida en la plusvalía no revertirá en los periodos posteriores.

NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

El objetivo de esta Norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

La NIC 37 prescribe la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se haya dotado una provisión de pasivo, o bien cuando existan activos y pasivos de carácter contingente, exceptuando los siguientes:

a) aquéllos que se deriven de los instrumentos financieros que se lleven contablemente según su valor razonable;

b) aquéllos que se deriven de los contratos pendientes de ejecución, salvo si el contrato es de carácter oneroso y se prevén pérdidas. Los contratos pendientes de ejecución son aquéllos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones a las que se comprometieron, o bien aquéllos en los que ambas partes han ejecutado parcialmente, y en igual medida, sus compromisos;

c) aquéllos que aparecen en las compañías de seguro, derivados de las pólizas de los asegurados; o

d) aquéllos de los que se ocupe alguna otra Norma.

Provisiones

Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Reconocimiento

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;

b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y

c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la entidad no debe reconocer la provisión.

En algunos casos excepcionales no queda claro si existe o no una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo sobre el que se informa, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Medición

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el importe, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha.

En el caso de que la provisión, que se está midiendo, se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará promediando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando se esté evaluando una obligación aislada, la mejor estimación de la deuda puede venir

constituida por el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, también en este caso la entidad considerará otros desenlaces posibles.

Pasivos contingentes

Un pasivo contingente es:

a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o

b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

   (i) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o

   (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

La entidad no debe proceder a reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, deberá informar acerca de la obligación en cuestión los estados financieros, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota.

Activos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

La entidad no debe proceder a reconocer ningún activo contingente. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo

correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo.

NIC 38 Activos Intangibles

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Esta Norma requiere que las entidades reconozcan un activo intangible si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios. La Norma también especifica cómo determinar el importe en libros de los activos intangibles, y exige revelar información específica sobre estos activos.

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Reconocimiento y medición

El reconocimiento de una partida como activo intangible exige, para la entidad, demostrar que el elemento en cuestión cumple:

a) la definición de un activo intangible y
b) el criterio de reconocimiento

Este requerimiento se aplicará a los costos soportados inicialmente, para adquirir o generar internamente un activo intangible, y para aquéllos en los que se haya incurrido posteriormente para añadir, sustituir partes del mismo o realizar su mantenimiento.

Un activo es identificable si:

a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los

que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación; o

b) surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:

a) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y

b) el costo del activo puede ser medido de forma fiable.

El criterio de reconocimiento basado en la probabilidad siempre se considera satisfecho en el caso de los activos intangibles que son adquiridos independientemente o en una combinación de negocios.

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

El costo de un activo intangible adquirido de forma independiente comprende:

a) el precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y

b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

De acuerdo con la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, cuando se adquiera un activo intangible en una combinación de negocios, su costo será su valor razonable en la fecha de adquisición. Cuando un activo adquirido en una combinación de negocios sea separable o surja de derechos contractuales o de otro

tipo legal, existirá información suficiente para medir con fiabilidad su valor razonable.

De acuerdo con esta Norma y la NIIF 3 (revisada en 2008), una adquirente reconocerá un activo intangible de la adquirida, en la fecha de la adquisición, de forma separada de la plusvalía, con independencia de que el activo haya sido reconocido por la adquirida antes de la combinación de negocios. Esto significa que la adquirente reconocerá como un activo, de forma separada de la plusvalía, un proyecto de investigación y desarrollo en curso de la adquirida si el proyecto satisface la definición de activo intangible.

Otros activos intangibles generados internamente

La plusvalía generada internamente no se reconocerá como un activo.

No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran.

Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconocerá como tal si, y sólo si, la entidad puede demostrar todos los extremos siguientes:

a) Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.

b) Su intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

c) Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.

d) La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, la entidad debe demostrar la

existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.

e) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.

f) Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

El costo de un activo intangible generado internamente, a efectos del párrafo 24, será la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento, establecidas en los párrafos 21, 22 y 57. El párrafo 71 prohíbe la reintegración, en forma de elementos del activo, de los desembolsos reconocidos previamente como gastos.

Los desembolsos sobre una partida intangible deberán reconocerse como un gasto cuando se incurra en ellos, a menos que:

a) formen parte del costo de un activo intangible que cumpla con los criterios de reconocimiento; o

b) la partida sea adquirida en una combinación de negocios, y no pueda ser reconocida como un activo intangible. Cuando éste sea el caso, formará parte del importe reconocido como plusvalía en la fecha de la adquisición (véase la NIIF 3).

Medición posterior al reconocimiento

Una entidad seleccionará el modelo de costo o el modelo de revaluación como parte de su política contable. Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos.

Modelo de costo: con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de revaluación: con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada, y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Para fijar el importe de las revaluaciones según esta Norma, el valor razonable se determinará por referencia a un mercado activo. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros del activo, al final del periodo sobre el que se informa, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.

Un mercado activo es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

a) los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos;

b) normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores; y

c) los precios están disponibles al público.

Si se incrementa el importe en libros de un activo intangible como consecuencia de una revaluación, dicho aumento se reconocerá en otro resultado global y

acumulado en el patrimonio en una cuenta de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que sea una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo. Cuando se reduzca el importe en libros de un activo intangible como consecuencia de una revaluación, dicha disminución se reconocerá en el resultado del periodo. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado global en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo.

Vida útil

Vida útil es:

a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o

b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

Una entidad evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil. La entidad considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual el activo se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la entidad.

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o de otro tipo legal no excederá el periodo de esos derechos pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el derecho contractual o de otro tipo legal se hubiera obtenido por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible sólo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo.

Para determinar si se ha deteriorado el valor de los activos intangibles, la entidad aplicará la NIC 36 Deterioro de Valor de los Activos.

Activos intangibles con vidas útiles finitas

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. Importe amortizable es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesará en la fecha más temprana entre aquélla en que el activo se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activos para su disposición que se haya clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. El método de amortización utilizado reflejará el patrón de consumo esperado, por parte de la entidad, de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización. El cargo por amortización de cada período se reconocerá en el resultado del periodo, a menos que otra Norma permita o exija que dicho importe se incluya en el importe en libros de otro activo.

Valor residual de un activo intangible es el importe estimado que la entidad podría obtener de un activo por su disposición, después de haber deducido los costos estimados para su disposición, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Se supondrá que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que:

a) haya un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil; o

b) exista un mercado activo para el activo intangible, y:

(i) pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y
(ii) sea probable que ese mercado existirá al final de la vida útil del mismo.

Tanto el periodo como el método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, al final de cada periodo. Si la nueva vida útil esperada difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización para reflejar esta variación. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de generación de beneficios económicos futuros por parte del activo, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Los efectos de estas modificaciones en el periodo y en el método de amortización, se tratarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Activos intangibles con vidas útiles indefinidas

Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizarán.

Según la NIC 36, la entidad comprobará si un activo intangible con una vida útil indefinida ha experimentado una pérdida por deterioro del valor comparando su importe recuperable con su importe en libros.

a) anualmente, y

b) en cualquier momento en el que exista un indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor.

La vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado se revisará cada periodo para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. Si no existen esas circunstancias, el cambio en la vida útil de indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición

Objetivo

El objetivo de esta Norma es el establecimiento de principios para el reconocimiento y la medición de los activos financieros y pasivos financieros, así como de algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras. Los requerimientos para la presentación de información sobre los instrumentos financieros se establecen en la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación. Los requerimientos relativos a la información a revelar sobre instrumentos financieros están en la NIIF 7 Instrumentos Financieros:

Información a Revelar.

Clasificación

Esta norma clasifica los instrumentos financieros en las cuatro categorías siguientes:

- Activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- Préstamos y cuentas por cobrar
- Activos financieros disponibles para la venta

Una modificación a la Norma, emitida en junio de 2005, permite que una entidad designe cualquier activo o pasivo financiero (o un grupo de activos financieros, pasivos financieros o ambos), en el momento de su reconocimiento inicial, como una partida (o partidas) a ser medida(s) al valor razonable, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable. Para imponer disciplina en esta

clasificación, se prohíbe que una entidad reclasifique posteriormente instrumentos financieros hacia esta categoría o desde ella.

Reclasificaciones

Una modificación en la norma, emitida en octubre del año 2008, permite a la entidad reclasificar los activos financieros que no sean derivados (distintos a aquellos designados por la entidad a valor razonable con cambios en resultados en el reconocimiento inicial) fuera de la categoría de valor razonable con cambios en resultados en circunstancias particulares. La modificación también permite a una entidad traspasar de la categoría de disponible para la venta a la categoría de préstamos y cuentas por cobrar un activo financiero que hubiera cumplido la definición de préstamos y cuentas por cobrar (si el activo financiero hubiera sido designado como disponible para la venta), si la entidad tiene la intención y habilidad para mantener el activo financiero en un futuro previsible.

Reconocimiento inicial

Una entidad reconocerá un activo o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

Medición inicial de activos y pasivos financieros

Al reconocer inicialmente un activo o un pasivo financiero, una entidad lo medirá por su valor razonable más, en el caso de un activo o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

Medición posterior de activos financieros

A los efectos de la medición de un activo financiero después del reconocimiento inicial, esta Norma clasifica a los activos financieros en las cuatro siguientes categorías, definidas en el párrafo 9:

a) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados;
b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento;
c) préstamos y partidas por cobrar; y
d) activos financieros disponibles para la venta

Después del reconocimiento inicial, una entidad medirá los activos financieros, incluyendo aquellos derivados que sean activos, por sus valores razonables, sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la disposición del activo, salvo para los siguientes activos financieros:

a) préstamos y cuentas por cobrar, tal como se los define en el párrafo 9, que se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva;

b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento, tal como se las define en el párrafo 9, que se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva; y

c) las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado de un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, y los instrumentos derivados que estén vinculados a dichos instrumentos de patrimonio no cotizados y que deben ser liquidados mediante su entrega, que se medirán al costo (véanse los párrafos GA80 y GA81 del Apéndice A).

Los activos financieros que se designen como partidas cubiertas se medirán de acuerdo con los requerimientos de la contabilidad de coberturas, establecidos en los párrafos 89 a 102. Todos los activos financieros, excepto los llevados al valor

razonable con cambios en resultados, estarán sujetos a revisión por deterioro del valor.

Deterioro del valor e incobrabilidad de activos financieros

Una entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado.

Medición posterior de pasivos financieros

Después del reconocimiento inicial, una entidad medirá todos sus pasivos financieros al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, excepto:

a) Los pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados. Tales pasivos, incluyendo los derivados que sean pasivos, se medirán al valor razonable, con la excepción de los instrumentos derivados que, siendo pasivos financieros, estén vinculados con y deban ser liquidados mediante la entrega de un instrumento de patrimonio no cotizado cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, que se medirán al costo.

b) Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumpla con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada.

c) Los contratos de garantía financiera. Después del reconocimiento inicial, un emisor de dichos contratos los medirá por el mayor de:

   (i) la cantidad determinada de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y

(ii) el importe inicialmente reconocido, menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la NIC 18, Ingresos de Actividades Ordinarias.

d) Compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado. Después del reconocimiento inicial, un emisor de dichos contratos los medirá por el mayor de:

(i) el importe determinado de acuerdo con la NIC 37; y

(ii) el importe inicialmente reconocido, menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la NIC 18.

Baja en cuentas de un pasivo financiero

Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

Baja en cuentas de un activo financiero

El siguiente organigrama ilustra cuando y en qué medida se registra la baja en cuenta de un activo financiero.

Ganancias y pérdidas

Una ganancia o pérdida surgida de la variación del valor razonable de un activo o pasivo financiero que no forme parte de una operación de cobertura se reconocerá de la siguiente forma:

a) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados, se reconocerá en el resultado del periodo.

b) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo disponible para la venta se reconocerá en otro resultado integral, con excepción de las pérdidas por deterioro del valor y las ganancias y pérdidas derivadas de diferencias de cambio en moneda extranjera, hasta que el activo se dé de baja. En ese momento la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otro resultado integral será reclasificada del patrimonio al resultado como un ajuste de reclasificación. Sin embargo, el interés calculado utilizando el método del tipo de interés efectivo es reconocido en el resultado. Los dividendos de un instrumento de patrimonio clasificado como disponible para la venta se reconocerán en el resultado del periodo cuando se establezca el derecho de la entidad a recibir el pago.

Para los activos financieros y los pasivos financieros llevados al costo amortizado, se reconocerán ganancias o pérdidas en el resultado del periodo cuando el activo o pasivo financiero se dé de baja o se haya deteriorado, así como a través del proceso de amortización. Sin embargo, para activos y pasivos financieros que se designen como partidas cubiertas, para la contabilización de la ganancia o pérdida se atenderá a los párrafos 89-102.

Coberturas

Si existiese una relación de cobertura entre un instrumento de cobertura y una partida cubierta, la contabilización de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura y de la partida cubierta seguirá lo establecido en los párrafos 89 a 102 de la Norma.

Las relaciones de cobertura son de tres clases:

a) cobertura del valor razonable: es una cobertura de la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o bien de una porción identificada de dichos activos, pasivos o compromisos en firme, que puede atribuirse a un riesgo en particular y puede afectar al resultado del periodo;

b) cobertura del flujo de efectivo: es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que

(i) se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido (como la totalidad o algunos de los pagos futuros de interés de una deuda a interés variable), o a una transacción prevista altamente probable, y que (ii) puede afectar al resultado del periodo.

c) cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero: tal como se define en la NIC 21.

Si una cobertura del valor razonable cumple, durante el periodo, con los requisitos establecidos en el párrafo 88, se contabilizará de la siguiente manera:

a) La ganancia o pérdida procedente de volver a medir el instrumento de cobertura al valor razonable (en el caso de un derivado que sea instrumento de cobertura) o del componente de moneda extranjera medido de acuerdo con la NIC 21 (en el caso de un instrumento de cobertura que no sea un derivado) se reconocerá en el resultado del periodo. y

b) La ganancia o pérdida de la partida cubierta que sea atribuible al riesgo cubierto ajustará el importe en libros de la partida cubierta y se reconocerá en el resultado del periodo. Esto se aplicará incluso si la partida cubierta se midiese al costo. El reconocimiento de la ganancia o pérdida atribuible al riesgo cubierto en el resultado del periodo se aplicará si la partida cubierta es un activo financiero disponible para la venta.

Cuando una cobertura del flujo de efectivo cumpla, durante el periodo, las condiciones establecidas en el párrafo 88, se la contabilizará de la manera siguiente:

a) la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconocerá en otro resultado integral; y

b) la parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del periodo.

Las coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero, incluyendo la cobertura de una partida monetaria que se contabilice como parte de una inversión neta, se contabilizarán de manera similar a las coberturas de flujo de efectivo:

a) la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconocerá en otro resultado integral; y

b) la parte ineficaz se reconocerá en el resultado.

NIC 40 Propiedades de Inversión

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

Propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o

b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Un derecho sobre una propiedad que se mantenga por un arrendatario en régimen de arrendamiento operativo, se podrá clasificar y contabilizar como una propiedad de inversión siempre que:

a) se cumpla el resto de la definición de propiedad de inversión;

b) el arrendamiento operativo se contabilice como si fuera un arrendamiento financiero, de acuerdo con la NIC 17 Arrendamientos; y

c) el arrendatario utilice el modelo del valor razonable establecido en esta Norma para medir el activo reconocido.

Las propiedades de inversión se reconocerán como activos cuando, y sólo cuando:

a) sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad; y

b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable.

Las propiedades de inversión se medirán inicialmente al costo. Los costos asociados a la transacción se incluirán en la medición inicial.

El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y clasificado como propiedad de inversión, será el establecido para los arrendamientos financieros en el párrafo 20 de la NIC 17; esto es, el activo se reconocerá por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. De acuerdo con ese mismo párrafo, se reconocerá como pasivo, un importe equivalente.

La Norma permite a la entidad elegir entre:

a) El modelo del valor razonable, según el cual se mide la propiedad de inversión, después de la medición inicial, por su valor razonable, reconociendo los cambios del valor razonable en el resultado del periodo; o

b) El modelo del costo. El modelo del costo se encuentra desarrollado en la NIC 16, y requiere que la propiedad de inversión sea medida al costo depreciado (menos cualquier pérdida por deterioro acumulada).

La entidad que elige el modelo del costo debe revelar el valor razonable de la propiedad de inversión.

El valor razonable de una propiedad de inversión es el precio al que podría ser intercambiada, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Una propiedad de inversión se dará de baja en cuentas (será eliminada del estado de situación financiera) cuando se venda o cuando la propiedad de inversión quede permanentemente retirada de uso y no se esperen beneficios económicos futuros procedentes de su disposición.

La pérdida o ganancia resultante del retiro o la disposición de una propiedad de inversión, se determinarán como la diferencia entre los ingresos netos de la transacción y el importe en libros del activo, y se reconocerá en el resultado del periodo en que tenga lugar el retiro o la desapropiación (a menos que la NIC 17 exija otra cosa, en el caso de una venta con arrendamiento posterior).

NIC 41 Agricultura

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola.

Actividad agrícola es la gestión, por parte de una entidad, de la transformación y recolección de activos biológicos, para destinarlos a la venta, para convertirlos en productos agrícolas o en otros activos biológicos adicionales. La transformación biológica comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos. Un activo biológico es un animal vivo o una planta. Producto agrícola es el producto ya recolectado, procedente de los activos biológicos de la entidad. La cosecha o recolección es la separación del producto del activo biológico del que procede, o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

La NIC 41 prescribe, entre otras cosas, el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del período de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la medición inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección. Se requiere la medición de estos activos biológicos al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, a partir del reconocimiento inicial realizado tras la obtención de la cosecha, salvo cuando este valor razonable no pueda ser medido de forma fiable al proceder a su reconocimiento inicial. Esta Norma se aplica a los productos agrícolas, que son los productos obtenidos de los activos biológicos de la entidad, pero sólo hasta el punto de su cosecha o recolección. A partir de entonces son de aplicación la NIC 2 Inventarios, o las otras Normas relacionadas con los productos. De acuerdo con ello, esta Norma no trata del procesamiento de los productos agrícolas tras la cosecha o recolección; por ejemplo, el que tiene lugar con las uvas para su transformación en vino por parte del viticultor que las ha cultivado.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor, interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre. Los costos en el punto de venta incluyen las comisiones a los intermediarios y comerciantes, los cargos que correspondan a las agencias reguladoras y a las bolsas o mercados organizados de productos, así como los impuestos y gravámenes que recaigan sobre las transferencias. En los costos en el punto de venta se excluyen los transportes y otros costos necesarios para llevar los activos al mercado. Tales transportes y otros costos son deducidos en la determinación del valor razonable (esto es, el valor de razonable es el precio de mercado menos los transportes y otros costos necesarios para llevar los activos al mercado).

La NIC 41 exige que los cambios en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, de los activos biológicos, sean incluidos como parte de la ganancia o pérdida neta del periodo en que tales cambios tienen lugar. En la actividad agrícola, el cambio en los atributos físicos de un animal o una planta vivos aumenta o disminuye directamente los beneficios económicos para la entidad.

La NIC 41 no establece principios nuevos para los terrenos relacionados con la actividad agrícola. En lugar de ello, la entidad habrá de seguir la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, o la NIC 40 Propiedades de Inversión, dependiendo de qué norma sea más adecuada según las circunstancias. La NIC 16 exige que los terrenos sean medidos a su costo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro en su valor, o al importe revaluado. La NIC 40 exige que los terrenos, que sean propiedades de inversión, sean medidos a su valor razonable, o al costo menos pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Los activos biológicos que están físicamente adheridos al terreno (por ejemplo, los árboles en una plantación forestal) se miden, separados del terreno, a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta.

La NIC 41 requiere que una subvención del gobierno incondicional, relacionada con un activo biológico, valorado a su valor razonable menos los costos de venta, sea reconocida en el resultado del periodo cuando, y solo cuando, tal subvención se convierta en exigible. Si la subvención del gobierno es condicional, lo que incluye las situaciones en las que el gobierno exige que la entidad no realice determinadas actividades agrícolas, la entidad debe reconocer la subvención como ingreso cuando, y sólo cuando, se hayan cumplido las condiciones fijadas por el gobierno. Si la subvención del gobierno se relaciona con activos biológicos medidos al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, se aplicará la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.

ANEXO 2

RESUMEN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

A continuación se detallan los resúmenes de estas Normas, preparados por el equipo técnico de la fundación IASC.

NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros conforme a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del periodo cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que:

a) sea transparente para los usuarios y comparable para todos los periodos que se presenten;

b) suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y

c) pueda ser obtenida a un costo que no exceda a sus beneficios.

Una entidad elaborará y presentará un estado de situación financiera de conforme a las NIIF en la fecha de transición a las NIIF. Éste es el punto de partida para la contabilización según las NIIF.

Una entidad utilizará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF y a lo largo de todos los periodos presentados en sus primeros estados financieros conforme a las NIIF. En general, aquellas políticas contables cumplirán con cada NIIF vigente al final de su primer periodo de información conforme a las NIIF.

En general, la NIIF requiere que una entidad, al preparar el estado de situación financiera de apertura que sirva como punto de partida para su contabilidad según las NIIF, haga lo siguiente:

a) reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF;

b) no reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF no lo permiten;

c) reclasificar los activos, pasivos o componentes del patrimonio reconocidos según los PCGA anteriores, con arreglo a las categorías de activos, pasivos y patrimonio que correspondan según las NIIF; y

d) aplicar las NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Esta NIIF contempla exenciones limitadas para los anteriores requerimientos en áreas específicas, donde el costo de cumplir con ellos probablemente pudiera exceder a los beneficios a obtener por los usuarios de los estados financieros. La Norma también prohíbe la adopción retroactiva de las NIIF en algunas áreas, particularmente en aquéllas donde tal aplicación retroactiva exigiría el juicio profesional de la gerencia acerca de condiciones pasadas, después de que el desenlace de una transacción sea ya conocido por la misma.

La NIIF requiere presentar información que explique cómo ha afectado la transición desde los PCGA anteriores a las NIIF, a lo reportado anteriormente como situación financiera, resultados y flujos de efectivo.

NIIF 2 Pagos Basados en Acciones

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. En concreto, requiere que la entidad refleje en el resultado del periodo y en su posición financiera, los efectos de las transacciones con pagos basados en

acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.

La NIIF requiere que la entidad reconozca las transacciones con pagos basados en acciones en sus estados financieros, incluyendo las transacciones con los empleados o con terceros que vayan a ser liquidadas en efectivo, con otros activos o con instrumentos de patrimonio de la entidad. No hay otras excepciones, en la aplicación de la NIIF, distintas de las que corresponden a transacciones a las que se aplica otra Norma.

Esto también se aplicará a las transferencias con instrumentos de patrimonio de la entidad controladora, o con instrumentos de patrimonio de otra entidad del mismo grupo, realizadas con terceros que hayan suministrado bienes o servicios a la entidad.

La NIIF establece principios de medición y requerimientos específicos para tres tipos de transacciones con pagos basados en acciones:

a) transacciones con pagos basados en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio, en cuyo caso la entidad recibe bienes o servicios como contrapartida por los instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones);

b) transacciones con pagos basados en acciones liquidadas con efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de dichos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la misma; y

c) transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionen a la entidad o al proveedor de bienes o servicios la opción de decidir que la entidad liquide la transacción con efectivo o emitiendo instrumentos de patrimonio.

Para las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio, la NIIF requiere que la entidad mida los bienes o servicios recibidos, y el correspondiente aumento del patrimonio, directamente al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, a menos que dicho valor razonable no pueda ser estimado con fiabilidad. Si la entidad no pudiera estimar fiablemente el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, estará obligada a medir su valor, y el correspondiente aumento en el patrimonio, de forma indirecta, por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. Además:

a) Para transacciones con los empleados y otros terceros que suministren servicios similares, la entidad está obligada a medir el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, porque habitualmente no es posible estimar fiablemente el valor razonable de los servicios recibidos de los empleados. El valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos se determina en la fecha en que se otorgan.

b) Para transacciones con sujetos distintos de los empleados (y terceros que suministren servicios similares), existe una presunción refutable por la que el valor razonable de los bienes o servicios recibidos puede ser estimado con fiabilidad. Ese valor razonable se determina en la fecha en la que la entidad obtiene los bienes o la contraparte presta los servicios. En los raros casos en que la presunción sea refutada, la transacción se medirá por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, valorados en la fecha en la que la entidad recibe los bienes o la contraparte presta los servicios.

c) para bienes o servicios medidos con referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, la NIIF especifica que las condiciones para la consolidación (irrevocabilidad) de la concesión, distintas a las condiciones de mercado, no son tenidas en consideración cuando se estima el valor razonable de las acciones u opciones en la fecha relevante de medición (tal y como se ha especificado antes). En cambio, las condiciones para la consolidación (irrevocabilidad) de la concesión se tendrán en cuenta a través del ajuste del número de instrumentos de patrimonio incluidos en la valoración

del importe de la transacción de forma que, en última instancia, el importe reconocido para los bienes o los servicios recibidos como contrapartida de los instrumentos de patrimonio concedidos se base en el número de instrumentos de patrimonio que eventualmente se consolidarán. Por ello, no se reconocerá ningún importe acumulado por los bienes o servicios recibidos si los instrumentos de patrimonio concedidos no se han consolidado, porque no se haya cumplido una condición para la consolidación (irrevocabilidad) de la concesión (distinta de una condición referida al mercado).

d) La NIIF requiere que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos se base en precios de mercado, si están disponibles, y que se tengan en cuenta los plazos y condiciones sobre los que tales instrumentos de patrimonio fueron concedidos. A falta de precios de mercado, se estimará el valor razonable empleando alguna técnica de valoración para estimar cuál habría sido el precio de dichos instrumentos de patrimonio, en la fecha de medición, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas.

e) La NIIF también establece requerimientos en caso de que se modifiquen los plazos y condiciones de una opción o una acción concedida (por ejemplo si se fija nuevamente el precio de la opción) o si una determinada concesión es cancelada, recomprada o reemplazada por otra concesión de instrumentos de patrimonio. Por ejemplo, al margen de cualquier modificación, cancelación o liquidación de una concesión de instrumentos de patrimonio a los empleados, la NIIF generalmente requiere que la entidad reconozca, como mínimo, los servicios recibidos, medidos por el valor razonable en la fecha de la emisión de los instrumentos de patrimonio ofrecidos.

Para las transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo, la NIIF requiere que la entidad mida, tanto los bienes y servicios adquiridos como el pasivo incurrido, por el valor razonable del pasivo. Hasta que sea liquidado el pasivo, la entidad estará obligada a volver a medir el valor razonable del pasivo al final de cada periodo sobre el que se informa, así como en la fecha de liquidación, reconociendo los cambios en el valor en el resultado del periodo.

Para las transacciones con pagos basados en acciones en las que los términos del acuerdo proporcionan, a la entidad o al proveedor de los bienes o de los servicios, la elección acerca de si la entidad liquida la transacción con efectivo o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la entidad estará obligada a contabilizar esa transacción, o los componentes de la misma, como si fuera una transacción con pagos basados en acciones liquidada con efectivo si, y en la medida en que, la entidad haya incurrido en un pasivo para liquidar en efectivo (o con otros activos), o como una transacción con pagos basados en acciones liquidada con instrumentos de patrimonio si, y en la medida que, no haya incurrido en tal pasivo.

La NIIF prescribe varios requerimientos sobre la información a revelar para permitir a los usuarios de los estados financieros comprender:

a) la naturaleza y alcance de los acuerdos de pagos basados en acciones que hayan existido durante el periodo;

b) cómo se determinó el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, o el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, durante el ejercicio; y

c) el efecto de las transacciones con pagos basados en acciones sobre el resultado del periodo y sobre la situación financiera de la entidad.

NIIF 3 Combinaciones de Empresas

El objetivo de esta NIIF es mejorar la relevancia, la fiabilidad y la comparabilidad de la información sobre las combinaciones de negocios y sus efectos, que una entidad informante proporciona a través de sus estados financieros. Ello se lleva a cabo mediante el establecimiento de principios y requerimientos sobre la forma en que una adquirente:

a) reconocerá y medirá en sus estados financieros los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no controladora en la entidad adquirida;

b) reconocerá y medirá la plusvalía adquirida en la combinación de negocios o una ganancia procedente de una compra en condiciones muy ventajosas; y

c) determinará qué información revelará para permitir que los usuarios de los estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de la combinación de negocios.

Principio básico

Una adquirente de una combinación de negocios reconocerá los activos adquiridos y los pasivos asumidos al valor razonable en su fecha de adquisición y revelará información que permita a los usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros de la adquisición.

Aplicación del método de adquisición

Una combinación de negocios debe contabilizarse mediante la aplicación del método de adquisición, a menos que sea una combinación de negocios que implique a entidades o negocios bajo control común. Una de las partes de una combinación de negocios siempre puede identificarse como la adquirente, siendo la entidad que obtiene el control de otro negocio (la adquirida). Las formaciones de negocios conjuntos o la adquisición de un activo o un grupo de activos que no constituya un negocio no son combinaciones de negocios.

La NIIF establece principios para reconocer y medir los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no controladora en la adquirida. Cualquier clasificación o designación realizada al reconocer estas partidas debe realizarse de acuerdo con los términos contractuales, condiciones económicas, políticas contables y de operación de la adquirente y otros factores que existan en la fecha de la adquisición.

Cada activo y pasivo identificables se medirá al valor razonable en la fecha de su adquisición. Cualquier participación no controladora en una adquirida se medirá al valor razonable o como la parte proporcional de la participación no controladora de los activos identificables netos de la adquirida.

La NIIF proporciona excepciones limitadas a estos principios de reconocimiento y medición:

a) Los contratos de arrendamiento y de seguro se requiere que se clasifiquen sobre la base de los términos contractuales y otros factores existentes al inicio del contrato (o cuando los términos hayan cambiado) en lugar de sobre la base de los factores que existan en la fecha de adquisición.

b) Solo se reconocerán aquellos pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios que sean una obligación presente y puedan medirse con fiabilidad.

c) Se requiere que algunos activos y pasivo se reconozcan o midan de acuerdo con otras NIIF, en lugar de al valor razonable. Los activos y pasivos afectados son aquellos que estén dentro del alcance de la NIC 12 Impuestos a las Ganancias, NIC 19 Beneficios a los Empleados, NIIF 2 Pagos Basados en Acciones y NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas.

d) Existen requerimientos especiales para medir un derecho readquirido.

e) Los activos por indemnización se reconocerán y medirán sobre una base que sea coherente con la partida objeto de indemnización, incluso si esa medida no es el valor razonable.

La NIIF requiere que la adquirente, que tenga reconocidos los activos identificables, los pasivos y las participaciones no controladoras, identifique cualquier diferencia entre:

a) la suma de la contraprestación transferida, cualquier participación no controladora en la adquirida y, en una combinación de negocios realizada por etapas, el valor razonable de la fecha de adquisición de la participación de la adquirente mantenida con anterioridad en el patrimonio de la adquirida; y

b) los activos identificables netos adquiridos.

La diferencia se reconocerá, generalmente, como plusvalía. Si la adquirente ha realizado una ganancia procedente de una compra en condiciones muy ventajosas dicha ganancia se reconocerá en resultados del periodo.

La contraprestación transferida en una combinación de negocios (incluyendo cualquier contraprestación contingente) se medirá al valor razonable.

En general, una adquirente medirá y contabilizará los activos adquiridos y pasivos asumidos o incurridos en una combinación de negocios después de que la combinación de negocios haya sido completada de acuerdo con otras NIIF aplicables. Sin embargo, la NIIF proporciona requerimientos contables para los derechos readquiridos, pasivos contingentes, contraprestaciones contingentes y activos por indemnización.

Información a revelar

La NIIF requiere que la adquirente revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y efectos financieros de las combinaciones de negocios que tuvieron lugar durante el periodo sobre el que se informa corriente o después del periodo sobre el que se informa pero antes de que los estados financieros se autoricen para la emisión. Después de una combinación de negocios, la adquirente debe revelar cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo sobre el que se informa corriente que correspondan a las combinaciones de negocios que tuvieron lugar en los periodos sobre los que se informa corriente o anteriores.

NIIF 4 Contratos de Seguro

El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que debe ofrecer, sobre los contratos de seguro, la entidad emisora de dichos contratos (que en esta NIIF se denomina aseguradora), hasta que el Consejo complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro. En particular, esta NIIF requiere:

a) realizar un conjunto de mejoras limitadas en la contabilización de los contratos de seguro por parte de las aseguradoras.

b) revelar información que identifique y explique los importes de los contratos de seguro en los estados financieros de la aseguradora, y que ayude a los usuarios de dichos estados a comprender el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros procedentes de dichos contratos.

Un contrato de seguro es un contrato en el que una de las partes (la aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tenedor del seguro.

Esta NIIF se aplica a todos los contratos de seguro (incluyendo los contratos de reaseguro) que haya emitido la entidad, así como a los contratos de reaseguro que posea, pero no se aplica a los contratos específicos cubiertos por otras NIIF. No se aplica a otros activos o pasivos de la aseguradora, tales como los activos financieros y los pasivos financieros que entran dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Además, no trata la contabilización a realizar por los tenedores de pólizas de seguro.

La NIIF exime temporalmente a las aseguradoras (esto es, durante la fase I de este proyecto) de cumplir ciertos requerimientos de otras NIIF, entre los que se incluye la obligación de considerar el Marco Conceptual al seleccionar políticas contables para los contratos de seguro. No obstante, la NIIF:

a) Prohíbe las provisiones para posibles reclamaciones por contratos que no existían al final del periodo sobre el que se informa (tales como las provisiones para catástrofes o para estabilización).

b) Requiere una prueba de la adecuación de los pasivos por seguros que se han reconocido, así como una prueba de deterioro de activos por contratos de reaseguro.

c) Requiere que la aseguradora mantenga los pasivos por contratos de seguro en su estado de situación financiera hasta que se liquiden o cancelen, o hayan caducado, y que presente los pasivos por seguros sin compensarlos con los activos por reaseguro conexos.

La NIIF permite que la aseguradora cambie las políticas contables relativas a los contratos de seguro sólo cuando, a consecuencia de ello, sus estados financieros presentan información que es más relevante pero no menos fiable, o bien más fiable pero no menos relevante. En particular, la aseguradora no podrá introducir ninguna de las siguientes prácticas, aunque pueda continuar usando las políticas contables que tienen que ver con ellas:

a) Medir los pasivos por seguro sin proceder a descontar los importes.

b) Medir los derechos contractuales relativos a futuras comisiones de gestión de inversiones por un importe que exceda su valor razonable, obtenido por comparación con las comisiones que actualmente cargan otros participantes en el mercado por servicios similares.

c) Utilizar políticas contables no uniformes para los pasivos por seguros de subsidiarias.

La NIIF permite introducir una política contable que suponga volver a medir de forma uniforme, en cada periodo, ciertos pasivos por seguro, para reflejar las tasas de interés actuales de mercado (y, si la aseguradora lo elige así, otras estimaciones e hipótesis actuales utilizadas). Sin esta autorización, la aseguradora hubiera

estado obligada a aplicar el cambio en las políticas contables uniformemente a todos los pasivos similares.

La NIIF requiere revelar información que ayude a los usuarios a comprender:

a) Los importes que, en los estados financieros de la aseguradora, corresponden a los contratos de seguro.

b) La naturaleza y grado de los riesgos que se derivan de contratos de seguros.

NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

El objetivo de esta NIIF es especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las operaciones discontinuadas. En particular, la NIIF requiere que:

a) Los activos que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, sean valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta, así como que cese la depreciación de dichos activos;

b) Especifica que un activo clasificado como mantenido para la venta, así como los activos y pasivos incluidos dentro de un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta, se presentan separadamente en el estado de situación financiera; y,

c) Especifica que los resultados de la operación discontinuada serán mostrados separadamente en el estado del resultado integral.

La NIIF:

a) Adopta la clasificación de “mantenidos para la venta”.

b) Introduce el concepto de grupo de activos para su disposición, que es un grupo de activos de los que la entidad quiere disponer, ya sea por venta o de otro modo, en conjunto como grupo, mediante una única transacción en que también se transfieren los pasivos asociados directamente con dichos activos.

c) clasifica una operación como discontinuada en la fecha en que la operación cumple los requisitos para ser clasificada como mantenida para la venta o cuando la entidad ha dispuesto de la operación.

Una entidad clasificará a un activo no corriente (o un grupo de activos para su disposición) como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Para aplicar la clasificación anterior, el activo (o el grupo de activos para su disposición) debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos (o grupos de activos para su disposición), y su venta debe ser altamente probable.

Para que la venta sea altamente probable, el nivel apropiado de la gerencia, debe estar comprometido con un plan para vender el activo (o grupo de activos para su disposición), y debe haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar dicho plan. Además, la venta del activo (o grupo de activos para su disposición) debe negociarse activamente a un precio razonable, en relación con su valor razonable actual. Asimismo, debe esperarse que la venta cumpla las condiciones para su reconocimiento como venta finalizada dentro del año siguiente a la fecha de clasificación, con las excepciones permitidas en el párrafo 9, y además las actividades requeridas para completar el plan deberían indicar que cambios significativos en el plan son improbables o que el mismo vaya a ser cancelado.

Una operación discontinuada es un componente de la entidad que ha sido dispuesto, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, y

a) representa una línea de negocio o un área geográfica, que es significativa y puede considerarse separada del resto;

b) es parte de un único plan coordinado para disponer de una línea de negocio o de un área geográfica de la operación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o

c) es una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

Un componente de una entidad comprende las operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista operativo como a efectos de información financiera. En otras palabras, un componente de una entidad habrá constituido una unidad generadora de efectivo o un grupo de unidades generadoras de efectivo mientras haya estado en uso.

Una entidad no clasificará como mantenido para la venta un activo no corriente (o a un grupo de activos para su disposición) que vaya a ser abandonado. Esto es debido a que su importe en libros va a ser recuperado principalmente a través de su uso continuado.

NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos Minerales

El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales.

Desembolsos relacionados con la exploración y evaluación son los gastos incurridos por una entidad debido a la exploración y evaluación de recursos minerales antes de que se pueda demostrar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales. Exploración y evaluación de recursos minerales es la búsqueda de recursos minerales, incluyendo minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables, realizada una vez que la entidad ha obtenido derechos legales para explorar en un área determinada, así

como la determinación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

Los activos para exploración y evaluación son los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación reconocidos como activos de acuerdo con la política contable de la entidad.

La NIIF:

a) Permite que una entidad desarrolle una política contable para activos para la exploración y evaluación sin considerar específicamente los requisitos de los párrafos 11 y 12 de la NIC 8. De este modo, una entidad que adopte la NIIF 6 puede continuar usando las prácticas contables aplicadas inmediatamente antes de adoptar la NIIF. Esto incluye la continuación del empleo de las prácticas de reconocimiento y medición que son parte de esas prácticas contables.

b) Exige que las entidades que reconocen activos para la exploración y evaluación realicen pruebas de deterioro de valor sobre ellos, cuando los hechos y circunstancias sugieran que el importe en libros de los activos excede a su importe recuperable.

c) Requiere que el reconocimiento del deterioro de valor se haga de una manera distinta a la prevista en la NIC 36, pero lo mide de acuerdo con esa Norma una vez que tal deterioro ha sido identificado.

Una entidad establecerá una política contable para asignar los activos para exploración y evaluación a unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo, con la finalidad de comprobar si tales activos han sufrido un deterioro en su valor. Ninguna unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades a las que se impute un activo de exploración y evaluación podrá ser mayor que un segmento de operación determinado de acuerdo con la NIIF 8 Segmentos de Operación.

Se evaluará el deterioro del valor de los activos para exploración y evaluación cuando los hechos y circunstancias sugieran que el importe en libros de un activo para exploración y evaluación puede superar a su importe recuperable. Cuando los hechos y circunstancias sugieran que el importe en libros exceda el valor recuperable, la entidad medirá, presentará y revelará cualquier pérdida por deterioro del valor resultante de acuerdo con la NIC 36.

Uno o más de los siguientes hechos y circunstancias indican que la entidad debería comprobar el deterioro del valor de los activos para exploración y evaluación (la lista no es exhaustiva):

a) El término durante el que la entidad tiene el derecho a explorar en un área específica ha expirado durante el período, o lo hará en un futuro cercano, y no se espera que sea renovado.

b) No se han presupuestado ni planeado desembolsos significativos para la exploración y evaluación posterior de los recursos minerales en esa área específica.

c) La exploración y evaluación de recursos minerales en un área específica no han conducido al descubrimiento de cantidades comercialmente viables de recursos minerales, y la entidad ha decidido interrumpir dichas actividades en la misma.

d) Existen datos suficientes para indicar que, aunque es probable que se produzca un desarrollo en un área determinada, resulta improbable que el importe en libros del activo para exploración y evaluación pueda ser recuperado por completo a través del desarrollo exitoso o a través de su venta.

Una entidad revelará la información que permita identificar y explicar los importes reconocidos en sus estados financieros que procedan de la exploración y evaluación de recursos minerales.

NIIF 7 Información a Revelar

El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y

b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos. La información a revelar cualitativa describe los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia para la gestión de dichos riesgos. La información cuantitativa a revelar da información sobre la medida en que la entidad está expuesta al riesgo, basándose en información provista internamente al personal clave de la dirección de la entidad. Juntas, esta información a revelar da una visión de conjunto del uso de instrumentos financieros por parte de la entidad y de la exposición a riesgos que éstos crean.

La NIIF se aplica a todas las entidades, incluyendo a las que tienen pocos instrumentos financieros (por ejemplo, un fabricante cuyos únicos instrumentos financieros sean partidas por cobrar y acreedores comerciales) y a las que tienen muchos instrumentos financieros (por ejemplo, una institución financiera cuyos activos y pasivos son mayoritariamente instrumentos financieros).

Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, una entidad los agrupará en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Una entidad suministrará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en las partidas del estado de situación financiera.

Los principios contenidos en esta NIIF complementan a los de reconocimiento, medición y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la

NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación y de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

NIIF 8 Segmentos de Operación

Principio básico—Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera. Esta NIIF se aplicará a:

a) Los estados financieros separados o individuales de una entidad.

(i) cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o

(ii) que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público; y

b) Los estados financieros consolidados de un grupo con una controladora:

(i) cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o

(ii) que registre, o esté en proceso de registrar, los estados financieros consolidados en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público.

La NIIF especifica la manera en que una entidad debe proporcionar información sobre sus segmentos de operación en los estados financieros anuales y, como una modificación correspondiente a la NIC 34 Información Financiera Intermedia, requiere que una entidad proporcione información específica sobre sus segmentos

de operación en la información financiera intermedia. También establece los requerimientos para la revelación de información relacionada sobre productos y servicios, áreas geográficas y principales clientes.

La NIIF requiere que una entidad proporcione información financiera y descriptiva acerca de los segmentos sobre los que debe informar. Estos son los segmentos de operación o agregaciones de los mismos que cumplen criterios específicos. Los segmentos de operación son componentes de una entidad sobre la que se dispone de información financiera separada que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación para decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento. Generalmente, se requiere que la información financiera se proporcione sobre la misma base que la usada internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos de operación y para decidir cómo asignarles recursos.

La NIIF requiere que una entidad proporcione una medición del resultado de los segmentos de operación y de los activos de los segmentos. También requiere que una entidad suministre una medida de los pasivos de los segmentos y partidas concretas de ingresos y gastos cuando tales medidas se facilitan regularmente a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. La norma requiere conciliaciones entre los totales correspondientes a los ingresos de las actividades ordinarias, resultado, activos, pasivos y otros importes revelados acerca de los segmentos sobre los que se informa y los importes correspondientes de los estados financieros de la entidad.

La NIIF requiere que una entidad proporcione información sobre los ingresos procedentes de sus productos o servicios (o grupos de productos similares y servicios), sobre los países en los que obtiene ingresos de las actividades ordinarias y mantiene activos, y sobre los clientes más importantes, con independencia de que esa información sea utilizada por la gerencia en la toma de decisiones sobre las operaciones. Sin embargo, la NIIF no requiere que una entidad proporcione información que no se prepare para uso interno si la información necesaria no está disponible y el costo de obtenerla podría ser excesivo.

La NIIF también requiere que una entidad facilite información descriptiva sobre la forma en que se determinan los segmentos de operación, los productos y servicios proporcionados por los segmentos, las diferencias entre las mediciones utilizadas al proporcionar la información financiera segmentada y la utilizada en los estados financieros de la entidad, y los cambios en la medición de los importes de los segmentos de un periodo a otro.

ANEXO 3

Quito DM, Abril 28 del 2011

Señor Economista
Carlos Marx Carrasco Vicuña
Director General del Servicio de Rentas Internas

Presente.-

De mis consideraciones,

Me permito en primera instancia extender mis cordiales saludos y mis mejores deseos en sus importantes funciones. Al momento me encuentro realizando una disertación de Grado en la Facultad de Administración de la PUCE, entorno a NIIF para Pymes y su segmentación de Contribuyentes, por lo que solicito por favor autorice se me entregue una Base de Datos de las Empresas que se enmarcarían dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia de Compañías:

a. Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares
b. Ventas anuales inferiores a cinco millones de dólares
c. Menos de 200 trabajadores (promedio anual)

De antemano muchas gracias por su gentil atención y favorable respuesta.

Atentamente,

José Luis Serrano
CI: 1717053183
Celular: 087485384